



Universidad Nacional Autónoma de México

PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO: LA IGLESIA CATÓLICA

EN LA ALTERNANCIA POLÍTICA (2006–2010)

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRA EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES

PRESENTA

LIC. ASTRID IRASEMA MORALES SEGURA

TUTORA: DRA. MARTA EUGENIA GARCÍA UGARTE



CIUDAD UNIVERSITARIA

MÉXICO, 2012



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

*A mi Niño, Jorge Franco, por todo su amor, ternura y comprensión,
Por tomar mi mano y caminar a mi lado, por su apoyo y sus cuidados,
Por ser mi compañero de vida y mi Gran Amor.*

*A mis padres y hermanos por todo su amor y apoyo en esta nueva etapa de mi vida,
A la Dra. Marta Eugenia García Ugarte por su paciencia y apoyo en la
Dirección de esta tesis.*

*A mis amigos y amigas de hoy de ayer y de siempre por estar
En los buenos y malos momentos siempre.*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. POSTULADOS DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917	15
1.1 CONGRESO CONSTITUYENTE 1916 – 1917	23
1.2 CONCLUSIONES	40
2. REFORMA CONSTITUCIONAL 1992	41
2.1 PROPUESTA Y DISCUSIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1992	43
2.2 LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO	61
2.3 COLEGIO DE ABOGADOS CATÓLICOS DE MÉXICO	68
2.4 CONCLUSIONES	70
3. LAS RELACIONES IGLESIA - ESTADO EN LA ALTERNANCIA POLÍTICA	71
3.1 LA IGLESIA CATÓLICA EN EL CONFLICTO POSTELECTORAL 2006	82
3.2 PRIMER AÑO DE GOBIERNO DE FELIPE CALDERÓN 2007	88
3.3 SEGUNDO AÑO DE GOBIERNO DE FELIPE CALDERÓN 2008	109
3.4 TERCER AÑO DE GOBIERNO DE FELIPE CALDERÓN 2009	118
3.5 CUARTO AÑO DE GOBIERNO DE FELIPE CALDERÓN 2010	129
4. CONCLUSIONES	141
EPÍGRAFE	145
FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	151

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se realizó en el periodo de 2008 a 2011, el tema de estudio es la Iglesia católica y sus relaciones con el Estado mexicano en los primeros cuatro años de gobierno del Presidente Felipe Calderón Hinojosa. Siendo éste el segundo sexenio bajo la bandera del Partido Político Acción Nacional, PAN por sus siglas, allegado a la Iglesia católica. Después del sexenio de Vicente Fox quien manifestara su creencia religiosa como ciudadano y como funcionario público; la posición que ocupaba la Iglesia católica estaba por redefinirse. Una búsqueda que se iniciará después de la Constitución de 1917 y se avanzará con Carlos Salinas de Gortari en 1992 cuando se les reconoció personalidad jurídica y se les otorgó el derecho al voto a los ministros de culto. Un pequeño avance que a partir del año 2000 se buscó acrecentar.

Para mala fortuna de la Iglesia católica con el Presidente Vicente Fox no se logró nada, sin embargo, para fortuna de la institución religiosa el PAN volvió a ganar en 2006. Es aquí donde se inició la revisión del día a día, mes a mes, de las acciones de los ministros de culto en la vida política y social del país, ya que éste fue el año de campañas electorales a la presidencia del país.

Es a partir del año 2006 que se inicia la investigación, pero es del año 2008 al 2010 que se organiza y se comienza la redacción de la misma, ya que éste es el periodo que comprenden los estudios de Posgrado. Se limita al año 2010 precisamente porque en ese año concluyeron estos estudios.

Al establecer el tema de estudio en la política y la religión, complejo y polémico, se reconoció que no existe sociedad sin religión; lo religioso es una dimensión propia de la condición humana. Es por ello que para comprender la religión en su contexto social es preciso explicarla como fenómeno histórico humano. En la sociedad occidental, la Iglesia católica ha sido cuestionada, tanto en sus prácticas y discursos, como en sus posturas. Sobre todo en su relación con el Estado.

En México esas controversias alcanzaron su punto máximo durante el siglo XIX. En ese periodo los liberales se vieron en la necesidad de limitar y reducir los privilegios de los cuales gozaba el clero. La política reformista generó enfrentamientos entre la Iglesia y el Estado. Los cambios efectuados conocidos como Leyes de Reforma, dispusieron, entre otros, la separación oficial entre Iglesia y Estado y la nacionalización de los bienes eclesiásticos, a partir de ese momento 1859, la institución religiosa perdía todos los beneficios de los que, hasta ese día, había gozado.

En un largo periodo que va de 1859 a 1910, en el Capítulo 1 se revisa de manera general el inicio la Revolución Mexicana, y como las relaciones entre la Iglesia y el Estado fueron de tensión, inconformidad y enfrentamiento. Como resultado de la Revolución se elaboró en 1917 una nueva Constitución Política que reguló la relación Iglesia–Estado. En esta nueva Constitución se instauraron los siguientes artículos: Artículo 3º: el cual establecía que la educación impartida por el Estado y la enseñanza privada debía ser laica; Artículo 5º: prohibía la celebración de contratos que implicaban la pérdida de la libertad del ciudadano mexicano por trabajo, educación o voto religioso; Artículo 24º: afirmaba la libertad del hombre para profesar la religión que quisiera, siempre y cuando no constituyera delito alguno. También definió la obligación de celebrar los actos de culto público sólo dentro de los templos destinados para ello. La fracción segunda del artículo 27º prohibía a las asociaciones religiosas poseer o administrar bienes raíces y capitales.

Finalmente el artículo 130 señalaba que el Estado podía y debía intervenir en materia religiosa con base en la ley. Desconoció la personalidad jurídica de las iglesias. Los ministros de culto fueron considerados como cualquier persona que ejerce una profesión y se sujeta a las leyes en esa materia. Se prohibía a los ministros de culto hacer críticas a las leyes del Estado en reuniones públicas o privadas. Se les negó a los ministros de culto el derecho al voto activo y pasivo, así como el derecho de asociarse con fines políticos. La apertura de nuevos templos de culto se sujetó al permiso otorgado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación. Cada templo debía tener un encargado que sería el responsable ante la autoridad del cumplimiento de las leyes en materia religiosa. Ninguna agrupación de carácter político debía tener palabras alusivas a alguna pertenencia religiosa.

De igual manera quedaba prohibido celebrar reuniones de carácter político al interior de los templos. Y los ministros de culto quedaban incapacitados legalmente para heredar un bien inmueble por parte de otro ministro del mismo culto o por un particular con quien no tenga parentesco dentro del cuarto grado.

Los artículos constitucionales fueron rechazados por la Iglesia católica desde el momento en que fueron aprobados. Desde ese momento se buscó la manera de revertir la situación en que los había dejado la Constitución de 1917, generándose un nuevo enfrentamiento, el movimiento armado católico, que buscaba revertir la condición de la Iglesia ante dicha la ley entre 1926–1929. Se trató de la Guerra Cristera, cuyo cometido era echar atrás las reformas de 1917. Después de la derrota y los arreglos de 1929 la Iglesia se colocó en un plano de marginación por parte del Estado Mexicano. Durante la presidencia de Lázaro Cárdenas la Iglesia fue más tolerada, pero siguió marginada de la esfera pública, en los años cuarenta; con el gobierno del Presidente Ávila Camacho, la Iglesia vislumbró la posibilidad de un cambio, debido a una declaración de el Presidente al decir: “*soy creyente*”, sin embargo el cambio no llegó.

Los intentos de la Iglesia católica por recuperar el control que poseía han sido muchos en diversos momentos. En el gobierno de Ávila Camacho la Iglesia busca una nueva manera de recuperar el terreno perdido, más tarde en el gobierno de Luis Echeverría Álvarez se logró que el presidente buscara un acercamiento con el Vaticano, con Paulo VI, para solicitarle apoyo en la promulgación de la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados (*Garduño, 1998: 179*), presentada en 1972 y aprobada en 1974 (www.global.net), la cual planteaba las bases de futuros acuerdos y el reencuentro entre la Iglesia y el Estado Mexicano. Echeverría Álvarez obtuvo el apoyo, otorgando a cambio la posibilidad del Vaticano a tener un delegado apostólico en el país.

En el Capítulo 2 se revisa la reforma constitucional durante el sexenio salinista, tomando como punto de partida la ceremonia de toma de protesta del Presidente Carlos Salinas de Gortari el año 1988, cuando se abre la puerta al cambio. Durante este sexenio, en 1992, se reforman los artículos 3º, 5º, 24, 27 y 130 constitucional.

Las modificaciones constitucionales de estos artículos dieron paso a la creación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. La ley estableció las normas que rigen el actuar de las asociaciones religiosas, dentro de las cuales está la Iglesia Católica de México. En ella se establecen los requisitos que debe cumplir una agrupación para obtener el registro como Asociación Religiosa, así como las sanciones que amerita el violar los artículos constitucionales en esa materia y los contenidos en la ley reglamentaria.

A partir de ese momento se reconfiguró la relación entre la Iglesia católica y el Estado mexicano. La situación se ha mantenido sin cambios, desde 1992, hasta la actualidad. En dicho periodo no se presentaron iniciativas de ley por parte de los partidos políticos para cambiar nuevamente estos artículos. Sin embargo cabe mencionar que después de la creación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público en 1992, es hasta el año 2003, en la presidencia de Vicente Fox Quezada, que se publica el Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

En el año 2000, con la llegada de un nuevo partido político a la presidencia del país que ha sido identificado, por parte de la opinión pública, con la Iglesia católica, como lo es Acción Nacional, se habló del regreso de la Iglesia Católica a la esfera pública. En ese año se mencionaron promesas para reformar los artículos 24 y 130 constitucionales para otorgar “*completa libertad religiosa*”, incluyendo el artículo 3° para permitir que los padres, que así lo deseen, soliciten que sus hijos sean educados con valores religiosos dentro de la educación pública.

Aquellos que promueven el cambio constitucional sostienen que, lleva toda una serie de derechos "adheridos" a la misma, entre ellos, la libertad de culto”. *“sobre el tema de la libertad religiosa y de culto se tiene que distinguir que la primera es la libertad en general y la segunda en especie. La libertad religiosa comprende el derecho de cualquier persona a adoptar la fe, creencias o convicciones particulares y, por lo tanto lleva toda una serie de derechos “adheridos” a la misma, entre ellos, la libertad de culto” (Lic. Guillermo Gazanini, www.es.catholic.net/abogadoscatolicos)*

Aquí se encuentra un problema jurídico–político, acerca de lo que se entiende en lo jurídico por “libertad religiosa”, y cómo se maneja ésta en lo político. *“Una cosa es la libertad religiosa y otra el derecho a la libertad religiosa, es decir la protección jurídica de la libertad religiosa. La libertad es la facultad del individuo de elegir y decidir sin coacción externa o interna respecto de la propia conducta.”* (Conferencia IIJUNAM 15 de noviembre de 2008, Dr. Jorge Adame Goddard)

Durante el gobierno de Vicente Fox se habló de la posibilidad de llevar a la Cámara de Diputados iniciativas de ley que permitieran la modificación de los artículos constitucionales en materia religiosa, para alcanzar una “completa libertad religiosa” y acceso a los medios de comunicación. Sin embargo en ese período no se presentó ninguna propuesta de manera oficial. La opción sólo se mencionó en la campaña electoral del entonces candidato Vicente Fox. *“Se especuló que si Vicente Fox mantiene el programa que lo llevó a la presidencia, la Iglesia podría ver reconocidos sus derechos, por primera vez desde la Constitución de 1917, que negaba derechos civiles a sacerdotes y religiosos; y a los cristianos la libertad de enseñanza, manifestación, prensa y expresión política”.* (Ordoñez, 2005: 131). Con el arribo, nuevamente en 2006, a la presidencia de la república de un gobierno panista, el tema ha sido planteado de nueva cuenta.

Terminado el sexenio de Vicente Fox la situación de la Iglesia católica no cambió. En el Capítulo 3 se revisa lo que fueron las campañas presidenciales del 2006, las reuniones, pláticas, promesas, etc., entre ministros de culto católicos y de otras religiones con candidatos presidenciales; especialmente el entonces candidato a la presidencia por el PAN, Felipe Calderón Hinojosa y lo que fue el conflicto post electoral. Así como los primeros cuatro años del segundo sexenio panista, éste ya encabezado por Felipe Calderón.

Es así que distintas asociaciones religiosas evangélicas, anglicanas, ortodoxas y católicas hablaron de una promesa de Felipe Calderón para reformar estos artículos. *“El Obispo de la diócesis de Texcoco, Carlos Aguiar Retes, comentó a La Jornada que el candidato del PAN a la presidencia de la República, Felipe Calderón Hinojosa, en reunión del día 25 de enero del 2006, les ha prometido una “plena libertad religiosa”. Esto significa posesión de medios masivos de comunicación, impartición de educación religiosa*

en escuelas -incluso públicas-, evangelización militar, asistencia religiosa a hospitales y reclusorios, y retiro de la prohibición para que los ministros realicen expresiones políticas” (La Jornada, Alma E. Muñoz, 03 de febrero de 2006).

Durante las campañas presidenciales del 2006 se escucharon declaraciones en este tenor, promesas de reforma constitucional para otorgar libertad religiosa, reacciones y negativas a una posible reforma por parte de los partidos de oposición, (PRI, PRD, PT, Convergencia, PSD). Ese año se vio una fuerte participación de la Iglesia católica en la vida pública, haciendo declaraciones a favor o en contra de candidatos, propuestas y partidos. José Martín Rábago, presidente de la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM), declaró a *La Jornada*: “*los obispos no podemos permanecer indiferentes y asumir una pasiva neutralidad que nos haría responsables de no haber actuado como pastores de la comunidad*” (*La Jornada, Gabriel León Zaragoza, 25 de abril de 2006*).

En enero del 2006 la CEM declaró en la prensa que impartiría talleres para reflexionar sobre el sentido del sufragio (*La Jornada, 09 de enero de 2006*). Proyecto que en un principio fue rechazado por el IFE, argumentando que ellos eran la única institución encargada de promover el voto. Sin embargo al día siguiente el entonces Consejero Presidente Luis Carlos Ugalde firmó con el Consejo Interreligioso de México un “Decálogo por la transparencia electoral”, avalando la impartición de dichos talleres. El temario y la dinámica de trabajo que se seguiría no fueron dados a conocer. De igual manera, no se entregó un informe del resultado de esos talleres.

Ya en 2007, con el gobierno de Felipe Calderón en funciones, el “Colegio de Abogados Católicos”¹, elabora una propuesta de reforma constitucional a los artículos 3º, 24 y 130, esto en colaboración con la Iglesia católica; buscando mostrarla a los partidos políticos, especialmente con el PAN, para que éste la presentara al Congreso de la Unión, se discutiera y se aprobara. Solicitan la reforma porque sostienen que “*la Constitución Política sólo garantiza la libertad de culto, no así la libertad religiosa*” (*Lic. Armando Martínez, Colegio de Abogados Católicos*).

¹ El Colegio de Abogados Católicos es una organización que trabaja en conjunto, y en ocasiones, para la Iglesia Católica en México. El propósito del Colegio de Abogados Católicos de México es contribuir a la recuperación o al mantenimiento de los principios cristianos en la filosofía y la ciencia del derecho. (www.es.catholic.net/abogadoscaticos)

La libertad de culto es la libertad que tiene el hombre, los ciudadanos de este país de elegir el credo que deseen profesar, y llevar a cabo sus prácticas y ritos dentro de los templos destinados para ello. No se permite manifestar este credo en el ámbito público, no se puede alegar la religión como motivo para negarse a realizar el servicio militar, por ejemplo; lo que se conoce como la objeción de conciencia. La libertad religiosa, de acuerdo a los ministros de culto, es la libertad del hombre, no sólo de elegir el credo que quieran profesar, sino de manifestarlo en todos los ámbitos de su vida privada y pública. Teniendo la opción de elegir el tipo de educación, aconfesional o confesional, incluyendo la educación que imparte el Estado, el creyente puede alegar la objeción de conciencia, los ministros de culto pueden manifestar sus opiniones políticas y asociarse con estos fines.

La libertad de culto es vista como un límite de la manifestación del credo religioso, la libertad religiosa es aquella que permite vivir el credo religioso en todos los ámbitos y en todo momento.

La libertad religiosa es un derecho protegido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tratado internacional que firmó el Estado Mexicano, *“La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, si bien no tiene eficacia jurídica puesto que es una mera declaración, contiene un artículo expreso respecto a la libertad religiosa que ha servido de modelo a las disposiciones sobre la materia que han adoptado otras convenciones y pactos internacionales, éstos sí con eficacia jurídica.”* (Adame, 2008: 94)

En esta Declaración Universal de los Derechos Humanos el Artículo 18 de la misma protege el derecho del hombre a gozar de “libertad religiosa”. *“Artículo 18 – Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.”* (www.un.org)

Siendo este el contexto político y social de las relaciones Iglesia–Estado, es que se desarrolló el presente trabajo, con el objetivo de analizar el ascenso de la Iglesia católica a la escena pública, su llegada y permanencia, hasta el momento, del Partido Acción Nacional. Así como el tipo de participación y compromiso del Colegio de Abogados Católicos con el proyecto de la Iglesia católica en México para obtener “libertad religiosa”; tal y como ellos la entienden.

Esta investigación realizó una revisión de tres de los momentos importantes en las relaciones Iglesia–Estado: La Constitución de 1917, la reforma salinista y la insistencia, cada vez mayor, de la Iglesia por alcanzar la “libertad religiosa” que le permita maniobrar libremente en la vida política del país. La iniciativa de ley que busca se reconozca la “libertad religiosa”, a diferencia de años anteriores, no ha sido impulsada sólo por la Iglesia católica, se valió de una Asociación Civil como el Colegio de Abogados Católicos para hacer de una solicitud netamente política, una petición de la sociedad.

Se ampararon en los Derechos Humanos, tema por el cual muchas organizaciones han buscado se reconozcan y se respeten. México, como muchos otros países, firmó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento en el cual se reconoce el derecho de todos los hombres a gozar de “plena libertad religiosa”, esta asociación tomó la bandera de la defensa de los derechos humanos para que, junto con otras asociaciones civiles, buscaran que el Congreso de la Unión reconociera el respeto absoluto que el Estado debe a los Derechos Humanos. Una vez obtenido este reconocimiento lo que sigue es buscar se le reconozca a la Iglesia católica la “libertad religiosa”.

Este trabajo concluyó la revisión de las acciones y declaraciones de la Iglesia católica y de los actores políticos en diciembre de 2010, sin tener certeza del rumbo que estas peticiones tomarían, pero con la visión de que la Iglesia católica está más cerca que nunca de alcanzar un papel central en la vida política, social y cultural del país nuevamente.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La religión ha sido un objeto de estudio clásico en ciencias sociales. El tema ha sido abordado desde la Antropología, Filosofía, Psicología, Derecho, Historia, Política y Sociología. El interés principal ha sido el entender cómo, por qué y para qué surge la religión. Se ha dado explicación a esto con causas físicas, psíquicas, psicológicas, filosóficas y sociológicas. En el caso de la Sociología Política el acento ha estado sobre la forma en que la Iglesia y el Estado comparten el ejercicio del poder y las condiciones sobre las cuales se construye el poder político. *“Sociológicamente, el estudio de la religión supone dos dimensiones. En primer lugar, la religión forma parte de las representaciones que los seres humanos se hacen del mundo y de sí mismo. Dichas representaciones son la manera de construir la realidad en la mente. Desde el punto de vista sociológico, la religión es una de las representaciones que los hombres se hacen del mundo y de sí mismo.”* (Houtart, 28: 1997)

La presente investigación se inscribe en ese marco de referencia.

El periodo de estudio se enmarca en el periodo del actual gobierno federal encabezado por Felipe Calderón Hinojosa (2006–2012), segundo gobierno de la alternancia encabezado por el Partido Acción Nacional (PAN), ya que es en este sexenio que se presentaron las iniciativas y propuestas de reforma a los artículos constitucionales en materia religiosa. La investigación se centró en los años 2006–2010, los primeros cuatro años del gobierno de Felipe Calderón, principalmente, por el tiempo de duración del Posgrado (2008–2010). No se extendió la revisión al año 2011 o al 2012, lo cual hubiera sido ideal para tener el panorama completo de esta solicitud, el debate y la conclusión del mismo al término del sexenio calderonista; debido a que esto implicaba un retraso en el trabajo.

Se inició la revisión de manera general el sexenio del ex presidente Vicente Fox Quezada, primer gobierno de la alternancia con el Partido Acción Nacional (PAN) en el gobierno federal; se indagaron las solicitudes y los trabajos que se presentaron en este periodo, ya fuera por parte de la Iglesia católica y los grupos afines a ella, o por los grupos de defensa del Estado laico, así como los partidos de oposición en ese sexenio.

Se realizó una contextualización histórica de la Iglesia católica en México con base en fuentes bibliográficas y hemerográficas, en primera instancia se revisó el diario de debates del Constituyente de 1917 para extraer los argumentos y las posturas de los diputados encargados de elaborar la Constitución que hoy nos rige. En ello se encontró el motivo por el cual era necesario, en ese momento, aislar a la Iglesia católica, desconocerla y dejar la práctica de la fe al ámbito privado de cada individuo. No se revisó lo que fueron las Leyes de Reforma con Benito Juárez, ya que al ser un momento de lo más relevante en la historia del país, implicaba extender el trabajo y correr el riesgo de desviarse del objetivo principal de la investigación, tampoco se revisó otro gran momento de conflicto entre la Iglesia y el Estado como lo fue la Guerra Cristera ya que el tema por sí solo implicaría un trabajo de investigación.

Sólo se revisaron dos de los momentos más importantes en la historia de las relaciones Iglesia–Estado en México, el Constituyente de 1917 y la Reforma de 1992, para establecer un comparativo de los tiempos, circunstancias, contexto político y social del país en el que se dieron las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia religiosa en 1917, en 1992 y las reformas que se han estado solicitando del 2006 al momento del término de este trabajo, 2010.

Se revisó la prensa, el periódico La Jornada desde el año 2006 al 2010. Se eligió este periódico por ser más neutral en la exposición de sus notas en todos los temas, esto para saber cuáles eran las acciones que estaba llevando a cabo la Iglesia católica, el Colegio de Abogados Católicos, las organizaciones defensoras del Estado laico, el Gobierno Federal, etc. De igual manera saber las declaraciones y las posturas de los actores políticos, religiosos y de la sociedad civil en torno a la propuesta y petición de un nuevo cambio constitucional en materia religiosa. No se revisó otro periódico con una postura más conservadora por falta de tiempo para poder realizar la revisión del mes a mes y día a día de los primeros cuatro años del gobierno calderonista.

Se revisó bibliografía básica, como Emilé Durkheim, Max Weber y Karl Marx por ser de los autores clásicos en Sociología que han abordado el tema religioso desde diferentes contextos y con distintas conclusiones del por qué la religión existe y es necesaria en una sociedad. Se buscó la información más reciente acerca del tema, la cual fue escrita por la Dra. Marta Eugenia García Ugarte del IISUNAM y por el Dr. Roberto Blancarte del COLMEX, quienes analizaron lo qué fue, cómo fue y por qué de la reforma salinista. De manera general se revisó el ámbito jurídico de las reformas ya hechas y las que se solicitaban para entender el impacto que se presentaría en el país de aprobarse una nueva reforma.

Para Durkheim *“todas la creencias religiosas conocidas, ya sean simples o complejas, presentan una característica común: presuponen una clasificación de las cosas, reales e ideales, en que los hombres piensan.”* (Durkheim, 37: 1995) Para este autor la sociedad está organizada con base en una religión, lo bueno y lo malo, lo que dicta la religión que debe de ser.

Como ya se mencionó, se centró la atención en la reforma salinista y el nuevo manejo de las relaciones Iglesia–Estado a partir de ese cambio. Todo a partir de la llegada del Partido Acción Nacional (PAN) al Gobierno Federal, su conocido acercamiento a la ideología católica, su planteamiento y manejo de las relaciones Iglesia–Estado.

Uno de los actores fuera del gobierno y la institución religiosa que se observó fue el Colegio de Abogados Católicos de México, especialmente el Lic. Armando Martínez, Presidente y vocero de este Colegio, ya que fue esta organización civil la que solicitó e impulsó los cambios constitucionales que buscaba la Iglesia católica. *“El Colegio de Abogados Católicos es una organización que trabaja en conjunto, y en ocasiones, para la Iglesia Católica en México. El propósito del Colegio de Abogados Católicos de México es contribuir a la recuperación o al mantenimiento de los principios cristianos en la filosofía y la ciencia del derecho”*. (www.es.catholic.net/abogadoscaticos) Esta organización es la principal defensora de la Iglesia católica y sus ministros de culto en todos los problemas jurídicos y políticos en los que se ha visto involucrada la institución religiosa.

El tema de estudio fue “la libertad religiosa y de culto: la Iglesia católica en la alternancia política (2006–2010)”, se planteó de esta manera ya que uno de los argumentos de los ministros de culto y los grupos afines a la institución católica era que la Constitución les tenía limitado el derecho a la libertad religiosa porque el artículo 24 constitucional sólo les garantizaba la libertad de elegir y manifestar el culto que cada uno quisiera, pero que la práctica del culto no se podía limitar al ámbito privado y era justamente en ese punto donde se violaban sus derechos humanos.

Para poder entender la diferencia entre la libertad de culto y la libertad religiosa se consultaron libros del Dr. Jorge Adame Goddard, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJUNAM), especialista en el tema de las relaciones Iglesia - Estado desde el ámbito jurídico y se acudió a una Conferencia donde se celebraba cinco años de la promulgación del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, aprobada en 1992, poco después del cambio constitucional en materia religiosa, pero publicado hasta el año 2003 con Vicente Fox. El Dr. Adame Goddard plantea que *“para algunos juristas la libertad religiosa es un derecho fundamental del hombre; esta libertad, entonces, se instala dentro de los Derechos Humanos”* (Jorge Adame Goddard, Conferencia en el IIJUNAM; México, D.F., noviembre de 2008) Es por ello que para el Dr. Adame Goddard *“la libertad religiosa es la libertad que tiene el hombre de relacionarse con Dios; esta relación es de subordinación. Esto hace que la religión, la relación con Dios, entre en conflicto constante con la relación política, que es también una relación de subordinación. El individuo se relaciona con la comunidad política también”* (Conferencia en el IIJUNAM, México, D.F., noviembre de 2008)

Así “la libertad religiosa comprende el derecho de cualquier persona a adoptar la fe, creencias o convicciones particulares y, por lo tanto, lleva toda una serie de derechos "adheridos" a la misma, entre ellos, la libertad de culto” (Guillermo Gazanini, www.es.catholic.net/abogadoscatolicos) Entendiendo estos argumentos como los han presentado, la libertad de culto es sólo un derecho que se desprende de la libertad religiosa, la cual es parte de los derechos humanos y la garantiza la Declaración Universal de los Derechos Humanos, si se lleva a la práctica la libertad religiosa tal como la están

interpretando, permite a los ministros de culto de cualquier religión manifestar en público y en privado su creencia y su fe, expresarse y participar en los temas que consideren parte de su evangelización.

A continuación se hace una revisión de lo que fue el Constituyente de 1917 y la marginación total de la Iglesia Católica de la vida política del país, su posterior reconocimiento jurídico como asociación religiosa en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari y cómo a partir de ese momento sus intentos por recuperar más derechos y participar más en los asuntos del Estado mexicano se dieron con mayor insistencia, hasta el momento en que llega el primer gobierno surgido del PAN a la presidencia de la república. Después de esto, con la llegada del segundo gobierno Panista, las relaciones entre la Iglesia y el Estado, pero más que eso, la participación abierta de la Iglesia católica en temas y asuntos del Estado se tornó complicada y preocupante a lo largo de los primeros cuatro años del sexenio de Felipe Calderón.

1. Postulados de la Constitución de 1917

En la relación Iglesia–Estado en México se han vivido enfrentamientos, ataques, calma, etc. pero no una posición de neutralidad o indiferencia de una institución con respecto a la otra.

*En una serie de eventos que abarcaron una centuria, las relaciones entre el Estado y la Iglesia en México tuvieron momentos de mucha agresividad por la colisión de intereses que provocaron: la reforma de Valentín Gómez Farías (1833), la desamortización de los bienes eclesiásticos (1856), la nacionalización de los mismos (1859), la separación jurídica entre la Iglesia y el Estado (1859), la incorporación de otras leyes reformistas – promulgadas desde 1859 – a la Constitución (1873), la inexistencia jurídica de la Iglesia (1917), el conflicto religioso de los cristeros (1926) y el establecimiento del llamado *modus vivendi* entre el Estado y la Iglesia (1929) (Ceballos, 1992: 93).*

La Iglesia católica acumuló poder y riqueza durante un largo tiempo. La Iglesia manejaba y controlaba actividades que le eran propias al Estado, como la educación, el registro civil de nacidos, fallecidos y casados, préstamos monetarios, etc. Esta situación prevaleció hasta el momento en que se dan las Leyes de Reforma y se le retira a la Iglesia el control que había tenido por años. Antes de esto la Iglesia era un apoyo para el Estado. Sin embargo, “*la Iglesia católica ha solido ser considerada como un agente legitimador del Estado y del orden existente en México a pesar de un antagonismo profundo e histórico*” (Ai Camp, 1998: 11) La importancia y centralidad de la religión y la Iglesia católica es innegable.

La Iglesia católica en México ha sido testigo y protagonista de la vida política, social y cultural del país, ha sido el centro de atención en todos los ámbitos por sus acciones, reacciones, declaraciones y actitudes frente a muchos temas cotidianos del país. La religión católica era la religión oficial en México hasta 1860, cuando se declaró la tolerancia

religiosa. A pesar de la presencia de otros cultos y religiones se considera que México es un país católico porque, de acuerdo al último censo de población y vivienda levantado por el INEGI en el año 2010, la población católica es de 86.5%. (www.inegi.org.mx)

Los conflictos internacionales por el avance del liberalismo fueron determinantes así *“desde mediados del siglo XIX, la Santa Sede buscó extender hacia las iglesias americanas su proyecto de restaurar la influencia que, como corporación, la Iglesia católica había gozado durante siglos”* (O’Dogherty, Ramos, 1998: 179) Ese proyecto tenía que ir acompañado de una reorganización al interior de la institución religiosa, fortalecerla, garantizar su fidelidad a la Santa Sede y afianzar su presencia en el país. Para que esto pudiera darse el Papa Pío IX se mostró a favor de la creación de un colegio donde los futuros sacerdotes recibirían la preparación adecuada pero también la disciplina que requería el Papa, observar a los sacerdotes. El Colegio Pío Latino Americano fue creado en 1858, y a éste asistieron personajes que tomarían gran importancia a principio del siglo XX, por su influencia e injerencia política en la revolución. (O’Dogherty, 1998)

Después de varios años en que el régimen porfirista alcanzó estabilidad política y crecimiento económico comenzaron a presentarse signos de decadencia en dicho régimen, esto generó movimiento de oposición en distintas clases sociales y grupos políticos. Hacia el año 1900 se generó un movimiento donde participaron sectores urbanos de clase media, buscando crear un “partido liberal” (Escalante, et al, 2004) que presionara a Díaz para respetar los principios liberales, como el anticlericalismo, libertad de expresión, democracia electoral, separación de poderes, administración de justicia y autonomía municipal. *“Para iniciar las labores reorganizativas Camilo Arriaga convocó a los defensores de las ideas liberales a un congreso en San Luis Potosí, en pleno centro del País. Entre los asistentes destacaron los hermanos Jesús y Ricardo Flores Magón”* (Escalante, 2004: 227), éstos últimos publicaban el periódico de oposición *Regeneración*, que entró en un proceso rápido de radicalización, criticando a los “científicos” (grupo predilecto de Porfirio Díaz para sucederlo), y a Bernardo Reyes, quien era cercano y leal a Díaz.

Los seguidores de Bernardo Reyes se convirtieron en grupo de presión para que Reyes fuera elegido por Díaz para el cargo de Vicepresidente en las elecciones de 1910, lo cual llevó al surgimiento de clubes, periódicos y libros a favor de Bernardo Reyes. Ante este hecho Díaz respondió de manera inmediata, enviando a Reyes comisionado a Europa en 1909 para evitar que ese movimiento se acrecentara. Ante esta situación, los seguidores de Reyes se afiliaron a un grupo que iba naciendo, un grupo antirreeleccionista encabezado por Francisco I. Madero. El movimiento que encabezaba Madero buscó la creación de un Partido Nacional Antirreeleccionista, el cual quedó constituido en 1910, postulando a Madero y al ex reyista Francisco Vázquez Gómez, sellando la unión de ambos movimientos. (*Escalante, et al, 2004*)

Por otro lado los egresados del Colegio Pío Latino Americano que fueron ascendiendo en el Episcopado mexicano, buscaron la reforma eclesial para tener un margen de maniobra pese a las disposiciones constitucionales que les prohibían actuar en el ámbito político, social y educativo del país. No pedían la derogación de las leyes de reforma, buscaban un consenso que les consintiera continuar y mantener la posición que hasta ese momento tenían (*O'Dogherty, 1998*)

En el año 1910 al estallar la rebelión maderista, movimiento armado que buscó terminar con el régimen dictatorial de Porfirio Díaz, los grupos católicos habían organizado varios grupos sociales, desde 1902, influidos por las nuevas ideas en materia social que proclamó la Santa Sede en 1891 con la encíclica *Rerum Novarum* y la cual ofrecía una solución cristiana a los conflictos sociales (*Escalante, et al, 2004: 226*).

Durante la campaña presidencial de 1910 se dio una división entre el clero tradicional y el clero “progresista”, que en su mayoría estaba formado por sacerdotes egresados del Colegio Pío Latino. El clero tradicional buscaba mantener a la Iglesia católica al margen de la política y centrarse en las acciones propias de evangelización ya que la política de omisión de las leyes de Reforma que había observado el Gobierno hacia la Iglesia, le era conveniente a ésta para que realizara labores y acciones que la ley le prohibía. Esta situación no fue bien vista por el clero “progresista” porque éstos buscaban recuperar parte del control político y social en las comunidades, trabajando nuevamente de cerca con los

sectores sociales desfavorecidos y así evitar que la ideología socialista los alcanzara y los rebasara. Por ello el entonces Arzobispo de México, José Mora del Río, impulsó la fundación de lo que llamó Operarios Guadalupanos, donde se reunían los católicos que buscaban y deseaban defender los derechos de la Iglesia católica, derechos que hasta ese momento les había otorgado el régimen de Porfirio Díaz y perderían al dejar Díaz el poder. *(O'Dogherty, 1998)*

Antes de la creación de los Operarios Guadalupanos se llevaron a cabo Congresos Católicos que buscaban reunir al clero, fieles y allegados a la institución religiosa para defender a la misma y buscar un cambio en las leyes del país que la habían marginado. En febrero de 1903 se llevó a cabo el primer Congreso Católico en la ciudad de Puebla, fue organizado por el arzobispado de México y el Círculo Católico que trabajaba en ese estado de la república, posteriormente se llevaron a cabo Congresos en 1904, 1906, 1907 y 1909 *(O'Dogherty, 1998)* fue en estas reuniones donde se empezó a observar la división entre el clero acerca del papel de la Iglesia católica en la vida política del país.

Llegado el año 1910 los católicos comenzaron a pensar en la opción de crear un partido que les permitiera participar de lleno en la vida política del país, como ciudadanos y como creyentes para defender los derechos de la Iglesia y de los fervorosos; esta idea surgió a partir de una declaración de Porfirio Díaz en 1908 donde habló de la pertinencia del surgimiento de un partido de oposición, siendo el Círculo Católico de México y los Operarios Guadalupanos base de la creación de lo que sería el Partido Católico Nacional (PCN).

Durante la campaña presidencial de 1910, Madero fue arrestado y encarcelado acusado de incitar a la rebelión. Se encontraba preso en una cárcel de San Luis Potosí cuando se celebraron las elecciones, resultando ganadores Díaz y Ramón Corral. Esto llevó a Madero a redactar un plan, el cual fue firmado en San Luis Potosí y conocido como el Plan de San Luis, en el que convocaba al pueblo a la lucha armada. Este llamado no fue aceptado por el grupo que lo rodeaba, pero sí lo fue en la Sierra de Chihuahua, extendiéndose a Durango, Sonora y Coahuila. Después que se extendiera y se organizara más el movimiento armado, se atacaron poblaciones mayores y se fueron sumando alzamientos en otras partes del país,

fueron apareciendo personajes que se convertirían en protagonistas, como Pancho Villa y Emiliano Zapata. Esta etapa terminaría con la firma de la renuncia de Díaz, la aceptación de la misma, redacción y firma de los Tratados de Ciudad Juárez.

Después de firmados estos acuerdos y los intentos por volver a una situación de calma, Madero transformó el Partido Nacional Atirreeleccionista por el Partido Constitucional Progresista, cambiando también de compañero de fórmula, ya no sería Francisco Vázquez Gómez, ahora sería José María Pino Suárez. Éstos obtuvieron el triunfo en las elecciones presidenciales de 1911.

La institución religiosa por su parte se había organizado pese a las diferencias a su interior, logrando la formación oficial del Partido Católico Nacional (PCN) el 7 de mayo de 1911, el cual fue reconocido y aplaudido por Madero, para él la existencia de este partido era reflejo y fruto de las libertades que se habían alcanzado (*O'Dogherty, 1998*), aunque para otros la aparición de un partido católico representaba un peligro porque pese a que se decía formado e integrado por laicos y alejado de la institución religiosa, la Iglesia veía en el partido un fuerte apoyo para lograr el cambio que la sacará de la marginación en la que se encontraba. Durante la existencia del PCN la Iglesia le brindó todo su apoyo, promoviendo al partido y a sus candidatos en sus celebraciones y descalificando a los opositores.

Durante el período de gobierno de Madero se realizaron grandes transformaciones a nivel social y político, las elecciones que se llevaron a cabo fueron democráticas y se respetaron los resultados, lo cual renovó la clase gobernante que, hasta esos momentos, había prevalecido. Sin embargo, los católicos afirmaban que Madero no había respetado varios de los triunfos del Partido Católico en las elecciones de 1912. Esta postura los llevó a distanciarse del presidente.

También en el ámbito económico se buscaron reformas. Madero era partidario de la propiedad privada y no veía con buenos ojos que las tierras fueran comunales, abogaba más por la creación de grupos de pequeños y medianos propietarios y hacendados eficientes. En lo laboral respetó el derecho de los trabajadores a organizarse y se buscó que sus condiciones socioeconómicas mejoraran, sin perjudicar a los industriales. (*Escalante, et al, 2004*)

Debido a esto hubo quienes empezaron a inconformarse por la manera en que Madero estaba guiando el gobierno, lo cual se tradujo en críticas abiertas y algunas rebeliones armadas. *“Fueron cuatro las rebeliones más importantes que tuvo que enfrentar Madero; Bernardo Reyes, Félix Díaz (sobrino de Porfirio Díaz), Pascual Orozco y Emiliano Zapata.”* (Escalante, et al, 2004: 234) En la lucha para controlar y tranquilizar estos enfrentamientos, el de Pascual Orozco específicamente, se colocó al mando del ejército al general Victoriano Huerta, quien contaba con numerosos elementos y recursos. Madero controló las cuatro rebeliones. En este éxito tuvo mucho que ver que estos movimientos padecieron limitaciones, sin embargo sí ocasionaron severos daños al gobierno maderista.

Al suscitarse y escalar los conflictos, el general Victoriano Huerta decidió sumarse a los levantados que iban a combatir (Félix Díaz y Bernardo Reyes). A la cabeza del movimiento, Huerta destituyó al presidente Madero y posteriormente tanto el presidente como el vicepresidente Pino Suárez fueron arrestados y asesinados en 1913. En ese contexto el arzobispo y varios obispos en el país apoyaron el golpe de Estado de Victoriano Huerta en contra de Madero. Venustiano Carranza desde el norte inició un levantamiento militar, bajo los lineamientos del Plan de Guadalupe, en contra del usurpador Huerta y contra todos aquellos que hubieran apoyado al huertismo.

Al asumir el poder, Huerta empezó a recibir el apoyo de gobernadores y de la población que decía estar cansada del bandolerismo, el libertinaje y las huelgas que habían estallado en la industria textil durante la presidencia de Madero (Ramírez, 2002) Paulatinamente *“... se consumó la adhesión a Huerta de la mayoría de los gobernadores, de los altos mandos del ejército, de los intelectuales, del episcopado mexicano, de la planta docente y del alumnado de la propia Universidad Nacional, y de las clases medias urbanas”* (Ramírez, 2002: 31) La institución religiosa nuevamente tomaba partido y hacía alianzas con el gobierno para mantener su posición y su condición de privilegio.

Huerta envió al Congreso un documento donde detallaba su plan de gobierno, donde hay que resaltar la frase que éste pronunció *“Señores diputados y senadores, estamos delante de México, delante del mundo y lo que más cuenta, delante de Dios”* (Ramírez, 2002: 64–65) Huerta buscó en la Iglesia católica apoyo para legitimarse en el poder y llevar a cabo su

plan de gobierno. El arzobispo de México José Mora y del Río tuvo reuniones con Huerta quien le prometió que la institución religiosa no sería molestada por su gobierno (*Ramírez, 2002*); después de la caída de Huerta se dijo que el Arzobispo y la Iglesia habían apoyado al golpista, no sólo políticamente, sino económicamente para mantener la lucha del gobierno huertista contra el ejército constitucionalista (*Ramírez, 2002*), lo cual era un delito y tenía que ser castigado, en 1917 se desconoció jurídicamente a la institución religiosa y se dejó al margen de toda obra, maniobra y acción del Estado.

El ejército constitucionalista que encabezara Venustiano Carranza, fue avanzando poco a poco hasta acorralar a Huerta y dismantelar su gobierno en 1914. Ante el triunfo de los constitucionalistas, aquellos que apoyaron a Huerta empezaron a huir del país para evitar ser juzgados y castigados por haber apoyado el golpe de estado a Madero y su adhesión al gobierno huertista; en ese contexto se dio de nueva cuenta la salida de personajes políticos, religiosos, hacendados, intelectuales, etc. (*Ramírez, 2002*) que buscaban por todos los medios emigrar hacia Cuba, Estados Unidos y Europa. Entre estos personajes se encontró Victoriano Huerta quien, después de firmar su renuncia, se embarcó hacia Europa. También salieron del país la jerarquía y algunos de los líderes del Partido Católico, quienes se refugiaron en Estado Unidos.

Por el apoyo otorgado por parte del clero y del PCN al derrocamiento y asesinato del presidente Madero y el ascenso de Huerta al poder, el jefe del ejército constitucionalista Venustiano Carranza y demás diputados decidieron marginar a la Iglesia católica del ámbito político-social del país. Se consideraba que era una influencia negativa para la juventud e impedía la consolidación de las instituciones.

Después de la lucha armada que iniciara Francisco I. Madero en 1910, y de la guerra de Venustiano Carranza iniciada en 1913 en contra del presidente usurpador y asesino del presidente Madero, el general Victoriano Huerta, el Primer Jefe Constitucionalista de la Revolución, Don Venustiano Carranza, consideró necesario rehacer la Constitución Política que regiría al país. Por esto se redactó un borrador que fue enviado al Congreso Constituyente establecido en 1916 para que los diputados, surgidos de las filas triunfantes

de la revolución, en los que no estuvieron incluidos villistas y zapatistas, revisaran y discutieran las reformas que necesitaba la República, así como vigilar que las demandas sociales por las que se luchó fueran incluidas y garantizadas por la Carta Magna. (*Escalante, et al, 2004*) De igual manera era importante y necesario dejar fuera y controlar las acciones de la Iglesia católica, hacer valer la separación Iglesia–Estado, evitar que el clero se inmiscuyera en los asuntos del gobierno, castigar los actos de traición en los que participó abiertamente la Institución religiosa, en suma, inhabilitar a la Iglesia y a sus ministros.

De esta manera los diputados en su mayoría tenían claro los proyectos sociales que deberían quedar consignados en la Constitución y que se habían ido formando a lo largo de la contienda armada. En ese contexto se consideró que el borrador enviado por Carranza no era suficiente, siendo necesario realizar reformas sustanciales a algunos artículos, incluyendo los que interesan para el presente trabajo, 3°, 24, y 130; otros artículos como el 5° y el 27, que se refieren en unas fracciones a la materia religiosa, no tuvieron grandes modificaciones, la discusión de éstos se enfocó en otras cuestiones que no se atienden en la tesis pero que son prioritarias para el país.

A continuación hacemos una revisión de cómo se desarrolló el Congreso Constituyente de 1917, las discusiones de los artículos que se refieren a la materia religiosa, los argumentos a favor y en contra de los cambios que se planteaban en la Carta Magna y, finalmente, cómo quedó la Constitución Política y los artículos 3°, 5°, 24, 27 y 130 particularmente; revisando, posteriormente, los cambios que se sucedieron en el año 1992 a los mismos artículos.

1. 1 CONGRESO CONSTITUYENTE 1916–1917

Las reformas que se efectuaron a lo largo de los años previos a la Constitución de 1917 incomodaron tanto a la institución religiosa que ésta convocó a sus fieles a desobedecerlas y oponerse a aquellos gobiernos que las promovían. Dentro del ámbito político el ala conservadora buscaba por todos los medios colocarse nuevamente en el poder y devolver a la Iglesia los privilegios que estas reformas le había retirado, por su parte el grupo liberal siguió buscando la creación y modificación de las leyes que le permitieran mantener a la institución religiosa fuera de todo asunto del Estado. En cada conflicto que enfrentó el Estado, la Iglesia se vio inmiscuida, apoyando la intervención francesa, la imposición de Maximiliano de Habsburgo como monarca de México, retirándole el apoyo después de que Maximiliano optara por dejar casi intactas las leyes de Reforma, rechazando y condenando la desamortización de los bienes eclesiásticos, la nacionalización de éstos, la creación del registro civil, etc. El apoyo al derrocamiento y asesinato del presidente Madero a manos de Victoriano Huerta y el rechazo del movimiento armado iniciado por Venustiano Carranza porque ese grupo no apoyaba, ni quería a la Iglesia dentro de los asuntos del Estado.

La lucha armada iniciada en el año 1913, encabezada por Venustiano Carranza, tuvo como finalidad derrocar al usurpador Victoriano Huerta, después de que éste derrocara y asesinara al presidente electo Francisco I. Madero. Venustiano Carranza, siendo gobernador de Coahuila, se manifestó en contra de la llegada al poder de Huerta, convocando a la creación de un ejército Constitucionalista que derrocara a los huertistas instalados en el poder. El estado de Sonora secundó el llamado con líderes como Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles, Salvador Alvarado, Manuel Diéguez, Adolfo de la Huerta, entre otros. (*Escalante, et al, 2004*)

En Chihuahua y el norte de Durango el liderazgo estaba a cargo de Pancho Villa, personaje que había luchado en la revolución maderista, además de otro personaje que se sumó, Emiliano Zapata, peleando en el sur del país. Cada uno de estos personajes avanzaron en su lucha contra Huerta ocupando varios estados de la República y venciendo al ejército huertista, llegando finalmente a la derrota del gobierno usurpador en 1914 después de seis años de enfrentamientos; entre las diferentes facciones revolucionarias

surgió la necesidad de reformar la Constitución para plasmar en ella los ideales políticos y sociales por los que se peleó en la Revolución. Aunque cabe mencionar que en los primeros años del movimiento (1913–1916), no se hablaba o se pensaba en reformar la Constitución (Carpizo, 1980)

Una primera mención acerca de una reforma en la Constitución fue hecha por parte de Venustiano Carranza en Hermosillo, donde pronunció un discurso en el cual no sólo habla de reformar, sino de *crear una nueva Constitución*,

Sepa el pueblo de México que terminada la lucha armada a que convoca el Plan de Guadalupe tendrá que principiar formidable y majestuosa la lucha social, la lucha de clases, queramos o no queramos nosotros mismos y opónganse las fuerzas que se opongan las nuevas ideas sociales tendrán que imponerse en nuestras masas... Tenemos centenares de ciudades que no están dotadas de agua potable y millones de niños sin fuentes de sabiduría, para informar el espíritu de nuestras leyes. El pueblo ha vivido ficticiamente, famélico y desgraciado, con un puñado de leyes que de nada le favorece. Tendremos que removerlo todo. Crear una nueva Constitución cuya acción benéfica sobre las masas, nada, ni nadie, pueda evitar... Nos faltan leyes que favorezcan al campesino y al obrero, pero éstas serán promulgadas por ellos mismos, puesto que ellos serán los que triunfen en esta lucha reivindicadora y social (Carpizo, 1980: 49)

Carranza vislumbró el hecho de que la Constitución que hasta ese momento se tenía no era suficiente ya que la lucha armada buscaba reivindicar a todas las clases sociales del país, sobre todo a los sectores más explotados. Además de que era necesario replantear algunas leyes que ya se contemplaban en la Constitución, pero que habían sido letra muerta hasta ese momento, como la separación Iglesia–Estado y la incursión de la primera en los asuntos del Estado.

Terminada la lucha armada, en el año 1916 se instaló el Congreso Constituyente que sería el encargado de revisar las propuestas, discutir las, aprobarlas o modificarlas si lo consideraban necesario. El 21 de noviembre de 1916 se llevó a cabo la junta preparatoria del Colegio Electoral, posteriormente se realizaron otras nueve juntas del Colegio Electoral, en las se revisaron y aprobaron las credenciales de los candidatos a diputados para el Congreso, quienes serían los responsables de votar la nueva Constitución.

La junta inaugural del Congreso Constituyente se llevó a cabo el día 1 de diciembre de 1916, en esa sesión se presentó Venustiano Carranza, entregando el proyecto de Constitución y pronunciando un discurso en el cual explicaba la situación socio-política que estaba atravesando el país, reconoció las virtudes de la Constitución de 1857, pero también sus defectos; el mayor de ellos, que las leyes plasmadas en esa Carta Magna no tenían una vigencia efectiva por lo que consideraba imperante reformar en su totalidad la Constitución, es decir, crear una nueva Carta Magna para el México nacido de la Revolución.

El proyecto de Constitución presentado por Carranza no resultó del todo innovador, pues sólo cambiaba la redacción en algunos artículos o las palabras en otros, por lo que en la discusión de los artículos los diputados vieron la necesidad de rehacer algunos de ellos en su totalidad por considerarlos incompletos en vista del fin que perseguía el Congreso Constituyente, que era otorgar verdaderas garantías y libertades al pueblo mexicano o en su defecto añadirle párrafos que a su juicio eran necesarios.

En el borrador enviado por Carranza sólo resaltaban algunos artículos a los que sí se les hacía una verdadera reforma, de los cuales importan, para el presente estudio, el artículo 3° que establecía la laicización de la educación en las escuelas oficiales y la gratuidad de la enseñanza primaria en las escuelas del gobierno. El artículo 24, el cual no contemplaba la anterior Constitución, hablaba de la libertad del hombre de profesar la creencia religiosa que se deseara y de celebrar sus ceremonias sólo dentro de los templos destinados para el culto, así como estas iglesias tendrían que someterse a la vigilancia del Estado; el artículo 27 proponía la facultad del Estado para expropiar bienes designando a las autoridades competentes para ello y la prohibición a las sociedades de beneficencia de poseer y administrar bienes inmuebles. Finalmente el artículo de mayor trascendencia, el 129, hoy 130, que plasma la supremacía del Estado sobre la Iglesia. (*Carpizo, 1980*)

Una de las primeras discusiones fue el artículo 3° constitucional. Se envió al Congreso la iniciativa de ley que planteaba el control del Estado en la educación, una educación *laica*, entendiéndola como una educación libre de conceptos, preceptos, juicios y prejuicios

religiosos. El artículo 3° fue uno de los más discutidos, el artículo referente a la educación que el estado debe garantizar a la población del país; éste artículo llevó días para su discusión. La iniciativa enviada por el Primer Jefe Constitucionalista (Venustiano Carranza) no satisfizo a los diputados, por lo que la discusión se extendió. (Palavicini, 1987) Los diputados expusieron sus posturas a favor y en contra de la propuesta en el sentido de la educación laica y la libertad de enseñanza, por lo que se vieron en la necesidad de reformar la propuesta enviada por Carranza, pero manteniendo la esencia de la misma, la educación sería responsabilidad del Estado, gratuita, universal y libre de creencias, valores y prejuicio religiosos, es decir, laica.

Ante esta propuesta se presentaron posturas a favor y en contra, sobre todo con respecto al término *laica*, ya que había quien planteaba que esa palabra debía cambiarse por *racional*. De igual manera se buscaba que los ministros de culto estuvieran imposibilitados de impartir educación básica en las escuelas públicas, para evitar confusiones y distorsiones del conocimiento y en el aprendizaje de los niños.

En la discusión algunos diputados defendieron el derecho de los padres de familia a elegir qué tipo de educación debían recibir sus hijos, con valores o sin valores religiosos. Uno de los diputados expresó el por qué el término laico estaba acorde: *“La comisión entiende por enseñanza laica la enseñanza ajena a toda creencia religiosa, la enseñanza que transmite verdad y desengaña del error inspirándose en un criterio rigurosamente científico; no encuentra la comisión otro vocablo que exprese su idea, más que el de laico”* (Palavicini, 1987: 222)

Ya se planteaba la libertad de enseñanza, pero en esta ocasión se buscaba que esa libertad de enseñanza se limitara a una enseñanza laica, una enseñanza en la que no cabían valores e ideas religiosas ni los ministros de culto como profesores. Es por ello que el diputado Luis G. Monzon habló de un cambio de término, la educación no debería plantearse como laica, sino racional; en su argumentación explicaba que en la escuela, anteriormente, enseñaban cosas que no eran necesarias para la vida cotidiana, como eran las creencias y los dogmas. En su punto de vista la educación debía acabar con todo eso, no

impartir creencias, dogmas y valores religiosos pero tampoco permitir que los niños siguieran creyendo lo que la Iglesia decía. Para otros el uso del vocablo *laico* estaba bien utilizado porque la escuela tenía como fin instruir, no educar; la educación del niño en el hogar era responsabilidad total y absoluta de los padres de familia, en la cual el Estado no podía ni debía incidir.

Ya que la libertad de enseñanza ya se encontraba plasmada en la Constitución, al introducir en este artículo la enseñanza laica se estaba violando esa libertad, según el argumento del diputado Alberto Román, miembro de la Comisión del Congreso Constituyente encargado de modificar estos artículos. Él consideró que se perdía la libertad de enseñanza si se planteaba una “educación laica”, ya que consideraba que esa palabra, ese concepto, limitaba la libertad de enseñanza.

El diputado Alfonso Cravioto consideraba que la educación y las creencias que los padres daban a sus hijos tenían que respetarse, no buscar incidir o inmiscuirse en ese plano ya que el papel del Estado no estaba orientado de esa manera. El hombre es libre de pensar y creer lo que quiera, pero, decía el diputado, esa libertad debía ser un poco sacrificada en virtud de que ese hombre era parte de una sociedad donde tenía que establecer lazos y relaciones sociales, donde tenía que integrarse; por lo tanto el creer y pensar se veía limitado mas no coartado. El país ha sido tradicionalmente católico, por ello el buscar arrancar de un día para otro esas creencias y tradiciones se advertía imposible, lo más cercano y lo más sano era sacar esas prácticas del resto del mundo social.

En cuanto a las escuelas privadas se pensaba que podían constituir un peligro si los padres elegían enviar ahí a sus hijos porque se les enseñarían valores y creencias religiosas, sin embargo se demostró que estas escuelas no eran tantas como se creía, además de que no todas las familias tenían el poder adquisitivo suficiente para solventar una educación de ese tipo. Pero también se veía la necesidad de regular la enseñanza en estas escuelas, la cual debía estar regida y vigilada por el Estado, es decir, no podrían enseñar nada de religión en ellas.

Para otros diputados que plantearon su postura en la larga discusión, que tomó días, para modificar y aprobar la iniciativa de ley del artículo 3° Constitucional, el punto a discusión nunca fue si la educación debía o no ser gratuita, universal, obligatoria, etc., el punto de discusión era si debía plantearse como educación laica o como educación racional y por qué, cuáles eran los beneficios que veían y se obtenían con ello, así como los peligros que representaba el permitirle al clero participar en la educación elemental de la población. Dentro de la discusión resaltó el papel que el Estado tiene y debe ejercer en este y otros rubros, las garantías que el Estado debe ofrecer a la población, en pocas palabras, las obligaciones que el Estado debe asumir y que en un largo periodo dejó en manos de la Iglesia católica.

Finalmente el enunciado del artículo 3° quedó de la siguiente manera:

“Artículo 3°. - La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismos que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa ni ministro de culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria” (Palavicini, 1987: 264)

Tal cual se votó y se aprobó el cambio al artículo 3° Constitucional. Se dejó fuera de la educación a la Iglesia católica, que años después regresaría, al permitirle, en unas modificaciones que sufrió nuevamente el artículo 3°, establecer escuelas donde pudiera impartir sus enseñanzas, sus valores morales.

En el año 1935, en el sexenio de Lázaro Cárdenas del Río, se modificó el artículo 3° para darle a la educación un carácter socialista, se les otorgaría a los particulares la facultad de educación siempre y cuando respetaran la orientación socialista de la misma. Este hecho causó malestar en algunas familias y en la Iglesia católica. Estas reformas fueron derogadas en el sexenio de Manuel Ávila Camacho, quien en su campaña presidencial declaró abiertamente ser creyente, declaración que fue bien recibida por la Iglesia Católica y les dio confianza en que se podía reformar la constitución y recuperar un poco del terreno perdido

después de 1917. Ávila Camacho suprimió el carácter socialista que Cárdenas había dado a la educación pero mantuvo el carácter laico. Fue en el año 1946 que el mismo Ávila Camacho reformó nuevamente el artículo 3° permitiendo a los particulares impartir educación de todos los tipos y todos los grados, sin embargo para la educación de obreros y campesinos tendrían que obtener permiso del gobierno, el cual podría ser revocado si se consideraba necesario. Esto abrió una puerta a la Iglesia para que se impartiera educación con orientación religiosa en escuelas particulares. (Rico, 2005:37) De esta manera se observa que el tema de la educación acerca de quién puede o quién debe impartirla y/o participar en ella, es un asunto de lo más importante para ambas Instituciones.

Otro de los artículos que fue discutido y modificado fue el 5° Constitucional el cual se centró en las condiciones de los trabajadores, los salarios y las prestaciones a las que tenían y deberían tener derecho, también se refirieron al trabajo infantil y de las mujeres, las condiciones de desigualdad en el ámbito laboral entre hombres y mujeres, la explotación de los niños, etc. Este artículo tiene un párrafo en concreto que habla de los contratos laborales y la prohibición de que éstos establezcan una pérdida o sacrificio de la libertad del hombre porque así lo señale su contrato, o así lo requiera su voto religioso.

La Iglesia podía solicitar que los hombres que decidían tomar los votos religiosos renunciaran a su libertad, es decir, no podían ni debían obediencia a nadie más que la Iglesia, no podían llevar a cabo otra actividad que no fuera ordenada o asignada por su comunidad religiosa. Es por ello que el artículo también niega la posibilidad de que nuevas órdenes monásticas se instauren en nuestro país, para así evitar que los hombres se vean sometidos, nuevamente, por la Institución religiosa.

La Iglesia, antes de separarla del Estado de manera oficial, ejercía funciones del Estado, como ya se mencionó la educación era una de ellas, en materia laboral la Iglesia también llevaba a cabo contratos con la población, es por ello que en las discusiones del Constituyente de 1917 se buscó eliminar por completo ese peligro, el diputado C. Mugica comentó *“en México no ha habido religión cristiana ni ministros de esa religión, sino ha habido clericalismo, que ha tenido la pretensión de tener más privilegios todavía que el*

capitalismo y el militarismo y porque ha querido tener el privilegio de gobernar absolutamente las conciencias” (Palavicini, 1987: 316) La Iglesia constituía un peligro si se le permitía conservar sus privilegios, todos o sólo algunos, el riesgo que los miembros del Constituyente de 1917 veían era el gran poder que la Iglesia ya tenía, pero que podía adquirir más, generándose un Estado teocrático.

Ya votado y aprobado el artículo 3°, estableciendo la educación laica, el artículo 5° no se discutió mucho en cuanto a la prohibición de que los contratos laborales limiten la libertad del hombre por causa de educación, trabajo o voto religioso. De la misma manera la negativa de establecer más órdenes monásticas no fue muy discutida. La necesidad de mantener a la Iglesia fuera de los asuntos del Estado estaba más que clara para los miembros del Constituyente de 1917, por lo que en ese sentido no hubo gran oposición ni discusión entre los diputados.

Finalmente el artículo 5° en la fracción concerniente a la materia religiosa, quedó de la siguiente manera:

“Artículo 5°.- ... El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse...”
(Palavicini, 1987: 335)

El siguiente artículo de relevancia fue el 24, que como ya se mencionó fue novedoso en la forma y en el fondo al establecer un límite en la profesión de las creencias religiosas; en esta cuestión se propuso poner a debate al mismo tiempo el artículo 129 (hoy 130), ya que ambos apartados colocaban a la Institución religiosa en una situación de marginación respecto al Estado; finalmente se discutieron por separado.

La discusión del Artículo 24 que se dio en el Congreso Constituyente de 1917, versó, lo que para los diputados era una problemática, sobre quiénes podían ejercer el sacerdocio: sólo mexicanos o también extranjeros. En ese momento no surgieron disputas ni

pretensiones de colocar o mencionar en la Carta Magna el derecho de libertad religiosa, o hacer una distinción con la libertad de culto. El diputado C. Recio propuso que sólo los mexicanos pudieran ejercer la profesión del sacerdocio ya que los extranjeros no reconocían a las instituciones mexicanas y no se sabía si éstos poseían conducta recomendable o no. Además agregó que los sacerdotes deberían estar casados civilmente si eran menores de 50 años, argumentando que los ministros del clero violaban la ley natural al no casarse. (*Palavicini, 1987*) El diputado Lizardi habló también de prohibir la confesión auricular porque no se sabía si aquel que escuchaba era honorable o digno de saber los problemas de los demás, otro motivo por el que se pretendía prohibir era porque no se sabía el uso que los sacerdotes pudieran darle a la información que estaban escuchando. (*Palavicini, 1987*)

Sin embargo esas propuestas de modificación o anexión de párrafos al artículo no pasaron, el artículo se aprobó como había sido enviado al Congreso, en él se estableció que los hombres eran libres de elegir y profesar el credo que mejor les conviniera, que las manifestaciones de fe se restringían al interior de los templos y que éstos deberían estar regidos y vigilados por las autoridades. En cuanto al ejercicio del sacerdocio se acordó que sólo los mexicanos de nacimiento podrían ejercerlo y sería una profesión como las otras, sujeta a las disposiciones que establecía la constitución para su ejercicio. El artículo 24 quedó de la siguiente manera:

“Artículo 24.- Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.

Todo acto religioso de culto público deberá celebrarse bajo la vigilancia de la autoridad” (Palavicini, 1987: 565–566)

El artículo que siguió en la discusión fue el 27, para el cual los diputados del Constituyente decidieron formar una comisión que de manera externa discutiera las orientaciones y conceptos jurídicos que debían incluirse en dicho apartado, después de la querrela se redactó la iniciativa que fuera enviada al Congreso para su discusión, la cual no

encontró muchos detractores, sólo fueron necesarios algunos cambios de redacción. El fondo y el fin que buscaban establecer y legislar en este artículo eran compartidos por los diputados del Constituyente de 1917.

La discusión de este artículo se enfocó más en la cuestión agraria, debido a que el país en ese momento tenía como actividad principal la agricultura, en parte por esto fue necesario redactar la iniciativa de manera independiente, porque se preguntó al Abogado consultor de la Comisión Nacional Agraria, Lic. Andrés Molina Enríquez, de las condiciones en las que se encontraban las tierras en el país, la reducción de la propiedad privada era una de las principales preocupaciones de los diputados. Los límites del territorio y la jurisdicción del Estado en el mismo era otro punto que tenía que dejar claro el Congreso, en cuanto a la Iglesia, sus posesiones, derechos y obligaciones, no había duda por parte de los diputados en qué era necesario hacer. La Iglesia quedaba sin posibilidad de adquirir bienes, de administrarlos, de participar en organizaciones de beneficencia, etc., el fin era hacer efectivas las Leyes de Reforma en esta nueva Constitución.

El artículo 27 en sus apartados II y III se refieren a los bienes y posesiones de la Iglesia e Instituciones de beneficencia. En esos apartados se establece que éstas no podrán poseer bienes propios, ni administrar los mismos, con esto se hizo efectiva en su totalidad la desamortización de los bienes eclesiásticos. Se niega al clero la posibilidad de adquirir más bienes de los necesarios para llevar a cabo su labor doctrinal, así como la oportunidad de participar en la investigación científica o la difusión de la enseñanza; reforzando lo ya establecido en el artículo 3° referente a la educación básica y elemental.

En el párrafo II del artículo sólo fue cambiado al final la frase

Los templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público, serán propiedad de la nación si fueren construidos por subscripción pública; pero si fueren construidos por particulares, quedarán sujetos a las prescripciones de las leyes comunes para la propiedad privada” (Palavicini, 1987: 624), quedando sólo “todos los templos que en lo sucesivo se erijan serán propiedad de la nación (Palavicini, 1987: 654).

Se dejó de lado la posibilidad de que los particulares, y la Iglesia católica principalmente a través de éstos, pudieran aprovecharse de esa redacción para construir establecimientos y administrarlos.

En el párrafo III se habla de la posibilidad que tendrían las asociaciones de beneficencia pública o privada para adquirir y administrar los bienes raíces necesarios para su labor. Se estableció que no podrían adquirir más de los precisos, siempre y cuando el plazo de la administración no excediera de diez años. En este punto el diputado C. Medina planteó el peligro de que estas organizaciones pudieran prorrogar esa administración, con lo cual la propiedad caería en lo que se conoce como “manos muertas”. Sin embargo la discusión de este punto no trascendió, por lo que ese apartado no tuvo cambio. De esta manera el artículo 27 se votó y se aprobó por unanimidad en lo general, sólo la fracción II fue aprobada por ochenta y ocho votos de ciento cincuenta.

Las fracciones de este artículo en lo referente a la materia religiosa quedaron de la siguiente manera:

Artículo 27.-...II. Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán, en ningún caso, tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieren actualmente, por sí o por interpósita persona, entrarán al dominio de la Nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallaren en tal caso. La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada la denuncia. Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto. Los obispos, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos, o cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasarán desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la Nación, para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones. Los templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público serán propiedad de la Nación.

III. las instituciones de beneficencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados o cualquier otro objeto

lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediata o directamente destinados a él, pero podrán adquirir, tener y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces, siempre que los plazos de imposición no excedan de diez años. En ningún caso las instituciones de esta índole podrán estar bajo el patronato, dirección, administración, cargo o vigilancia de corporaciones o instituciones religiosas, ni de ministros de cultos o de sus asimilados, aunque éstos o aquéllos no estuvieren en ejercicio... (Palavicini, 1987: 666)

El último artículo que se puso a discusión, referente a la separación Iglesia–Estado fue el artículo 129, hoy 130. Antes de que se abriera la discusión de este artículo, algunos diputados dieron lectura a un párrafo adicional que consideraban prudente se incluyera en el artículo:

Los templos que se han destinado o destinaren al culto religioso y que sean propios de la nación, no podrán darse en arrendamiento, uso, explotación, administración, encargo o en cualquiera otra forma, directa o indirecta, a ministros de cualquier culto religioso o secta que reconozcan autoridad, jurisdicción o dependencia de alguna soberanía o poder extranjero, sean cuales fueren su naturaleza y persona o personas en quienes radiquen (Palavicini, 1987: 582)

Después de presentar este párrafo para adicionarlo se procedió a la discusión del artículo. Este artículo establece la supremacía del Estado sobre la Iglesia y desconoce toda personalidad jurídica a la Institución religiosa, quedando marginada de toda escena pública y práctica política. Los ministros de culto se sujetarían a las leyes establecidas para el ejercicio de una profesión, perdían el derecho al voto activo y pasivo, no podrían expresar opinión alguna referente a las prácticas del gobierno y las leyes del Estado. La apertura de nuevos templos quedaba al criterio de la Secretaría de Gobernación. Desde ese momento ésta sería la encargada de vigilar que la Institución religiosa cumpliera con la nueva normatividad y en caso de que no fuera así, sancionarla. Las iglesias quedaron subordinadas a los decretos y leyes dictadas por el Gobierno Federal. En cuanto a los matrimonios, el Registro Civil sería el encargado de celebrar matrimonios, registrar nacimientos y defunciones.

Se discutió acerca de la necesidad de limitar el número de sacerdotes que debía tener cada parroquia, situación que consideraron innecesaria ya que el artículo estaba planteando la separación de la Iglesia y el Estado, la no intervención de una institución en la otra. En ese sentido no era posible que el Estado regulara el número de ministros de culto de cada uno de los templos del país. Lo que sí fue considerado necesario fue la nacionalidad de los ministros de culto, ya que se convirtió en requisito para ejercer el sacerdocio en México que los ministros de culto fueran ciudadanos mexicanos por nacimiento, dejando en la ilegalidad a los sacerdotes extranjeros. La regulación de las actividades de la Iglesia no iba en el sentido de cuidar sus prácticas religiosas, sino las prácticas de los miembros de la Iglesia, los ministros de culto.

El diputado C. José Álvarez expuso que en México no había un problema religioso porque la “Santa Inquisición” hacía mucho tiempo había dejado de perseguir, juzgar y castigar a quienes pensaban de manera diferente. En México no había una ley que persiguiera a quienes no profesaban la creencia religiosa de la mayoría, o profesaran unas creencias en particular, por lo tanto, para este diputado, el problema era exclusivamente político (*Palavicini, 1987*), por la insistencia de la Institución religiosa de participar en las actividades del Estado, como la educación. Así como su “necesidad” de poseer bienes y riquezas. Con esto quedaba de lado la labor doctrinal que se supone tiene a su cargo la Institución, al darle mayor peso a las cuestiones políticas que a las sociales propias de ella, como predicar su fe y ayudar a los pobres.

La religión como tal no era vista como el gran peligro que tenía que sortear el país, eran los ministros de culto de la Iglesia católica la mayor preocupación, por su manera de actuar y de interferir en la vida política, constituían el problema que buscaba el Estado resolver y regular mediante los artículos 3°, 5°, 24, 27 y 130, por ello el C. Palavicini dijo “*No vamos a combatir la religión: vamos a combatir el peligro de los curas*” (*Palavicini, 1987: 596*). Los ministros de culto son el medio que tiene la Iglesia para llegar a la población, eran éstos quienes peleaban el derecho de impartir sus valores religiosos en la educación que impartía el Estado, eran éstos quienes participaban en las labores propias del Estado, por eso era necesario mantenerlos al margen de éstas. Para el C. Palavicini “*el sacerdocio es un medio para dominar las conciencias (...) la única sujeción que tiene el pueblo es el temor religioso. El fundador de este temor religioso es el sacerdote...*” (*Palavicini, 1987: 596*)

Las discusiones de este artículo estuvieron enfocadas en las labores de los ministros de culto como representantes de la Institución religiosa, por ello consideraron necesario dejarlos al margen de toda acción y toda labor política. El artículo 130 quedó de la siguiente manera:

Artículo 130.- Corresponde a los Poderes Federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación.

El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión cualquiera.

El matrimonio es un contrato civil. Éste y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias.

Los ministros de culto serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten.

La legislatura de los Estados únicamente tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos.

Para ejercer en los Estados Unidos Mexicanos el ministerio de cualquier culto necesita ser mexicano por nacimiento.

Los ministros de los cultos nunca podrán en reunión pública o privada constituida en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular o en general del gobierno; no tendrán voto activo ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos.

Para dedicar al culto nuevos locales abiertos al público se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación, oyendo previamente al gobierno del Estado. Debe haber en todo templo un encargado de él, responsable ante la autoridad del cumplimiento de las leyes sobre disciplina religiosa, en dicho templo y de los objetos pertenecientes al culto.

El encargado de cada templo, en unión de diez vecinos más, avisará desde luego a la autoridad municipal quién es la persona que está a cargo del referido templo. Todo cambio se avisará por el ministro que cese, acompañado del entrante y diez vecinos más. La autoridad municipal, bajo pena de destitución y multa hasta de mil pesos por cada caso, cuidará del cumplimiento de esta disposición; bajo la misma pena llevará un libro de registro de los templos, y otro, de los encargados. De todo permiso para abrir al público un nuevo templo, o del relativo al cambio de un encargado, la autoridad municipal dará noticia a la Secretaría de Gobernación, por conducto del gobernador del Estado. En el interior de los templos podrán recaudarse donativos en objetos muebles.

Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa o se determinará cualquier otro trámite que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos. La autoridad que infrinja esta disposición será penalmente responsable; y la dispensa o trámite referido será nulo y traerá consigo la nulidad del título profesional para cuya obtención haya sido parte la infracción de este precepto.

Las publicaciones periódicas de carácter confesional, ya sean por su programa, por su título o simplemente por sus tendencias ordinarias, no podrán comentar asuntos políticos nacionales, ni informar sobre actos de las autoridades del país o de particulares, que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

No podrán heredar por sí, ni por interpósita persona, ni recibir por ningún título, un ministro de cualquier culto, un inmueble ocupado por cualquiera asociación de propaganda religiosa, o de fines religiosos, o de beneficencia. Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos por testamento de los ministros del mismo culto o de un particular con quien no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Los bienes muebles o inmuebles del clero o de asociaciones religiosas se regirán para su adquisición por particulares conforme al artículo 27 de esta Constitución.

Los procesos por infracción a las anteriores bases nunca serán vistos en jurado. (Palavicini, 1987: 581–582)

La separación Iglesia – Estado se vio cumplida con este artículo principalmente, ya que fue éste el que dejó marginada e imposibilitada a la Iglesia para participar, opinar, juzgar e interferir en las labores del Estado. Este y los artículos anteriores generaron inconformidad en la Institución católica y en los sectores conservadores allegados a ella, llevando su inconformidad hasta el punto de la lucha armada en el año 1926 (Guerra Cristera).

“El enfrentamiento fue de una magnitud enorme, pues implicaba competencias culturales, educativas, sociales y políticas, de control de la población, terminando por dirimirse bélicamente en la llamada “guerra Cristera”. Este conflicto asoló duramente por casi tres años, de finales de 1926 a mediados de 1929, al sector rural de varios estados centro–occidentales: Jalisco, Colima, Michoacán, Guanajuato, Querétaro, Aguascalientes y Zacatecas” (Escalante, 2004: 259) Los cristeros defendían sus creencias religiosas ante las imposiciones del gobierno, como la expulsión de sacerdotes, control en el número de sacerdotes por templo, llevando al cierre de éstos por parte de los mismos sacerdotes. El enfrentamiento armado tenía como actores principales un gran número de rancheros (Escalante, 2004), quienes no pudieron alcanzar una alianza con la Liga Nacional para la Defensa de la Libertad Religiosa, la cual se encontraba en el área urbana del país, además de la limitante económica y su poca o nula experiencia militar, llevaron al grupo armado a aceptar y firmar el fin del enfrentamiento, así *“el 21 de junio de 1929 se concertaron los acuerdos que, oficialmente, daban fin al conflicto religioso en México” (Blancarte, 29: 1992)* Estos acuerdos en esencia planteaban la reapertura de templos y no castigar severamente a los participantes en la lucha armada, tanto a feligreses como a ministros de culto.

Para algunos estudiosos del tema a partir de este evento se da entre Iglesia y Estado un *“modus vivendi”* el cual se ha interpretado como un arreglo de tolerancia entre ambas instituciones, que en realidad fue el nombre dado a los arreglos para terminar la guerra cristera, sin ir más allá de ese momento. En ese mismo año en el mes de diciembre se da a conocer la *“Acción Católica Mexicana”*, organización creada para trabajar más de cerca

con la población del país, formada por ministros de culto y asociaciones afines a la Iglesia, este grupo empezaría a trabajar en un proyecto de largo plazo que le permitiera a la institución recuperar el terreno que la Carta Magna y la Guerra Cristera le había quitado.

Después de estas acciones los artículos 3°, 5°, 24 y 27 han sufrido algunos cambios, el primero se ha modificado en seis ocasiones, una de ellas fue donde se permitió a los colegios privados impartir educación religiosa, pero siguiendo el programa de educación básica que la SEP marcaba. El artículo 5° se ha modificado en cuatro ocasiones, una de ellas fue referente a la Iglesia en el sexenio de Salinas de Gortari. El artículo 24 sólo se ha modificado en una ocasión, con la reforma propuesta por el Presidente Salinas. El artículo 27 es el que ha sufrido más cambios, ha sido modificado en ocho ocasiones, en lo referente a la iglesia y sus posesiones sólo ha sido en una ocasión, de igual manera en el periodo de Salinas de Gortari. El artículo 130, igual que el 24, se ha modificado una sola vez, en 1992, sin alterar la separación del Estado y la Iglesia pero sí otorgándole a la institución religiosa reconocimiento jurídico y mayor libertad de acción en la vida social y política del país.

Esto no quiere decir que los intentos de la Iglesia católica hayan cesado, después de la Constitución de 1917 y la Guerra Cristera la Iglesia siguió buscando la manera y los medios para recuperar algo de lo que se había visto privada, de manera más pautada y discreta pero sin dejar de insistir, logrando que en el periodo de 1988–1992 fuera reconocida nuevamente con personalidad jurídica y sus ministros recuperaran el voto activo, principalmente. Sin embargo después de ello la Iglesia sigue buscando insistentemente el reconocimiento de la “libertad religiosa”.

Por lo tanto son los años 1988–1992 los que se revisarán a continuación, siendo el año 1988 la llegada a la presidencia de la República del Lic. Carlos Salinas de Gortari, quien fuera el promotor de una reforma constitucional en materia religiosa, se abrió la puerta que por años la Iglesia había tocado, obteniendo una respuesta en el año 1992 donde se materializan esas peticiones del clero católico.

1.2 CONCLUSIONES

Los artículos 3º, 5º, 24, 27 y 130 constitucional tenían el objetivo de marginar a la Iglesia católica de toda actividad dentro de la educación y la política del país, estos cambios no se dieron porque los liberales no fueran creyentes o practicantes de la religión católica; obedecieron a la necesidad de establecer y demostrar que el Estado mexicano era el único encargado de manejar y designar el rumbo que debía seguir el país en lo educativo y en la política social y económica, además de castigar a la institución religiosa por cometer alta traición al aliarse con los invasores extranjeros y los enemigos del Estado democrático antes y después de la revolución.

La Iglesia nunca se dio por vencida ante el hecho de su marginación, impulsó una de las guerras más sangrientas del país por recuperar los privilegios que se le negaron con la Constitución de 1917, después de esto continuó insistiendo en su idea de recuperar parte del terreno perdido; con ese objetivo se presentó como un aliado del gobierno en la época del comunismo rechazando a los partidos y líderes de la izquierda mexicana, mostrándose como el mejor aliado que pudiera tener el gobierno debido a su influencia y penetración en la población del país para frenar esos movimientos. Sin embargo no fue en aquellos momentos que se pensó o se intentó cambiar el estatus de la institución religiosa, pese a que hicieron varios intentos, incluso el Partido Comunista presentó una iniciativa para que se modificara la Constitución, hecho que iba más encaminado a buscar apoyo por parte de la Iglesia que a reconocer que el Estado mexicano tenía la obligación de garantizar a las iglesias un reconocimiento jurídico y por ende el derecho de participar y opinar en la vida política y social del país.

Los muchos intentos de la institución religiosa no rindieron frutos sino hasta el año 1988 cuando Carlos Salinas de Gortari, para ganar legitimación como presidente de México, llevo a cabo el reconocimiento jurídico de las iglesias y el derecho al voto activo de los ministros de culto.

2. REFORMA CONSTITUCIONAL 1992

La idea e intención de modificar la constitución para que la Iglesia recuperara, si no todos, algunos de sus privilegios se venía gestando tiempo atrás. Después de haber vivido guerra y luchas entre la población que defendía a la Iglesia y el gobierno federal, la “calma” que se había implementado sirvió para que los grupos en defensa del clero se reorganizaran y los grupos políticos a favor y en contra de la institución religiosa comenzaran a observar los pro y contras de tener a la Iglesia con ellos o contra ellos.

En el año 1970 un miembro del Consejo Presbiterial de Cuernavaca, Baltazar López Bucio, declaró a la revista Proceso que el clero entregó una propuesta al entonces candidato del PRI a la presidencia de la república Luis Echeverría Álvarez para solicitarle que se respetara la ley y se revisará *“si funcionan o no, particularmente en torno a la situación del clero, porque lo que había resultado era un régimen no legal, sino de abuso–tolerancia mediante el cual el clero viola muchas leyes”* (Revista Proceso, Oscar Hinojosa, no. 13 de junio de 1977, pp) Esta situación de la institución religiosa y su gremio, por demás conocida, era uno de los puntos por los cuales se les marginó y no se pensaba en cambiar su situación. El cura López reconoció que el hecho de que los ministros de culto participaran activamente en la política era darle fuerza a los sectores más conservadores del país, también reconoció el papel político que la Iglesia católica ha jugado a lo largo de su historia, *“...cualquiera que sea la actitud que tome, si se pronuncia o no se pronuncia, si habla o no habla, la Iglesia siempre está haciendo política”* (Revista Proceso, Oscar Hinojosa, no. 32, 11 de junio de 1977)

Tiempo después, en el año 1977 el Partido Comunista de México (PCM) realizó una propuesta de reforma constitucional en materia religiosa, buscando una mayor participación de la Iglesia en asuntos públicos y de Estado, proposición a la que sumaron algunos y rechazaron otros. El sector liberal del país rechazó de manera contundente la propuesta, algunos sacerdotes progresistas analizaron la propuesta y se pronunciaron en contra, pero el sector conservador en la política y la Iglesia vieron una posibilidad, unos para obtener

apoyo y los otros para reposicionarse en le escena social y política del país. Entre los que vieron con malos ojos el cambio fue el jefe de la Unión Nacional Sinarquista (UNS), grupo de derecha, quien se opuso por considerar que la propuesta del PCM llevaría al clero a *“aprovechar mal su influencia espiritual para ejercer una manipulación política”* (Revista Proceso, Oscar Hinojosa, no. 32, 11 de junio de 1977) otro personaje que se pronunció en contra fue el entonces líder de la CTM Fidel Velázquez quien consideró que la propuesta del PCM era demagógica y sólo buscaba ganar simpatías entre el sector católico de la población, más no acercarse al clero.

Las razones por las cuales se dejó al clero y a la Iglesia católica marginada fueron varias, entre ellas el apoyo de la institución a la corona española en la guerra de independencia y el apoyo a la invasión francesa que sufrió el país en la segunda mitad del siglo XIX; todo ello por no perder su poder y su riqueza. *“Durante los primeros años del México independiente, la Iglesia se apropió de inmensas regiones del país y atesoró recursos económicos sin límite. Cuando la invasión norteamericana muy pocos sacerdotes lucharon contra ellos. La guerra de reforma se produjo por la resistencia de la Iglesia para acatar leyes que le privaban de mal habidos bienes materiales. La intervención francesa contó no sólo con el apoyo de la Iglesia sino con su entusiasta promoción”* (Revista Proceso, Heberto Castillo, no. 32, 11 de junio de 1977)

Es por estas razones que la Iglesia y su gremio se veían como un peligro para la estabilidad del país y por ello la propuesta del PCM no fue aprobada. Sin embargo tiempo después no sería un partido el que lanzaría la propuesta y abriría la discusión de modificar el estatus de la Iglesia católica, sería el mismo candidato a la presidencia del PRI, el Lic. Carlos Salinas de Gortari, quien invocando la necesidad de modernizar al país, sus prácticas y sus instituciones le abrió a la Iglesia católica la puerta a la participación legal y la oportunidad de buscar mayor reconocimiento social y político para la institución religiosa y sus ministros de culto.

2. 1 PROPUESTA Y DISCUSIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1992

El año 1988, año de elecciones presidenciales en México, los candidatos para dicho cargo eran, por parte del Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Lic. Carlos Salinas de Gortari, del Partido Acción Nacional (PAN), el Lic. Manuel J. Cluothier y del Frente Democrático Nacional (FDN, hoy PRD), el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano. El entonces Presidente Miguel de la Madrid Hurtado dejaba al país en una crisis económica interna y en recuperación después de los sismos de septiembre de 1985. Estas situaciones llevaron a la población a manifestar sus inconformidades y buscar un cambio a través de las elecciones presidenciales en ese año, sin embargo éstas fueron marcadas por la desconfianza y la inconformidad de la población al darse a conocer que el ganador y próximo Presidente de México sería el Lic. Carlos Salinas de Gortari.

El día 1 de diciembre de 1988 Salinas de Gortari tomó posesión de la presidencia de la república, a este evento fueron invitados altos jerarcas de la Iglesia católica como Guillermo Shulenburg, Gerónimo Prigioni, Adolfo Suárez Rivera, Ernesto Corripio Ahumada, Juan Jesús Posadas Ocampo y Manuel Pérez Gil (*Diario del Congreso, 06 de diciembre de 1988, www.diputados.gob.mx*), lo cual fue visto como una violación a la Constitución ya que los artículos 24 y 130 establecían que la Iglesia y sus ministros de culto no podían tomar parte en las actividades del Estado mexicano. En este evento el Lic. Salinas de Gortari pronunció su discurso de aceptación en el cual invitaba a la oposición política y a la población en general a trabajar en conjunto para superar la crisis económica, política y social por la que atravesaba el país en esos momentos. Habló de trabajar y llevar al país a la modernización, la cual pasaba por todos los ámbitos incluyendo las relaciones Iglesia–Estado.

Con esta mención Salinas abrió la puerta a la tan anhelada posibilidad que había buscado la Iglesia desde el momento en que fue relegada, recuperar posición y privilegios. Salinas dijo:

La transformación del Estado mexicano será encuentro con su futuro, no una vuelta nostálgica pero imposible al pasado.

El Estado moderno es aquel que garantiza la seguridad de la nación, y a la vez, da seguridad a sus ciudadanos; aquél que respeta y hace respetar la ley, reconoce la pluralidad política y recoge la crítica, alienta a la sociedad civil, evita que se exacerbén los conflictos entre grupos, mantiene transparencia y moderniza su relación con los partidos políticos, con los sindicatos, con los grupos empresariales, con la iglesia, con las nuevas organizaciones en el campo y en las ciudades. (Carlos Salinas de Gortari, Discurso toma de protesta, 01 de diciembre de 1988, Diario de Debates del Congreso, www.diputados.gob.mx)

Después del discurso de Salinas y su propuesta de modernizar las relaciones entre la Iglesia y el Estado, el día 06 de diciembre de 1988 el diputado C. Alfredo Reyes Contreras, del Partido Popular Socialista (PPS), subió a la tribuna del Congreso para manifestar su oposición a la propuesta hecha por Salinas y denunciar la violación a la Constitución Política que el Presidente había llevado a cabo el día de su toma de protesta. También denunció la violación en la que incurrieron los jefes de la Iglesia católica al aceptar presentarse en un evento propio del Estado, del cual ellos sabían estaban relegados. El diputado C. Ernesto Jiménez Mendoza del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), también se manifestó en contra de lo sucedió en la toma de protesta de Salinas y de la propuesta lanzada por éste.

El diputado C. Javier López Moreno del Partido Revolucionario Institucional (PRI), propuso que el tema se discutiera en la Comisión de Puntos Constitucionales. Por su parte el diputado C. Gerardo Medina Valdés del Partido Acción Nacional (PAN) expuso su postura, dijo que su grupo parlamentario no era defensor de la jerarquía católica y que apoyaba lo dicho por el diputado del PRI, además señaló que el Ejecutivo aún no enviaba una iniciativa y no debían entraparse en esas discusiones por el momento. El diputado C. Miguel Aroche Parra también subió a la tribuna para comentar que la presencia de los jefes católicos sí había sido una violación constitucional, pero había que ver quién había hecho la invitación a estos personajes, qué institución era la responsable de enviar invitaciones para esos eventos, para así poder sancionar a los responsables. Finalmente

comentó que la institución responsable, el Estado Mayor Presidencial, no era directamente responsable pues sólo seguía órdenes del futuro presidente, es decir, la invitación fue hecha por Salinas de Gortari y tocaba a la comisión de Puntos Constitucionales y a la Secretaría de Gobernación revisar y analizar el hecho y de ser necesario iniciar un juicio político al Presidente de la República por esa violación.

Después de la toma de protesta de Salinas y las posturas de la oposición con referencia a lo sucedido ese día no se habló del tema hasta el siguiente año en la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados, donde el diputado C. Armando Ibarra Garza del PPS habló de lo sucedido el día 01 de diciembre, coincidiendo con sus compañeros en que se había violado flagrantemente la Constitución, en especial el artículo 130. El diputado Ibarra enumeró los intentos de la Iglesia católica por revertir la situación de marginalidad en la que fue colocada a partir del año 1917, obteniendo algunos pequeños triunfos como impartir educación básica. Aunque ésta fuera vigilada por el Estado, el hecho de permitirles que impartieran valores religiosos era un gran triunfo para la Iglesia, dejando en claro que no se conformarían con esto y seguirían buscando que se les reconociera y se les permitiera participar en la vida social y política del país.

Ante estos hechos el diputado Ibarra lanzó un Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Gobernación que tomara las medidas necesarias para impedir se siguiera violando el artículo 130 constitucional, como sucedió el día 01 de diciembre en la toma de protesta presidencial, ya que después de este evento en varios Estados de la república se habían dado situaciones similares, donde la jerarquía católica era invitada por los gobernadores a sus informes. (*Diario de Debates del Congreso, 04 de enero de 1989, www.diputados.gob.mx*)

El tema de si debía o no existir relaciones entre la Iglesia y el Estado seguía ocasionando división en el Congreso de la Unión. Los grupos parlamentarios de izquierda (PPS, PARM) se manifestaban en contra de una ley que permitiera a la Iglesia tener presencia en asuntos del Estado. Por su parte el Grupo Parlamentario del PAN en la LIV Legislatura, aunque meses atrás dijo estar a favor de la separación entre Estado e Iglesia, envió una iniciativa el día 07 de diciembre de 1989 para abrogar la “*Ley sobre delitos especiales en materia de*

culto religioso y disciplina externa”, la cual había sido publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de julio de 1926 y se encontraba vigente hasta ese momento con base en el artículo tercero transitorio del Código Penal del 13 de agosto de 1931. En esta iniciativa los diputados del PAN, apoyándose en el discurso de Salinas de Gortari del 01 de diciembre de 1988, piden se abrogue la ley que sanciona la manifestación de los ministros de culto en el ámbito público. Hacen mención de la *“Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones”*, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de enero de 1982, de acuerdo con ellos la ley en México viola esta declaración así como la *“Declaración Universal de los Derechos Humanos”* (www.diputados.gob.mx)

Ambas declaraciones internacionales plantean el derecho de los hombres a manifestar sus creencias religiosas y valores morales públicamente sin ser acreedores a una sanción civil o penal por ello, los artículos 24 y 130 constitucionales que separan y regulan las relaciones Iglesia–Estado, de acuerdo con el Grupo Parlamentario del PAN, violan este derecho. Por ello se suman a la propuesta hecha por Salinas de Gortari de modernizar las relaciones del Estado con la Iglesia y permitir que, no sólo los ministros de culto, sino la población en general, manifiesten sus creencias religiosas sin ser sancionados; los cambios deben ser de fondo y no sólo de forma, comentaron los diputados del PAN. Para este partido alcanzar la verdadera modernización implicaba que el Estado tenía que dejar de lado leyes que limitan las libertades de unos, en este caso los ministros de culto, y además las sancionan por expresarse. Es por ello que el PAN pidió:

Artículo único. Se abroga la Ley sobre Delitos Especiales contra la Federación en materia de culto religioso y disciplina externa, publicados en el I Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de julio de 1926. (Diario de Debates del Congreso, 07 de diciembre de 1989, www.diputados.gob.mx)

Esta iniciativa, al igual que muchas otras relacionadas con la aprobación o el rechazo del reconocimiento de la Iglesia católica se fueron dando a partir de la llegada de Salinas de Gortari a la presidencia de la república. Grupos como el PAN apoyándose en el discurso del presidente vieron la oportunidad de apoyar a uno de sus aliados históricos, la Iglesia católica.

El 14 de febrero de 1990 en la Comisión Permanente del Congreso se volvieron a manifestar voces de rechazo ante el hecho de que el presidente Salinas de Gortari había nombrado un “representante personal” ante el Vaticano, con motivo de la visita que el Papa Juan Pablo II haría a nuestro país. Esto fue visto por la oposición como una reanudación de relaciones diplomáticas con la Santa Sede sin comunicarlo y/o solicitarlo al Congreso, cayendo nuevamente en una violación a la Constitución debido a que la Iglesia católica carecía de toda personalidad jurídica y las relaciones con el Vaticano, por lo tanto, eran inexistentes.

El diputado C. Jesús Antonio Carlos Hernández del PPS expuso ante el Congreso su rechazo por el nombramiento de un “representante personal” del presidente ante el Vaticano, al cual, de acuerdo con él, debía llamarse Embajador, ya que esa era la función que se le estaba otorgando y por ello debían ser sancionados tanto el presidente de la república como el Secretario de Estado que emitiera el oficio que otorgaba dicho cargo. Además planteó un Punto de Acuerdo, al que se sumaban los diputados del PARM, para iniciar una revisión y análisis de la vigencia de los artículos constitucionales 3º, 24 y 130, esto porque en últimas fechas la participación de la Iglesia era más abierta y las autoridades no se pronunciaban ni sancionaban esos actos.

En la misma sesión del Congreso se pronunciaron diputados del PRI y del PAN, los primeros justificando la designación hecha por el presidente Salinas y la intención de éste por alcanzar esa modernización de la que habló en su discurso de toma de protesta. Los segundos apoyaban la modernización y la posibilidad que se le estaba dando a la Iglesia, argumentando que México incurría en una violación a los Derechos Humanos si no permitía que los ministros de culto pudieran manifestarse y participar activamente en la vida social y política del país. Debido a que México había firmado dichos tratados internacionales se veía obligado a cumplirlos.

Después de esta discusión a la cual sólo se llegó al Punto de Acuerdo de revisar y discutir la vigencia de los artículos 3º, 24 y 130, no se procedió a desechar el nombramiento del “representante personal” del presidente ante el Vaticano, ni a sancionar a

funcionario alguno o ministro de culto por las acciones que habían estado llevando a cabo. Fue hasta mediados de año que se volvió a tratar el tema en la Comisión Permanente del Congreso, el día 18 de julio del mismo año se manifestó el diputado C. Luis Coca Álvarez del PARM, subió a tribuna a ratificar la postura de su partido referente a la separación Iglesia–Estado y expresar, nuevamente, el rechazo de su partido a la posibilidad de modificar la Constitución y otorgarle reconocimiento jurídico a la Iglesia católica y demás iglesias existentes en esos momentos. Se dirigió a la Iglesia católica solicitándoles se preocuparan por sus propios problemas como la proliferación de “sectas” y dejaran de buscar se les reconociera y se les regresara los privilegios de los que gozó tiempo atrás.

Esta serie de eventos iban configurando lo que tiempo después se materializó en el cambio constitucional a los artículos en materia religiosa y el reconocimiento jurídico de las iglesias como Asociaciones Religiosas.

El día 01 de noviembre del año 1991 en el informe presidencial rendido por Salinas de Gortari se volvió a mencionar la necesidad de modernizar la relación con la Iglesia católica, reconocerla pero mantener en todo momento la separación entre ambas instituciones y el Estado laico como principios inalterables en este país. Salinas de Gortari comentó:

En mi discurso de toma de posesión propuse modernizar las relaciones con las iglesias. Partidos políticos de las más opuestas tendencias han señalado también la necesidad de actualizar el marco normativo. Recordemos que, en México, la situación jurídica actual de las iglesias derivó de razones políticas y económicas en la historia y no de disputas doctrinarias sobre las creencias religiosas por lo que su solución debe reconocer lo que debe perdurar y lo que debe cambiar. Por experiencia, el pueblo mexicano no quiere que el clero participe en política ni acumule bienes materiales.

Pero tampoco quiere vivir en la simulación o en la complicidad equivocada. No se trata de volver a situaciones de privilegio sino de reconciliar la secularización definitiva de nuestra sociedad con la efectiva libertad de creencias, que constituye uno de los derechos humanos más importantes. Por eso convoco a promover la nueva situación jurídica de las iglesias bajo los siguientes principios; la separación entre el Estado y las iglesias, respetar la libertad de creencia de cada mexicano, y mantener la educación laica en las escuelas públicas.

Promoveremos congruencia entre lo que marca la ley y el comportamiento cotidiano de los ciudadanos, dando un paso más hacia la concordia interna en el marco de la modernización. (Diario de Debates del Congreso, 01 de noviembre de 1991, www.diputados.gob.mx)

Esta nueva declaración del presidente Salinas de Gortari abrió por completo la puerta a la cual había tocado innumerables veces la Iglesia católica y en esta ocasión, parecía, era escuchado su llamado. El reconocimiento jurídico de las iglesias era cada vez más un hecho. La propuesta de reforma constitucional llegó al Congreso al mes siguiente, el día 10 de diciembre el diputado C. Luis Dantón Rodríguez presentó la iniciativa de ley para reformar los artículos 3°, 5°, 24, 27 y 130, haciendo un recuento de cómo habían sido las actividades de la Iglesia antes de las Leyes de Reforma, las atribuciones que se adjudicaba, las riquezas que poseía y la intolerancia hacia otras religiones. Después de un largo periodo de enfrentamientos entre ambas instituciones, incluyendo las guerras que disputaron, llegando a la conclusión por parte del Estado de que lo mejor para ambas partes era mantener a una al margen de las actividades de la otra, es decir, la Iglesia quedaba sin reconocimiento jurídico, sin propiedades, sin atribuciones, sin derechos, sólo su propia labor doctrinal, la cual no era asunto del Estado siempre y cuando no se mezclara con la educación o la política del país.

Es por ello que para el grupo parlamentario del PRI el año 1991 era el momento adecuado para revisar y modificar las relaciones entre el Estado y la Iglesia debido a que el mundo entero se estaba insertando en la modernidad y México no podía ser la excepción, era necesario discutir y cambiar el estatuto jurídico de las iglesias. Los priístas consideraban que el Estado estaba más que consolidado por lo tanto el reconocimiento jurídico de las iglesias no le restaba poder ni control en sus asuntos. Ponían de ejemplo que, en esos momentos, más de 120 países reconocían a las iglesias y les otorgaban los derechos como la libertad de creencia y de manifestarse, derechos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, firmada por México, otorgaba y garantizaba a todos los individuos.

La propuesta de reforma en materia religiosa que presentó el PRI al Congreso de la Unión fue la siguiente:

Artículo único. *Se deroga la fracción IV, se reforma la fracción I para pasar a ser fracciones I y II, se recorren en su orden las actuales fracciones II y III para pasar a ser III y IV, respectivamente y se reforma además ésta última, del artículo 3o; se reforman asimismo, el párrafo quinto del artículo 5o., el artículo 24; las fracciones II y III del artículo 27 y el artículo 130, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

Artículo 3o

I. *Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;*

II. *El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:*

a) y b).....

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. *Los particulares podrán impartir educación*

.....

. IV. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán orientar la educación que impartan, a los mismos fines que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior;

V a IX

.....

Artículo 5o.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa.

.....

Artículo 24. Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.

El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión cualquiera.

Los actos religiosos de culto público deberán celebrarse en los templos. Los que excepcionalmente se celebran fuera de éstos se sujetarán a las disposiciones de la ley.

Artículo 27.....

I.....

II. Las asociaciones religiosas que se constituyan en los términos del artículo 130 y su ley reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer y administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la propia ley.

III. Las instituciones de beneficencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados, o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediata o directamente destinados a él, con sujeción a lo que determine la ley;

IV a XX.....

Artículo 130. El principio histórico de la separación del Estado y las iglesias orienta las normas contenidas en el presente artículo. Las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley.

Corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión legislar en materia de culto público y de iglesias y agrupaciones religiosas. La ley reglamentaria respectiva, que será de orden público, desarrollará y concretará las disposiciones siguientes:

a) Para tener personalidad jurídica, las iglesias y las agrupaciones religiosas deberán constituirse como asociaciones religiosas. La ley reglamentaria establecerá y regulará dichas asociaciones; su registro, el cual surtirá efectos constitutivos, así como los procedimientos que deberán observarse para dicho propósito;

b) Las autoridades no intervendrán en la vida interna de las asociaciones religiosas;

c) Los mexicanos podrán ejercer el ministerio de cualquier culto. Los extranjeros deberán, para ello, satisfacer los requisitos que señale la ley;

d) Los ministros de cultos, como ciudadanos, tendrán derecho a votar, pero no a ser votados. Quienes hubieren dejado de ser definitivamente ministros de cultos, en los términos que establezca la ley, podrán ser votados, y

e) Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna. Tampoco podrán en reunión pública, en actos del culto o de propaganda religiosa, ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las leyes del país o a sus instituciones, ni rechazar los símbolos patrios.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

Los ministros de cultos, sus ascendientes, descendientes, hermanos y cónyuges, así como las asociaciones religiosas a que aquéllos pertenezcan, serán incapaces para heredar por testamento, de las personas a quienes los propios ministros hayan dirigido o auxiliado espiritualmente y no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

Las autoridades federales, de los estados y de los municipios tendrán en esta materia las facultades y responsabilidades que determine la ley. (Diario de Debates 10 de diciembre de 1991, www.diputados.gob.mx)

Del artículo 3° se propuso que las asociaciones religiosas pudieran intervenir en la educación primaria, secundaria y normal destinada a obreros y campesinos, así como en la educación impartida por particulares se pudiera integrar la educación religiosa, lo cual no dejaba de lado que se cumpliera con los programas de educación del Estado. En el artículo 5° se planteó eliminar la prohibición de que nuevas órdenes monásticas pudieran instalarse en el país y la prohibición de pérdida de la libertad por voto religioso. El artículo 24 establece la libertad de culto, en la propuesta que presentó el diputado Dantón Rodríguez habla de la diferencia entre libertad religiosa y libertad de culto, siendo la primera un derecho irrestricto del hombre y la segunda un derecho que tiene que ser supervisado por el Estado como resultado de los muchos enfrentamientos que protagonizaron ambas instituciones. En este artículo se limita la profesión de la fe al interior de los templos dedicados a ello, el culto externo quedó prohibido terminantemente, de ello nació la ley de delitos de culto, la cual diputados del PAN solicitaron se discutiera su abrogación.

Se propuso se permitieran las celebraciones del culto externas con la debida supervisión de la autoridad y que el segundo párrafo del artículo 130 pasara a formar parte del artículo 24 ya que éste es el que garantiza la libertad de creencia. Del artículo 27 que regulaba los bienes de la Iglesia, la propuesta de ley buscó que las iglesias pudieran adquirir y administrar bienes inmuebles y omitir el aviso que tenían que dar a la Secretaría de Gobernación del encargado de cada templo y los cambios que se fueran dando, así como la eliminación de que el gobierno limitara el número de sacerdotes que debía tener cada templo.

En lo referente al artículo 130, el cual establece la separación oficial del Estado y la Iglesia y niega a los ministros de culto el voto activo y pasivo, la propuesta de reforma de este artículo fue otorgar a los ministros el voto activo y el voto pasivo sólo en el caso de que abandonaran sus votos religiosos determinado tiempo antes de postularse. También se propuso derogar el párrafo que daba el trato de profesionistas a los ministros de culto, lo consideraban una intromisión en los asuntos de las religiones.

Los diputados C. Gilberto Rincón Gallardo y Meltis y el C. José Octaviano Alaniz Alaniz tomaron la palabra para manifestar el acuerdo para discutir la propuesta de reforma, pero también plantearon la necesidad de elaborar una consulta pública para conocer la

opinión de la población del país en un tema tan polémico y delicado como la religión. Por su parte el diputado C. Hildebrando Gaytán Márquez expresó su desacuerdo en la discusión de este tema y más aún de una iniciativa de reforma a la Carta Magna de esa magnitud, comentó que había costado mucho a la nación conseguir mantener fuera de los asuntos del Estado a la Iglesia y por lo tanto el abrirle la puerta nuevamente constituía un peligro al carácter laico del Estado. La iniciativa fue enviada a la Comisión de Puntos Constitucionales del Congreso para revisarla, analizarla y hacerle los cambios que consideraran necesarios.

La discusión de esta iniciativa continuó el día 16 de diciembre, este día la Comisión de Puntos Constitucionales entregó su dictamen en el cual aprobaba los cambios que había propuesto el grupo parlamentario del PRI. Consideraron que los argumentos presentados eran validos y no hallaron impedimentos para que se llevaran a cabo los cambios constitucionales en materia religiosa.

El día 17 de diciembre, se dio lectura a los argumentos presentados por el PRI en la iniciativa de ley para dar paso a la discusión de la propuesta. Antes de esto el diputado C. Heli Herrera Hernández del PPS presentó una moción suspensiva de la discusión por considerar que la propuesta que estaba haciendo el PRI pretendía regresarle a la Iglesia fueros y privilegios que había costado mucho trabajo y esfuerzo, contando las guerras que se habían dado a causa y en nombre de la religión, quitárselos a la Iglesia. Por ello, para los diputados del grupo parlamentario del PPS, la propuesta de reformar los artículos 3°, 5°, 24, 27 y 130 estaba fuera de lugar y sin sustento.

En esta moción suspensiva el diputado Herrera Hernández explicó a groso modo las actividades y actitudes de la Iglesia Católica en México desde la Colonia, cómo se impuso la religión católica, cómo se maltrató a los indígenas que no querían adoptarla, cómo la Iglesia se alió con Santa Anna y los Estados Unidos apoyando la invasión del país y el saqueo, cómo la Iglesia acaparó bienes y riquezas, el apoyo al golpe de estado y derrocamiento de Madero y el apoyo al gobierno usurpador de Huerta, la guerra cristera, etc. El permitirles participar de manera “regulada” sería arriesgado y peligroso.

La moción se puso a debate, hablando a favor el C. Juan Campos Vega, el C. Jorge Tovar Montañez del PPS y el C. Raúl Álvarez Garín del, ya constituido, Partido de la Revolución Democrática (PRD). En contra de la moción hablaron el C. Rodolfo Echeverría Ruíz, el C. Jaime Olivares y el C. Juan Antonio Nemi Dib. Para el C. Juan Campos Vega la moción suspensiva de la discusión era más que prudente ya que los grupos parlamentarios debían analizar y discutir con detenimiento la propuesta enviada por el grupo legislativo del PRI, la discusión debía darse en primera instancia en el seno de cada grupo y luego en el pleno de la cámara, además de que para este diputado *“de acuerdo con la experiencia histórica el clero debe seguir siendo restringido en diversas actividades políticas, económicas y sociales, como actualmente establece nuestra Constitución”* (Juan Campos Vega, www.diputados.gob.mx Diario de debates 17 de diciembre de 1991)

El diputado recordó que la peor etapa que había vivido el país en cuanto al retraso educativo e intolerancia fue la época colonial, tiempo en el cual la Iglesia había tenido todo el control y el poder en las labores educativas, sociales y culturales del país. El diputado Juan Campos Vega volvió a recordar parte de la historia de intervención de la Iglesia en contra del Estado Mexicano, como fue la intervención de 1847, el apoyo al régimen de Porfirio Díaz, el rechazo total y tajante a las Leyes de Reforma y el desprecio y negación de la Revolución Mexicana y la Constitución de 1917. También se señaló que la Iglesia no había respetado la ley y tampoco había sido acreedora a sanción alguna, por lo tanto la conveniencia de modificar los artículos y darle la libertad para actuar como hasta ese momento lo había hecho, era demasiado riesgoso.

El diputado C. Rodolfo Echeverría Ruíz tomó la palabra para hablar en contra de la moción suspensiva argumentando que esa discusión tenía que darse en cualquier momento y que ese era un momento adecuado dadas las condiciones nacionales e internacionales que estaban sucediendo. Tomando como base el discurso del presidente Salinas, dijo que era momento que el país entrara a la modernidad y que la fortaleza del Estado era indiscutible por lo que la reforma que se discutía no menguaba al Estado Mexicano y atendía un reclamo no sólo de la institución religiosa si no de la población católica también. Se dijo que sólo se iba a cambiar la forma no el fondo, que el Estado seguiría siendo laico y la

separación entre la esfera religiosa y política no se trastocaría, la realidad se imponía y la ley se tenía que adecuar a las nuevas condiciones. *“Esta reforma pone al día nuestra Constitución, la armoniza con las circunstancias del tiempo en que vivimos y reafirma las decisiones políticas fundamentales en que descansa nuestra vida en común.”* (Rodolfo Echeverría Ruíz, www.diputados.gob.mx, *Diario de debates*, 17 de diciembre de 1991)

El diputado C. Juan Jacinto Cárdenas García tomó la palabra para responder a la intervención del diputado Echeverría Ruíz y argumentar su postura a favor de la moción suspensiva. Dijo que si bien es cierto que no se habían presentado conflictos armados entre ambas instituciones desde la guerra cristera, la relación entre ambas no era de calma y total fraternidad, por tal motivo él y su grupo parlamentario no consideraba prudente modificar la Constitución porque sí implicaba una reforma de fondo, no sólo de forma como lo había expuesto el diputado Echeverría Ruíz. La posible reforma podría ocasionar un nuevo conflicto, armado o no, y la labor del gobierno no era generar conflicto entre la población o las instituciones.

El diputado C. José María Téllez también tomó la palabra para manifestarse a favor de la moción suspensiva y resaltar que ese modernismo al que aludían los diputados del PRI para solicitar se modificara la Carta Magna era más bien un retroceso en el que caería el Estado mexicano si se aprobaba la iniciativa de reforma en materia religiosa.

Continuó el diputado C. Raúl Álvarez Garín expresándose a favor de la moción suspensiva porque consideraba insuficientes la exposición de motivos y la justificación que presentaba el grupo parlamentario del PRI para poner a discusión una reforma constitucional de un tema tan complicado como lo era el religioso y la situación y acciones de la Iglesia católica en este país. Además de que en la iniciativa se estaba dando preferencia a la Iglesia católica, no se estaba tomando en cuenta a las otras iglesias, muchas de las cuales eran estadounidenses y llevaban a cabo sus actividades e impartían su doctrina en los estados fronterizos a través de la radio local, lo cual incurría en un delito. Otro punto que el diputado dijo no quedaba claro en la iniciativa era la manera en cómo se iban a regular las iglesias y diferenciarlas de las sectas.

Otros diputados de oposición tomaron la palabra sólo para manifestarse a favor de la moción suspensiva en la discusión de la reforma constitucional por considerar a ésta como algo peligroso y poco viable para el país en esos momentos. Ante esto el diputado C. Jaime Olivares Pedro subió a la tribuna para defender la iniciativa de reforma que había presentado su partido, explicando que dicha propuesta respondía al clamor de un pueblo, un país religioso, se refirió al momento histórico que se estaba viviendo y a la oportunidad que tenía el país de insertarse a la modernidad por completo. Por ello rechazó la suspensión del debate porque, dijo, su partido no tenía miedo a los fantasmas y ese era el momento adecuado para superarlos.

El diputado C. Juan Antonio Nemi Dib secundó la intervención de su compañero Jaime Olivares, subió a tribuna para defender la iniciativa de reforma constitucional y rechazar la moción suspensiva solicitada por los partidos de oposición. Retomó palabras de Vicente Lombardo Toledano para justificar la iniciativa, citó lo siguiente:

Si la Iglesia quiere un nuevo orden social para nuestra nación, debe solicitar las reformas que juzgue pertinentes a la Carta Magna, por conducto de quienes tienen el derecho de iniciar las reformas a la ley, pero no puede intervenir en la vida política del país, en ninguna forma y menos lanzando una provocación al Estado, a su gobierno y al pueblo (Vicente Lombardo Toledano, citado por Juan Antonio Nemi Dib, www.diputados.gob.mx, 17 de diciembre de 1991)

De acuerdo a la interpretación que estaba dando el diputado estas palabras expresaban un acuerdo con lo que estaban planteando ellos ya que la modernidad estaba invitando al país a reformar y transformar sus políticas, sus instituciones y sus prácticas.

Después de que los diputados expresaron sus posturas a favor y en contra de la moción suspensiva se puso a votación, ganando la negativa a suspender el debate por lo que enseguida se anotaron los diputados que plantearían su apoyo o rechazo a la reforma, la votación y la posible aprobación o no de ella.

El debate lo abrió el diputado C. Jaime Muñoz Domínguez del PRI, defendió la propuesta de su partido argumentando que la LV Legislatura en la que se estaba discutiendo el tema no podía perder la oportunidad de hacer historia, dejar de una vez en claro la situación de las iglesias, restablecer las relaciones entre ambas instituciones era ya, de acuerdo a ellos, una necesidad imposible de eludir. El diputado justificó los cambios que proponían para cada uno de los artículos referentes en esta materia, dijo que en ningún momento se violentaba la supremacía del Estado, para él y su grupo parlamentario esa época ya había pasado y había costado mucho construir y consolidar las instituciones del Estado y mantener fuera de ellas al poder eclesiástico. Las iglesias merecían reconocimiento, la población merecía que sus creencias fueran reconocidas, lo cual se alcanzaría sin problemas y peligros con la iniciativa de reforma que presentó el PRI.

El diputado C. Francisco Paoli Bolio tomó la palabra para hablar a favor de la iniciativa de reforma, quien aludió a un nuevo tiempo político, una nueva correlación de fuerzas y poderes en todo el mundo, lo cual iba empujando al país a sumarse e insertarse al cambio, dentro del cual no podía quedar fuera un cambio en las relaciones entre el Estado y la Iglesia católica. Habló de las etapas históricas que habían vivido ambas instituciones y los motivos que llevaron a los constituyentes a quitarle todo reconocimiento a las iglesias, pero también la oportunidad que tenía el congreso en ese momento al crecer democráticamente y reconocer la existencia y la práctica, no sólo de la religión, sino de las instituciones encargadas de tutelarlas, en especial la Iglesia católica. Para Paoli Bolio la Iglesia tiene un papel fundamental en la vida del país porque había contribuido, y podía seguir haciéndolo, a impulsar valores en la familia y en los hombres, por ello para él y su grupo parlamentario (PAN) era necesario y no podía postergarse el reconocimiento de las instituciones religiosas del país.

En seguida subió a tribuna el diputado C. Gilberto Rincón Gallardo del PRD; dijo que su grupo parlamentario estaba a favor de la iniciativa en lo general, pero que era necesario discutirlo detalladamente en muchos asuntos particulares de la misma; el grupo parlamentario del PRD se encontraba a favor de otorgar derechos políticos a todos los ciudadanos del país, incluyendo los ministros de culto porque, como lo mencionara el que fuera candidato a la presidencia por ese partido, el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas,

Que hagan política abiertamente y lleven la polémica nacional al seno mismo de sus comunidades, será mejor su participación política clara, adoptando posiciones y aceptando responsabilidades que seguir pretendiendo que una ley se observa cuando la práctica usual ha sido que se tolere su violación cotidiana. Nadie con convicciones democráticas y seguro de sus ideas, debiera dudar hoy respecto a la participación abierta y legal de los ministros en la actividad política en su calidad de ciudadanos. Habrá sin duda contribuciones positivas, cristianos como tales y muchos sacerdotes, han estado luchando de siempre por los cambios democráticos. (Cuauhtémoc Cárdenas, discurso de campaña, 1989, citado por Gilberto Rincón Gallardo, www.diputados.gob.mx)

Para los diputados del PRD la relación Iglesia–Estado tenía que transformarse en cuanto al trato que debía tener el gobierno hacia los ministros de culto, reconociéndolos como sujetos con derechos políticos y sociales; por ello consideraban que la iniciativa de ley que había presentado el grupo parlamentario del PRI abordaba el cambio entre gobierno y jerarquía católica, no entre Estado e Iglesia y por ello debía ser discutida más a fondo.

Inmediatamente después de la intervención del diputado Rincón Gallardo tomó la palabra el diputado C. Juan Manuel Huevo Pelayo del Partido del Frente Cardenista, quien habló a nombre de su grupo parlamentario para señalar la aprobación de su partido a la reforma que se estaba discutiendo ya que, al igual que el PRI y el PAN, consideraban que ese era el momento adecuado para transformar las relaciones entre las instituciones política y religiosa tal cual como lo estaba presentando el PRI. Consideraban que cada una de las anexiones y eliminaciones que se estaban haciendo a los artículos eran coherentes en función de lo que estaban buscando, el reconocimiento jurídico de las iglesias y el otorgamiento de derechos y obligaciones que implicaba todo esto. Su voto era a favor porque para ellos no se estaba violando la laicidad del Estado y la separación de éste y la Iglesia se mantenía en todo momento.

Otro miembro del PRD, el diputado C. Héctor Ramírez Cuellar subió a tribuna a ratificar su rechazo a la iniciativa de ley para reformar los artículos en materia religiosa, dijo que el cambio no correspondía a un clamor de la población católica mexicana sino a un añejo deseo de los jefes católicos por echar atrás las reformas que les quitaron poder y

presencia social en el país, por lo que, ratificó, el grupo parlamentario del PRD se pronunciaba en contra de la reforma y rechazaba se votara esa iniciativa sin discutirla más a fondo y con más tiempo.

El diputado C. Martín Tavira Urióstegui del Partido Popular Socialista (PPS) tomó la palabra, se refirió a la discusión que se estaba dando en la Cámara, dijo que el tema en debate era político no religioso, porque no se estaba discutiendo acerca de las libertades de los ciudadanos, se estaba discutiendo acerca de los derechos y obligaciones que le conciernen a una institución como lo era la Iglesia católica.

De esta manera pasaron más diputados de los diferentes grupos parlamentarios representados en la Cámara para pronunciarse a favor o en contra de la iniciativa de reforma constitucional. Los argumentos que se presentaron, tanto a favor como en contra, fueron, en general, los mismos. Quienes estaban a favor argumentaban que era necesario un cambio en las relaciones Iglesia–Estado debido a que el país se encontraba en la antesala de la modernidad y dadas las condiciones mundiales que se estaban presentando, el cambio político y social era impostergable. Quienes estaban en contra argumentaron que la Iglesia venía buscando hace tiempo ese cambio, ese reconocimiento jurídico que le permitiera recuperar el terreno que le fue arrebatado en 1917, vislumbraban un peligro en este cambio, el Estado laico corría peligro de ser vulnerado y olvidado si la institución religiosa volvía actuar, cosa que ya venía haciendo, pero ahora sería legal y permitida su actuación e intromisión en los asuntos del Estado.

Finalmente se llevó a cabo la votación de la iniciativa de ley en lo general, quedando a probada por 460 votos a favor y 22 en contra. Se procedió entonces a dar lectura a las propuestas de los grupos parlamentarios para modificar algunos párrafos de la propuesta presentada por el PRI. La mayoría de los cambios sugeridos fueron desechados, de esta manera la iniciativa presentada por el PRI quedó casi intacta, los cambios hechos fueron de forma no de fondo, el reconocimiento jurídico de las iglesias fue alcanzado, de modo que la votación en lo general y en lo particular de la iniciativa de reforma constitucional a los artículos 3º, 5º, 24, 27 y 130 en materia religiosa fue aprobada por 380 votos a favor y 22 en contra.

Este cambio en el año 1992, impulsado por el entonces presidente Carlos Salinas de Gortari atendió un viejo reclamo de la Iglesia católica y marcó la pauta para que ésta empezara a buscar más derechos de los que, en ese momento, había recuperado. Para la institución religiosa este cambio fue un gran logro, el cual les permitía buscar más cambios hasta llegar a solicitar el reconocimiento de la “libertad religiosa” en el año 2000 durante la presidencia de Vicente Fox, pero con más insistencia y más apoyo a partir del año 2006, con la presidencia de Felipe Calderón Hinojosa, ambos gobiernos de extracción panista, partido que apoyó sin titubeos el cambio constitucional en el año 1992 y ha venido apoyando las continuas solicitudes de la Iglesia católica para alcanzar el reconocimiento de la “libertad religiosa”; la cual para ellos implica tener acceso a los medios masivos de comunicación para realizar su labor doctrinal, apoyar y manifestarse públicamente a favor o en contra de las leyes y los gobernantes del país, tener acceso a cargos públicos, aún siendo ministros de culto, impartir educación religiosa en escuelas públicas a petición de los padres de familia, en resumen, extender su labor doctrinal hacia aquellos espacios que les prohibió la Constitución de 1917.

2.2 LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO

Después de ser aprobado este cambio constitucional fue necesario redactar el reglamento que regularía las acciones de las iglesias en el país, éstas fueron reconocidas como Asociaciones Religiosas con derechos y obligaciones que cumplir, a partir de este momento serían vigiladas y sancionadas en caso de no cumplir con el reglamento; la instancia encargada de monitorearlas sería la Secretaría de Gobernación a través de una Subsecretaría que sería creada exclusivamente para vigilar las acciones de las iglesias y de sus ministros de culto, esta sería la Subsecretaría de Asuntos Religiosos.

En el reglamento de las asociaciones religiosas era necesario establecer qué tenían permitido hacer y qué les estaría prohibido, el reglamento que regiría las nuevas relaciones entre la institución religiosa y el Estado mexicano fue aprobado poco después de la

aprobación al cambio constitucional, sin embargo la “Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público” fue publicada hasta el año 2003 durante la presidencia de Vicente Fox Quezada.

La Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público publicada en el año 2003 se encuentra dividida en dos apartados, el primero de ellos es “La ley de asociaciones religiosas y culto público”, que consta de 36 artículos y 7 artículos transitorios, el Título Primero de este apartado habla de la garantía que otorga el Estado a todo ciudadano de profesar la religión que quiera, hace hincapié en el hecho de que no se podrán alegar motivos religiosos para evadir la ley, reafirma la laicidad del Estado y que éste no podrá dar trato especial a ninguna iglesia o iglesias en el país. El Título Segundo, Capítulo I habla de la naturaleza, constitución y funcionamiento de las asociaciones religiosas o iglesias; es en este apartado donde se otorga la personalidad jurídica a las iglesias mediante su previo registro ante la Secretaría de Gobernación presentando sus estatutos, las bases de su doctrina o cuerpo de creencias religiosas y a sus representantes.

En el artículo 9 fracción V se les permite participar solas o asociadas con personas físicas o morales en la administración, sostenimiento y funcionamiento de instituciones de asistencia privada, planteles educativos e instituciones de salud, siempre que éstas no persigan fines de lucro. En la fracción VI del mismo artículo se les permite hacer uso de bienes propiedad de la nación para fines religiosos.

En el Capítulo II, del mismo Título Segundo, que trata de los asociados, ministros de culto y representantes, se establece que éstos últimos tendrán que ser mexicanos, mayores de edad y acreditarlo ante las autoridades correspondientes; los ministros de culto deberán ser acreditados por las mismas asociaciones religiosas y notificar a la Secretaría de Gobernación quiénes cuentan con la acreditación de cada una de estas iglesias para desempeñarse como ministros de culto. Se les permite a los extranjeros ejercer el ministerio del culto siempre y cuando hayan acreditado su legal estancia en el país y tengan la acreditación de la iglesia a la que dicen pertenecer.

A los mexicanos que ejercen el ministerio se les otorga el derecho al voto pero no a ser votados, ni ocupar ningún cargo público, sólo podrán hacerlo una vez que se hayan separado del ministerio de manera formal, material y definitiva, cinco años antes en caso de querer ser candidatos y tres años antes en caso de querer ocupar un cargo público. Continúa la prohibición de asociarse con fines políticos o hacer proselitismo. Se les permite a las asociaciones religiosas poseer y administrar los bienes que para los fines que su culto requieran y se mantiene la prohibición de poseer o administrar concesiones para la explotación de estaciones de radio y televisión o cualquier otro tipo de comunicación, o administrar cualquiera de los medios de comunicación masiva, de esto quedaron excluidas las publicaciones impresas de carácter religioso.

La Secretaría de Gobernación como órgano regulador de las actividades de las asociaciones religiosas y los ministros de culto tendrá que resolver el carácter de “indispensable” en cuanto a los bienes inmuebles que pretendan adquirir estas asociaciones, para la cual hará una declaratoria de procedencia de dichos bienes.

En el Título Tercero de este apartado se habla de los actos religiosos de culto público, donde se establece que los actos de culto se realizarán de manera ordinaria en los templos destinados para dicho culto, sólo se podrán realizar de manera extraordinaria fuera de los templos cuando se tenga el permiso pertinente y se apege a lo dispuesto por la ley. Se permitirá transmitir actos de culto religioso a través de los medios masivos de comunicación no impresos con el debido permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación.

En los templos queda prohibido realizar reuniones de carácter político.

En el Título Cuarto de este apartado se refiere a las autoridades donde se instaura que es el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación el encargado de hacer cumplir el reglamento de las asociaciones religiosas; las autoridades estatales, municipales y del Distrito Federal serán auxiliares de la Federación y no intervendrán en los asuntos internos de las asociaciones religiosas. Queda prohibido que todas estas autoridades asistan a eventos de carácter público en calidad de funcionarios públicos, sólo podrán hacerlo cuando sea un evento diplomático y se limitarán a cumplir con el protocolo de dichas reuniones.

La Secretaría de Gobernación recibirá, atenderá, dará seguimiento y resolución a las quejas presentadas, tanto por parte de las asociaciones religiosas como por parte de alguna otra institución u organización civil, en el caso de que las asociaciones se sientan agravadas y dañadas por alguna institución o persona como en el caso de las instituciones, organizaciones o persona consideren que una asociación violó la ley.

El Título Quinto de este apartado trata de las infracciones, sanciones y recursos de revisión; este título se divide a su vez en capítulos, el Capítulo I instaura las infracciones y las sanciones. Aquellos quienes están sujetos a este reglamento, asociaciones religiosas y ministros de culto, tienen prohibido asociarse con fines políticos, agraviar a los símbolos patrios e inducir su rechazo; poseer o administrar bienes que no sean para uso exclusivo de su culto religioso o concesiones de cualquier naturaleza, ejercer violencia física o presión moral mediante agresiones o amenazas para el logro de sus objetivos, ostentarse como asociación religiosa sin contar con el registro constitutivo otorgado por la Secretaría de Gobernación, destinar los bienes de las asociaciones para un fin distinto del previsto en su declaratoria, convertir un acto religioso en una reunión de carácter político y oponerse a las leyes del país o a sus instituciones en reuniones públicas.

Las sanciones por la violación de cualquiera de estas normas será notificada por parte de la Secretaría de Gobernación, un representante de la asociación tendrá 15 días después de la notificación para presentarse ante Gobernación, pasado este tiempo, con o sin la presencia del representante, la Secretaría de Gobernación está obligada a emitir una resolución; las infracciones serán acorde con el grado de la falta y en caso de reincidir se podrán aplicar una o varias sanciones que van desde una multa de hasta veinte mil días de salario mínimo vigente el Distrito Federal, hasta la cancelación del registro de la asociación ante Gobernación.

En el Capítulo II se habla del recurso de revisión, del cual podrán hacer uso las asociaciones religiosas en caso de considerar injusta la sanción que se les haya impuesto, para llevarlo a cabo tendrán que presentar dicho documento ante la misma Secretaría de Gobernación o ante la autoridad que haya dictado la resolución dentro de los primeros 20 días hábiles siguientes al dictamen de la resolución.

El segundo apartado de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público es el Reglamento de dicha ley, en este apartado en su Título Primero se trata de la esfera de aplicación y disposiciones generales, se establece, nuevamente, que la Secretaría de Gobernación será la encargada de atender los asuntos relacionados con las asociaciones religiosas, para ello contará con dos instancias, éstas son la Dirección General de Asociaciones Religiosas y la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, en quienes recae la responsabilidad de aplicar el Reglamento de las Asociaciones Religiosas y Culto Público; quienes tendrán como auxiliares a los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal y ninguna de estas autoridades podrá intervenir en los asuntos internos de las asociaciones religiosas.

Se les permite a las instituciones de salud y penitenciarias que, a petición de sus internos, éstos reciban asistencia espiritual de las asociaciones religiosas y sus ministros de culto dentro de las instalaciones de salud y centros penitenciarios.

En el Título Segundo del Reglamento, Capítulo I, explica cómo, qué necesitan y dónde tienen que presentarse las agrupaciones religiosas que deseen registrarse como asociación religiosa, obteniendo la personalidad jurídica que brinda el Estado mexicano a estas congregaciones. En la solicitud de registro las asociaciones tendrán que presentar la propuesta de denominación, el domicilio oficial de la asociación, la relación de los bienes inmuebles que utilice, posea o administre, estatutos de la asociación, pruebas de contar con arraigo en la población, relación de representantes y asociados. Una vez que la Dirección General haya recibido este documento lo revisará, analizará y determinará si otorga o no el registro como asociación religiosa.

En caso de que el grupo no cumpla con los requisitos tendrá tiempo para completar los datos faltantes. Si un tercero se opone al registro tendrá que presentar su escrito de inconformidad en los veinte días posteriores al dictamen de la Dirección General; ésta tendrá que mantener al tanto a la agrupación que busca el registro como a quien se opone a ello de la resolución que ha tomado. Una vez que la resolución resulte favorable para la agrupación la Dirección General le expedirá su Certificado de registro constitutivo como asociación religiosa.

En el Capítulo II del Título Segundo se habla de la Organización Interna de las asociaciones religiosas, aquí se explica más a detalle la organización que debe tener la asociación religiosa, un registro de sus miembros, quiénes son sus ministros de culto, cuáles son sus estatutos, cuál es su doctrina, cuáles son sus órganos de dirección y las facultades que tendrán éstos, los requisitos que deben cubrir aquellos que quieran ostentar el título de ministro de culto, etc.

En el Capítulo III del Título Segundo se habla de los bienes patrimoniales de las asociaciones religiosas donde se explica qué necesitan y cómo deben acreditar estas asociaciones los bienes inmuebles que posean o administren, siendo la Dirección General la encargada de expedirles el Certificado de Derechos de Uso de los bienes inmuebles que requieran las asociaciones religiosas.

En el Título Tercero de este apartado se habla acerca de las celebraciones de actos de culto público, resaltando nuevamente que las celebraciones se realizaran de manera ordinaria en los templos destinados para ello y que en caso de que se deseen realizar fuera de éstos tendrán que presentar la solicitud ante la autoridad correspondiente en la comunidad, delegación política, gobierno municipal o estatal, o ante la Dirección General. En estos actos los servidores públicos no pueden manifestar su carácter oficial ni ejercer las atribuciones del cargo que ocupan.

En el Capítulo II del Título Tercero se habla de las transmisiones en los medios masivos de comunicación, las cuales podrán llevarse a cabo sólo por las asociaciones religiosas debidamente registradas, previa autorización de la Dirección General, únicamente de manera extraordinaria, nunca de forma permanente. Estas transmisiones no podrán ser difundidas en los tiempos oficiales del Estado.

En el Título Cuarto, Capítulo I se habla de las atribuciones y responsabilidades de las autoridades, resaltando nuevamente la separación Iglesia – Estado que deberán observar las instancias destinadas a monitorear y sancionar las violaciones en las que incurran las asociaciones religiosas, ministros de culto o servidores públicos.

En el Capítulo II del Título Cuarto se habla del órgano sancionador, el cual estará integrado por los titulares de la Dirección General, los de las Unidades de Asuntos Jurídicos y los de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, siendo éstos los encargados de vigilar que no se viole el Reglamento y en su caso sancionar a quien lo haya hecho.

En el Título Quinto se habla de los procedimientos de Conciliación y de arbitraje y del recurso de revisión, donde se explica cómo deberán presentar y ante qué instancia deberán hacerlo cuando se haya emitido una sanción y ésta se considere injusta.

Esta Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público fue aprobada en el año 1992, posterior al cambio constitucional en materia religiosa que se efectuó ese mismo año, sin embargo no fue publicada sino hasta el 13 de noviembre de 2003, en la presidencia de Vicente Fox Quezada, primer sexenio panista, y como titular de la Secretaría de Gobernación el Lic. Santiago Creel Miranda.

A partir de este momento las acciones que llevara a cabo la Iglesia católica, sus ministros de culto y algunos servidores públicos fuera de su ámbito tenían que ser sancionadas, sin embargo es a partir de este momento que la Iglesia católica busca con mayor insistencia cambios que le otorguen más libertades, al punto de solicitar se reconozca en la Constitución la “libertad religiosa”, buscando el apoyo del partido en el gobierno y con todo el apoyo del grupo laico del Colegio de Abogados Católicos.

2.3 COLEGIO DE ABOGADOS CATÓLICOS DE MÉXICO

El Colegio de Abogados Católicos es un grupo laico formado el 22 de diciembre de 2005, siendo su objetivo *“recuperar y fomentar los principios cristianos en la filosofía y la ciencia del derecho, en la actividad legislativa, judicial y administrativa, en la enseñanza, la investigación y en la vida pública como profesional”* (www.abogadoscaticosdemexico.com)

Este grupo es fundado por jóvenes católicos que, de acuerdo a sus declaraciones, se organizan a favor de la Iglesia católica ante los ataques que ésta estaba sufriendo por diversos frentes. Este modelo de defensa que propone este grupo está basado en grupos afines a la Iglesia católica que fueron creados en países como Italia, Francia, Argentina y España. Teniendo como principios:

- La fe
- La defensa de los valores
- Los miembros de la Iglesia católica (www.colegiodeabogadoscaticos.com)

El Colegio de Abogados Católicos plantea como su Visión *“una Nación en la que toda la población mexicana goce del pleno ejercicio de sus derechos humanos y ello a través de la incorporación de los principios de la Doctrina de la Iglesia Católica en el ordenamiento jurídico, en las políticas públicas y en las propias relaciones humanas de la vida cotidiana”*(www.abogadoscaticosdemexico.com) y como su Misión *“impulsar las adecuaciones necesarias para conseguir que en nuestro país se incorporen, tanto dentro del ámbito gubernamental como civil, los principios y valores de la justicia, la paz, la equidad, la libertad y el bien común”* (www.abogadoscaticosdemexico.com) Los objetivos de la Asociación Civil de los Abogados Católicos son :

- 1.-*Contribuir al mejoramiento del orden jurídico positivo nacional sobre la base de los principios del Derecho Natural.*
- 2.-*Difundir la doctrina y enseñanza social de la iglesia, principalmente en el terreno jurídico e indagar, de manera multidisciplinar, acerca de los medios que aseguren su aplicación.*

3.-Proveer el bien común mediante la asunción de los valores contenidos en la Doctrina y Magisterio de la Iglesia Católica, intentando que regulen las acciones de los individuos y de la sociedad.

4.-Defender al clero en el ejercicio de sus actividades profesionales y representarlos ante el Estado y sus demás sociedades intermedias y particulares.

5.-Defender y difundir privada y públicamente los principios de dicha Doctrina y Magisterio. (www.abogadoscaticosdemexico.com)

Su Presidente y fundador es el Dr. Armando Martínez Gómez, Licenciado en Derecho, Maestro en Participación Política y Acción Ciudadana en el Estado de Derecho, Doctor en Gestión Estratégica y Políticas del Desarrollo y cuenta con especialidad en Derecho Canónico por la Universidad Pontificia de México.

Armando Martínez como titular del Colegio de Abogados Católicos presentó en octubre de 2007 ante el Senado de la república una iniciativa de ley para solicitar un nuevo cambio constitucional que otorgue “libertad religiosa” a la Iglesia católica mexicana, a sus ministros de culto y a la población en general, según sus declaraciones.

Esto ha hecho reaccionar a varios grupos de la sociedad civil y gobiernos de izquierda para frenar los avances y los intentos de este grupo en particular y de la Iglesia católica. Estas organizaciones civiles que se han opuesto al avance de la institución religiosa y al apoyo del Colegio de Abogados Católicos, iniciaron una lucha por el reconocimiento del Estado Laico en el artículo 40 de la Constitución para impedir que los grupos conservadores obtengan o recuperen poder político, social y económico.

La discusión hoy en día versa en qué es libertad de culto y qué es libertad religiosa, si se puede dar un nuevo cambio a los artículos en materia religiosa. Los argumentos a favor y en contra de esta solicitud, la situación actual de la Iglesia católica después de estos cambios y las acciones que han venido llevando a cabo para alcanzar su objetivo se analizarán en el siguiente capítulo.

2.4 CONCLUSIONES

reposicionarse en los ámbitos político, social y educativo de manera legal. En el año de 1988 la llegada a la presidencia de la república de Carlos Salinas de Gortari en medio de una elecciones controvertidas y un triunfo dudoso, se dio el paso que la Iglesia católica esperaba hacía años, ser reconocida jurídicamente, poseer y administrar sus bienes inmuebles y tener voto activo, principalmente. A pesar del rechazo que se dio en un principio a la iniciativa de ley enviada por el presidente Salinas de Gortari para modificar los artículos constitucionales en materia religiosa, los partidos de oposición votaron a favor de la reforma, hubo votos en contra y abstenciones pero la votación mayoritaria favoreció el cambio que buscaba y pedía la Iglesia católica.

Las discusiones giraron en torno al motivo que llevo al Constituyente de 1917 a marginar a la institución religiosa, las acciones y reacciones de rechazo de la Iglesia católica frente a las leyes del país, las Leyes de Reforma y la Ley de Desamortización de Bienes Eclesiásticos, los apoyos que ofreció la institución en reiteradas ocasiones a los enemigos del Estado y a los invasores extranjeros y los llamados a la población a desobedecer a las autoridades y las leyes.

Enmarcando la petición en un discurso de modernidad y buscando legitimidad se dio el cambio constitucional en el año 1992 el cual llevó de la mano la elaboración de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, reglamento que se aprobó en junio del mismo año pero fue publicado once años después en el primer gobierno de la alternancia política, con el Partido Acción Nacional (PAN) en el Ejecutivo Federal, en el cual la Iglesia católica buscó un nuevo apoyo para solicitar se le reconocieran mayores libertades y de esta manera

3. LAS RELACIONES IGLESIA – ESTADO EN LA ALTERNANCIA POLÍTICA

En el año 2000 se dio la llamada alternancia política en el gobierno federal. Un partido diferente al partido tradicional, PRI, llegaría a la presidencia de la república, este partido fue el PAN con Vicente Fox Quezada como su candidato. El PAN se ha caracterizado por ser un partido de ideología conservadora, cercano al clero y a la Iglesia católica, este partido apoyo el cambio constitucional en materia religiosa en el año 1992 y con su llegada al gobierno federal se vislumbraban una serie de negociaciones entre la Iglesia y el Estado mexicano.

Durante las campañas electorales rumbo a la presidencia los candidatos de todos los partidos fijaron sus posturas en temas de interés nacional, entre ellos la relación Iglesia–Estado. El candidato del PRI, Francisco Labastida Ochoa, aseguró que las relaciones entre la institución religiosa y el gobierno seguirían igual que hasta ese momento. El candidato del PRD Cuauhtémoc Cárdenas Solorzano señaló la repercusión que tendría el otorgar mayores libertades a la Iglesia católica y el candidato del PAN Vicente Fox Quezada habló de respetar la libertad religiosa y proteger a la familia como pilar de la sociedad.

Durante las campañas presidenciales del 2000 Vicente Fox se reunió en varias ocasiones con ministros de culto de la Iglesia católica y de otras iglesias para hablar de la “libertad religiosa” de estas instituciones y de la posibilidad de modificar la Constitución para que tuvieran accesos a medios de comunicación y voto pasivo, también tuvieron lugar una serie de interminables pronunciamientos de la Iglesia católica llamando a la ciudadanía a pensar y razonar su voto, a revisar cuáles candidatos estaban a favor de la vida y quiénes no, etc. Estos hechos hicieron que la Subsecretaría de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación vigilara más de cerca qué ministros de culto emitían su opinión política de manera pública.

Durante las campañas electorales Vicente Fox fue protagonista de actos de ideología católica como el portar un estandarte con la imagen de la Virgen de Guadalupe en Guanajuato, estado conservador y cuna de la independencia, movimiento liderado por el Cura Miguel Hidalgo y Costilla. También envió una carta a los principales ministros de culto del país donde establecía los puntos a seguir en su relación con las iglesias, los cuales eran:

Proyecto para la Nación sobre Libertades Religiosas y Relaciones Estado Iglesia.

Promover el respeto al derecho a la vida desde el momento de la concepción hasta el momento de la muerte natural.

Apoyar el fortalecimiento de la unidad familiar, que en México es un recurso estratégico.

Respetar el derecho de los padres de familia a decidir sobre la educación de sus hijos.

Promover el libre acceso para la asistencia espiritual y religiosa en los centros de salud, penitenciarios y asistenciales, como en los orfanatos y en los asilos para ancianos.

Responder al interés manifestado por las iglesias para promover un amplio espacio de libertad religiosa a partir del artículo 24 constitucional.

En congruencia con el derecho humano a la libertad religiosa y con los acuerdos internacionales suscritos por México en esta materia, promover que se eliminen las contradicciones entre los artículos 24 y 130 de la Constitución, reformando el 130 en la parte que restringe la libertad religiosa, que proclama el artículo 24.

Abrir el acceso a los medios de comunicación a las iglesias para que estas puedan difundir sus principios y actividades.

Promover que en el marco de una reforma hacendaria integral se defina un régimen fiscal para las iglesias, con deducibilidad de impuestos cuando contribuyan al desarrollo humano.

Terminar con la discrecionalidad para autorizar la internación y permanencia en México de los ministros de culto de las iglesias.

Promover la homologación voluntaria de los estudios eclesiásticos en el ámbito civil, respetando los programas y contenidos de las materias que imparten los seminarios o instituciones de formación religiosa. (Ordoñez, 2005: 150)

Ante estos hechos se dieron pronunciamientos por parte de varios grupos y algunos personajes políticos por el accionar del candidato Vicente Fox y de la Iglesia católica, además de la poca o nula atención por parte de la Secretaría de Gobernación y falta de firmeza para imponer sanciones a aquellos que incurrieran en alguna falta.

Llegadas las votaciones, el Episcopado mexicano hizo nuevamente un llamado para que las elecciones se llevaran a cabo en calma y en paz, siendo el triunfador indiscutible el candidato Vicente Fox Quezada del PAN. Entre sus primeros actos públicos del 01 de diciembre de 2000 asistió a la Basílica de Guadalupe antes de tomar posesión como presidente de la república y en un acto llevado a cabo en el Auditorio Nacional, ya como presidente de la república y portando la Banda presidencial, recibió como regalo de su hija un crucifijo; hecho que levantó especulaciones acerca del rumbo que tomarían las relaciones entre la Iglesia católica mexicana y el Estado mexicano. Finalmente para beneplácito de muchos y disgusto de algunos, no se dieron los cambios constitucionales en materia religiosa que Vicente Fox prometió y la Iglesia católica esperó, lo único que se realizó fue la publicación en el año 2003 de la “Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público” el reglamento que rige y sanciona las actividades de las iglesias en México.

Al ser publicado el reglamento de asociaciones religiosas los partidos, en ese momento de oposición, tuvieron herramientas para señalar, denunciar y sancionar a los ministros de culto y los funcionarios públicos que violaran la ley, como el Lic. Carlos Abascal (+), panista, conservador y católico quien manifestó de manera pública en varias ocasiones su creencia religiosa, asistiendo a ceremonias religiosas como funcionario público y no como particular, rechazando libros, lecturas y autores por considerar que los temas que trataban no eran moralmente aceptados, rechazando la píldora anticonceptiva de emergencia y el

condón. Hechos que finalmente no modificaron las políticas de salud públicas ni educativas del Estado mexicano, pero tampoco se dio sanción alguna al Lic. Abascal por sus comentarios.

Estas políticas de salud también fueron rechazadas por la institución religiosa, la cual con siglos de existencia y la religión católica arraigada en la población mexicana, empezó a hacer uso de discursos contra los gobiernos de izquierda, satanizándolos a ellos y a todo aquel que apoyara sus políticas, al grado de amenazar con la excomunión. Los ministros de culto que se manifestaron públicamente contra estas políticas de Estado no fueron sancionados, ni siquiera recibieron una llamada de atención por externar su opinión y su rechazo a las leyes del país.

Al final del primer sexenio panista, en el año 2006, se iniciaba una nueva contienda electoral por la presidencia de la república y los candidatos de los principales partidos por el PRI Roberto Madrazo Pintado, por el PRD Andrés Manuel López Obrador y por el PAN Felipe Calderón Hinojosa iniciaron sus campañas y establecieron sus posicionamientos respecto a la relación Iglesia–Estado que al principio se dijo permanecería como hasta el momento y se sancionaría a todo aquel que violara la separación Iglesia–Estado y la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, sin embargo en las campañas y en los discursos se dijeron otra cosa.

En enero de 2006, antes de iniciar de manera oficial las campañas presidenciales, la Conferencia del Episcopado Mexicano declaró a la prensa nacional que iniciaría campañas de concientización del voto, *“Fe y Política”* con el fin de *“participar y decidir el bien común en la justicia y la paz en los próximos comicios”* (*La Jornada, Martín Diego y Gabriel León, Corresponsal y Reportero, 09 de enero de 2006*) ante lo cual el Arzobispo Primado de México Norberto Rivera Carrera hizo un llamado a los ministros de culto de su iglesia para que se abstuvieran de hacer pronunciamientos públicos o privados a favor de candidato o partido alguno. Por otra parte el presidente de la CEM, José Guadalupe Martín Rábago dijo que la impartición de estos talleres era la colaboración de la institución religiosa por medio de la Comisión Episcopal de Pastoral Social para consolidar la

transición democrática que se iniciara en el año 2000. Incluso presentaron su programa a la Subdirección de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación para que ésta tuviera conocimiento de lo que se hablaría en dichas pláticas, las cuales no serían impartidas en las homilias religiosas ni se hablaría de política en éstas.

Los talleres de meditación del voto promovidos por la CEM no fueron rechazados por ninguna institución de gobierno ni por funcionarios públicos de ningún partido, al contrario; sólo en un principio fueron rechazados por el Instituto Federal Electoral (IFE) que al final cedió y ratificó los talleres. El periódico *La Jornada* publicó el día 11 de enero de 2006 la nota en la que se anunciaba que el entonces Consejero Presidente del IFE, Luis Carlos Ugalde, había firmado un acuerdo con la CEM que permitían, avalaban y apoyaban la impartición y promoción del “*Decálogo por la Transparencia Electoral*” elaborado por la CEM argumentando que dentro de las facultades del IFE estaban el organizar las elecciones y promover el voto libre y razonado, el cual no estaba en peligro con los talleres que impartiría la CEM a nivel nacional.

Después de estos hechos se empezaron a dar declaraciones de algunos ministros de culto a favor y en contra de las políticas de los gobiernos federal (PAN) y local (PRD), especialmente. El Obispo de Ecatepec Onésimo Cepeda hizo declaraciones contra el entonces candidato del PRD a la presidencia Andrés Manuel López Obrador al calificar de “estupidez” la declaración de éste contra el IFE por apoyo del instituto a la impartición de talleres por parte de la Iglesia católica y calificó a los candidatos de otros partidos, sin especificar, como “candidatos de altura” por no oponerse al avance democrático del país. (*La Jornada, Arturo García Hernández, 12 de enero de 2006*) Ante este acto personajes de la vida pública y simpatizantes del PRD, como la actriz Jesusa Rodríguez y la compositora Liliana Felipe interpusieron una demanda contra el Obispo Cepeda ante la Subsecretaría de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación por violar la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público que prohíbe a los ministros de culto pronunciarse a favor de candidato o partido político alguno, denuncia que no procedió por considerar que las declaraciones no afectaban el clima electoral.

Durante todo el mes de enero aparecieron notas en *La Jornada* referentes a los Talleres de concientización del voto, se dijo se intensificaría el trabajo en estos cursos, que la población tenía derecho a ser informada acerca de la importancia que tiene el emitir un voto, etc.; se hicieron llamados por parte de los ministros de culto a la población laica a involucrarse en la política, a participar en los talleres e informarse quiénes eran los candidatos y qué plan tenían para así poder decidir cuál de éstos convenía más al país. En la ciudad de Querétaro la organización Difusora Tepeyac repartió panfletos con la imagen de la virgen de Guadalupe invitando a la población a pensar y actuar por el “bien común”, frase que había sido utilizada por el PAN, con lo cual se observó un claro apoyo de una organización laica vinculada a la Iglesia católica hacia el candidato y el partido del PAN. Ante éste hecho la diócesis de Querétaro, a través de su encargado José Morales Flores, se deslindó de estos panfletos y ésta organización y señaló que su curia sólo promueve los talleres de concientización del voto aprobados y apoyados por la CEM y el IFE. (*La Jornada, 18 de enero de 2006*)

Al presentarse sucesos de este tipo la Subsecretaría de Asuntos Religiosos, dependiente de la Secretaría de Gobernación, tenía como obligación vigilar, señalar y sancionar a los ministros de culto y servidores públicos que violaran la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, lo cual no sucedió debido a que Gobernación declaró que no contaba con los recursos suficientes para realizar el monitoreo a nivel nacional de las actividades y declaraciones de ministros de culto y funcionarios públicos, por lo cual se limitaría a las notas periodísticas que señalaran algún hecho de este tipo y a las denuncias interpuestas por organizaciones sociales y particulares.

En el mes de febrero como parte de las campañas presidenciales el candidato del PAN Felipe Calderón Hinojosa se reunió con jerarcas de las iglesias católica, evangélica, ortodoxa y anglicana para ofrecerles “*plena libertad religiosa*” en su sexenio, lo cual implica “*posesión de medios de comunicación, impartición de educación religiosa en escuelas públicas, evangelización militar, asistencia religiosa a hospitales y reclusorios y eliminar la prohibición para que los ministros de culto manifiesten sus ideas y opiniones políticas de forma pública*” (*La Jornada, Alma E. Muñoz, 03 de febrero de 2006*) Fue el Obispo de Texcoco Carlos Aguiar Retes quien declaró ante la prensa las reuniones que había mantenido el candidato del PAN con las asociaciones religiosas.

Después de darse a conocer éste hecho hubo manifestaciones de funcionarios públicos y organizaciones sociales que rechazaron el cambio que el candidato del PAN había prometido a los líderes de las distintas iglesias en México, por su parte miembros de la Iglesia católica criticaron a aquellos que buscaban mantener en el ámbito privado las creencias y la fe. José Guadalupe Martín Rábago y Norberto Rivera Carrera defendieron el derecho de la Iglesia y sus ministros para manifestarse en todos los ámbitos de la vida del país, Martín Rábago señaló que el Lic. Abascal tenía razón cuando declaró el 29 de enero, de ese año, que era necesario que el ser humano recuperara la religión ya que ésta lo proveía de ética y valores por lo cual veía como urgente el cambio constitucional en materia religiosa. *(La Jornada, 06 de febrero de 2006)*

El 01 de marzo de 2006 se dio a conocer que el candidato del PAN solicitaba el apoyo de las organizaciones religiosas vinculadas a las distintas asociaciones religiosas y a cambio de éste les otorgaría medios de comunicación, para ello se había reunido con la organización evangélica Encuentro Social, además de esto *“el abanderado blanquiazul suscribió este acuerdo, que garantiza a los evangélicos dos candidaturas a diputaciones por la vía plurinominal y otras 14 suplencias en la Cámara de Diputados y en el Senado de la República.”* *(La Jornada, Claudia herrera Beltrán, 01 de marzo de 2006)*

Después de darse a conocer estas declaraciones y con motivo del bicentenario del natalicio de Benito Juárez, impulsor de la separación Iglesia–Estado y creador de las Leyes de Reforma y desamortización de los bienes eclesiásticos, Felipe Calderón declaró que por su parte existe y existirá, en caso de llegar a la presidencia, un “absoluto respeto al Estado Laico” ya que las creencias y la fe de algunos no deben dividir al país.

Por otro lado el grupo parlamentario del PAN presentaba en la Cámara de Diputados una iniciativa para modificar el artículo 24 de la Constitución para que se modificara la frase “libertad de creencias” por “libertad religiosa”. Ante esta iniciativa el jurista Clemente Valdés comentó que la búsqueda de este cambio no era casual, ni sólo sería un cambio en la redacción ya que los conceptos son completamente diferentes, la libertad de creencias permite elegir el credo y manifestarlo, limitado al ámbito privado, en la educación básica impartida por el Estado no se permite la impartición de creencias y preceptos religiosos, en

el ámbito social y político los ministros de culto no tienen permitido manifestar sus ideas políticas y los funcionarios públicos no deben guiarse por sus creencias religiosas para gobernar y establecer políticas públicas, etc. El concepto de libertad religiosa, de acuerdo a los diputados panistas, permitiría sacar del ámbito privado las creencias religiosas y manifestarlas públicamente ya que modificando o eliminando el párrafo de “libertad de creencia” se suprimen los límites que han mantenido a la Iglesia católica fuera de los asuntos del Estado, no sólo en la educación si no en todos los demás ámbitos de la vida política y social del país.

Según la iniciativa, el primer aspecto fundamental de la propuesta tiene que ver con la necesidad de armonizar el contenido y alcance de los artículos 24 con el noveno de la Carta Magna, en lo que se refiere al derecho de reunión, eliminando de esta manera la limitación constitucional para que las manifestaciones públicas de carácter religioso puedan realizarse de manera ordinaria, sin necesidad de solicitar permiso o licencia a la autoridad.

Agrega que de ser aprobada la propuesta, se desprendería de manera correlativa la obligación del Estado y sus autoridades de no condicionar a ningún requisito las manifestaciones públicas religiosas.

Según el jurista, la restricción para realizar de manera ordinaria manifestaciones públicas de carácter religioso no representa más que una reminiscencia del anterior marco jurídico constitucional que acotaba las libertades en la materia. (La Jornada, Gustavo Castillo García, 22 de marzo de 2006)

De acuerdo al jurista esta iniciativa fue presentada el 04 de enero de 2006 y fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis y discusión. El grupo parlamentario del PAN nuevamente se ve vinculado de manera directa con la Iglesia al retomar una petición de la institución religiosa alegando que la sociedad mexicana ha alcanzado la madurez suficiente para no permitir que las creencias religiosas puedan crear problemas y dividir al país como sucedió años atrás. Además de esto las campañas presidenciales mostraban un acercamiento innegable entre el candidato del PAN y la Iglesia católica, principalmente, lo cual empezó a generar una nueva preocupación en los grupos de izquierda y sectores liberales del país.

Ligado a estos sucesos se dio la aprobación a las reformas en la Ley Federal de Radio y Televisión, lo que se conoció como *Ley Televisa*, donde, de acuerdo con algunos ministros de culto, se cerraba la posibilidad de que las asociaciones religiosas adquirieran medios de comunicación para difundir su credo. Por su lado la Iglesia católica declaró a través del director de radio y televisión de la Arquidiócesis, José de Jesús Aguilar, que esperaba a que la *Ley Televisa* fuera publicada en la Gaceta del Diario Oficial de la Federación para manifestar su postura, además de que comentó que a la institución católica no le interesaba ser dueña de alguna radiodifusora y canal de televisión por el momento, también señaló que no era prudente decir que Vicente Fox no había cumplido su palabra de otorgar medios de comunicación a las asociaciones religiosas, pero tampoco podía decir que sí había cumplido con las promesas que les había realizado a las iglesias en México.

Al parecer la Iglesia católica no se veía afectada por esta ley como el resto de las iglesias ya que jerarcas de la Iglesia metodista, protestante, evangélica y cristiana lamentaron el silencio del presidente Fox en la aprobación de la *Ley Televisa*. Por su parte el Arzobispo Norberto Rivera Carrera lamentó que los diputados y senadores sólo buscaran su beneficio y las ganancias comerciales que esto les otorgaba y que no hayan tomado en cuenta la opinión de las iglesias en este tema. Por otro lado el Obispo de San Cristóbal de las Casas, Felipe Arizmendi, señaló que Vicente Fox se había comprometido, como candidato, que al llegar a la presidencia lucharía por un cambio verdadero y necesario para que las asociaciones religiosas pudieran acceder a los medios de comunicación y de esta manera difundir su doctrina, lo cual no había cumplido al permitir se aprobara una ley como *la Ley Televisa*.

Como era de esperarse en tiempos de campañas electorales los candidatos a la presidencia de la república sostuvieron reuniones con los sectores empresariales, sociales y religiosos del país. Días antes de darse una de estas reuniones, el Cardenal Norberto Rivera advirtió a la población, en su homilía dominical, que tuvieran cuidado de los “falsos profetas” que prometían una serie de cosas que no cumplirían o no podrían cumplir nunca debido a lo imposible que resultan algunos cambios. No mencionó ningún nombre ni partido político en especial, también señaló que este encuentro no sería para “leerle la

cartilla” a los candidatos, sólo sería para que cada uno de ellos les explicara el proyecto de nación que llevarían a cabo en caso de llegar a la presidencia y su postura en temas como la eutanasia, la píldora del día siguiente y las uniones entre homosexuales.

Si bien es cierto que la Iglesia católica nunca se había visto pasiva ante los problemas y eventos políticos que ocurrían en el país, durante las campañas presidenciales de 2006 no sólo se vio más activa sino que declaró que la Iglesia católica no permanecería indiferente ni asumiría una pasiva neutralidad. El presidente de la CEM, José Martín Rábago declaró que *“los obispos no podemos permanecer indiferentes y asumir una pasiva neutralidad que nos haría responsables de no haber actuado como pastores de la comunidad”*. (*La Jornada, Gabriel León Zaragoza, 25 de abril de 2006*)

En los días y los meses siguientes continuaron las declaraciones y reuniones de los candidatos y los jerarcas religiosos. Nuevamente el candidato del PAN se reunió con la cúpula católica y manifestó su compromiso “a favor de la vida” desde la concepción hasta la muerte natural, además del reconocimiento a la “libertad religiosa” para acceder a medios de comunicación, asistencia espiritual en penales, hospitales y el ejército y la educación religiosa en escuelas del Estado. Sin embargo el Obispo de Celaya, Lázaro Pérez, y el Obispo auxiliar de Monterrey, Gustavo Rodríguez, negaron que el candidato del PAN les haya prometido reconocer la “libertad religiosa” y darle más espacio a la religión en los ámbitos políticos y sociales del país, comentaron que tanto el candidato del PAN Felipe Calderón y el candidato del PRD Andrés Manuel López Obrador habían mantenido reuniones con la CEM y sólo habían escuchado sus peticiones y argumentos pero que nunca les habían dado una respuesta afirmativa o negativa a sus solicitudes.

Las campañas electorales siguieron su curso y las acciones por parte de la Iglesia católica y algunos grupos allegados a ella fueron incrementando su tono, en Villahermosa, Tabasco dos legisladores federales del PRD señalaron que “los panistas” y grupos católicos se encontraban haciendo campaña contra el candidato del PRD llamando a los ciudadanos a sus domicilios para pedirles que no votaran por López Obrador porque si llegaba éste a la presidencia cerraría iglesias y encarcelaría a los sacerdotes, hechos de los cuales se deslindó la Iglesia católica. Por su parte el Obispo Juan Sandoval Iñiguez invitó a sus fieles en sus homilías a votar por quien respetara la vida, a no votar por quien estuviera a favor del

80

aborto, la eutanasia y las uniones homosexuales, la CEM repartió trípticos para invitar a la ciudadanía a participar en las elecciones y responder las preguntas que había planteado días atrás acerca del perfil idóneo del próximo presidente de la república, señalando una vez más que la persona correcta era aquella que se encontraba a favor de la vida.

Seis días antes de las elecciones el Cardenal Norberto Rivera Carrera volvió a llamar a la ciudadanía a votar por el candidato que defienda los valores de la vida, además de hacer un llamado a los candidatos y seguidores para respetar los resultados de la contienda; en ninguno de los casos se refirió a partido político o candidato en específico.

Llegado el día de las elecciones la CEM estableció un pequeño centro de información para comunicar los resultados de la elección presidencial y así evitar un “sesgo informativo” o una información “tendenciosa”, de igual manera colocó “observadores” en las casa de campaña de los principales candidatos y en las oficinas centrales del IFE, hecho que no motivó rechazo ni generó polémica en los partidos, sus candidatos o el IFE.

Pasada la jornada electoral no se realizó ningún comentario por parte de la CEM o del IFE acerca de los talleres de concientización del voto que había impartido la institución religiosa, el resultado que se había obtenido ni el nivel de participación; tampoco se dio seguimiento a las quejas interpuestas por parte de grupos, organizaciones civiles o funcionarios públicos contra algunos ministros de culto por realizar proselitismo dentro de los templos y de esta manera encauzar el voto a favor de un partido o candidato en especial. Los partidos políticos no comentaron nada ni pidieron explicación alguna al consejero presidente del IFE Luis Carlos Ugalde, tampoco se comentó nada acerca de la presencia de “observadores” de la CEM en el IFE y en las casas de campaña de los candidatos presidenciales.

Después de la jornada electoral no queda claro qué paso en los talleres de concientización del voto impartidos por la CEM, más allá de eso se empezaron a dar pronunciamientos por parte de la institución religiosa solicitando se respetara el resultado de la elección y llamando malos perdedores a quienes impugnaban los resultados; de nuevo el favoritismo que la Iglesia católica había demostrado hacia el candidato del PAN se hacía presente dado que éste era el virtual ganador en la contienda electoral.

3.1 LA IGLESIA CATÓLICA EN EL CONFLICTO POST ELECTORAL 2006

El candidato del PAN Felipe Calderón Hinojosa resultó virtual ganador en la contienda electoral del 02 de julio de 2006, esto generó descontento en los simpatizantes, seguidores y el propio candidato del PRD Andrés Manuel López Obrador llamando a la población a manifestarse por el fraude del que había sido objeto. La CEM, la Iglesia católica y algunos ministros de culto rechazaron de manera pública el llamado del ex candidato del PRD a manifestarse y organizarse contra el robo de la presidencia.

Por su parte el secretario de la CEM Carlos Aguiar Retes planteo la necesidad urgente de discutir acerca de la “libertad religiosa” dados los hechos que se presentaron en las campañas electorales, de acuerdo con él *“a raíz de la denuncia de observadores electorales nacionales respecto de un presunto proselitismo de sacerdotes en favor del PAN, se abre la puerta para iniciar la discusión en torno de la plena libertad religiosa.”* (La Jornada, Rocío González, Ángel Bolaños, Raúl Llanos, Alma Muñoz y Elizabeth Velasco, 06 de julio de 2006), también hizo un llamado a no cuestionar la credibilidad del IFE ya que el hacerlo podría ocasionar zozobra y temor entre la población.

En Guadalajara el Obispo Juan Sandoval Iñiguez llamó “malos perdedores” a quienes no reconocía el triunfo de su opositor y su innegable derrota, dirigiéndose al ex candidato del PRD aunque no mencionara su nombre, ya que éste era quien cuestionaba los resultados y llamaba a la población a manifestar su rechazo del resultado. En Celaya el obispo Lázaro Pérez Jiménez llamó a la población de su diócesis a no participar en las manifestaciones que organizaba el PRD porque se ponía en peligro la paz social del país.

Actos de este tipo se dieron en diferentes estados de la república y en el mismo D.F., donde se reconoció por parte de la CEM que los recientes comicios electorales causaron división, no sólo en los pobladores del país, sino también al interior de la misma Iglesia católica donde algunos ministros se manifestaban abiertamente a favor del triunfo de Felipe Calderón y otros se reservaban sus comentarios hasta el momento en que el tribunal diera su fallo.

De igual manera se esperaba un pronunciamiento por parte de la Santa Sede con respecto a la situación que vivía México en esos momentos, el cual nunca llegó. Quien diera su comentario fue el Cardenal Norberto Rivera Carrera, dijo que no podía haber pronunciamiento o comentarios del Vaticano porque todavía no había presidente ya que aún no daba su fallo el tribunal. (*La Jornada, Claudia Herrera Beltrán, 18 de julio de 2006*)

Dentro de todos los comentarios que se fueron dando después de las elecciones federales surgió una nota que llamó la atención debido a que un grupo religioso, “Siervos del Divino Amor”, realizaron proselitismo, abiertamente, como organización religiosa, llamando a la población a no votar por el candidato del PRD Andrés Manuel López Obrador. Se dedicaron a repartir volantes y panfletos en algunas zonas de la ciudad para informar a los ciudadanos acerca del “peligro” que corría el país si López Obrador ganaba la presidencia, su volante decía: *“la amenaza que tenemos los mexicanos está en la persona del señor Andrés Manuel López Obrador. El y su partido intentaron que el Congreso de la Unión legalice el aborto, el matrimonio entre personas del mismo sexo, la eutanasia y la muerte asistida”. Es decir, “graves pecados que ofenden a Dios” (...) “de ustedes dependerá si se desata una persecución para los católicos apostólicos romanos”.* (*La Jornada, Alma E. Muñoz, 27 de julio 2006*)

La Subsecretaría de Asuntos Religiosos, dependiente de la Secretaría de Gobernación no hizo comentarios, tampoco llevo a cabo investigación alguna de este hecho, que sumado a las interminables declaraciones y manifestaciones de ministros de culto y grupos vinculados a la Iglesia, demuestran una vez más que la Iglesia católica no se mantiene al margen de la vida política del país, no respeta la separación Iglesia–Estado y con este tipo de actos busca volverse a insertar de lleno y de manera legal en la vida política y social del México del siglo XXI.

Ante estos actos de abierto proselitismo por parte de la institución religiosa hubo manifestaciones de las organizaciones civiles, como por ejemplo el Observatorio Eclesial, quienes denunciaron al Cardenal Norberto Rivera Carrera por contribuir al clima de violencia que ya vivía el país ya que por un lado hacían un llamado a mantener la calma,

guardar distancia de los hechos violentos y mantenerse neutrales y por otro se reunía con el candidato del PAN y mostraba su abierto favoritismo hacia éste, lo cual molestó a la jerarquía católica e hizo que el vocero del Arzobispo Primado de México saliera en defensa del Cardenal y argumentara que el Cardenal, como presidente del Consejo Interreligioso, no apoyó al candidato del PAN en una reunión que habían sostenido días atrás, incluso comentó que buscaban tener una reunión con el candidato del PRD Andrés Manuel López Obrador, lo cual fue desmentido por la coalición “Por el bien de todos”.

Por parte de la diócesis de Saltillo se dio un pronunciamiento a favor del conteo “voto por voto” para despejar dudas y dejar un país con estabilidad social y política, y no una polarización como la que se estaba dando en esos momentos. Por otro lado hubo quienes hablaron del Cardenal Rivera Carrera como un mediador en el conflicto postelectoral, lo cual no fue bien visto por grupos laicos y sólo quedó en un comentario y una nota que surgió. Nunca se llegó a un acuerdo para que el Cardenal fungiera como mediador en este conflicto.

Un acontecimiento que causó malestar, descontento y descalificaciones por parte de la opinión pública fue cuando una simpatizante del movimiento de López Obrador sufrió agresiones al interior de la Catedral Metropolitana por algunos feligreses ya que la joven portaba una camiseta color amarillo y un moño tricolor en el hombro. La joven ingresó a la Catedral a “orar por la paz del país” y fue recibida con agresiones y se le retiró del recinto por órdenes del propio Cardenal diciendo que “*era un loquito del PRD que se sale del orden*” pero que el recinto estaba abierto a todos sin importar su militancia política (*La Jornada, Gabriel León Zaragoza, 14 de agosto 2006*) Este evento apuntó un claro rechazo de la institución religiosa al movimiento ciudadano que se estaba dando, sin aclarar si esto se debía a un apoyo claro y absoluto de la Iglesia católica hacia el candidato del PAN.

Después de las elecciones federales, en espera del fallo del tribunal y la declaración del ganador a la presidencia de la república, hechos como los antes descritos se dieron en muchas partes del país, principalmente en el D.F., donde los protagonistas fueron ministros de culto de la Iglesia católica y simpatizantes del entonces candidato Andrés Manuel López

Obrador. Por un lado, unos, la Iglesia católica, llamaban a la paz, la confianza en las instituciones y el respeto a la decisión de la mayoría, y por otro lado, simpatizantes y miembros de la coalición “Por el bien de todos”, hacían un llamado a la resistencia y a la lucha por defender la decisión de la mayoría, limpiar la elección y evitar un fraude electoral, todo esto hasta el momento de la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) Los llamados no sólo fueron dirigidos a la población, simpatizantes o no de alguno de los partidos en pugna, éstos llamados también fueron dirigidos, por parte de la Iglesia católica, a las instituciones como los partidos políticos, el Tribunal, los servidores públicos, etc., generando polémica y mayor encono entre las partes en conflicto.

Una vez dado el fallo del Tribunal, reconociendo a Felipe Calderón como ganador y presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, la Iglesia católica vuelve a manifestarse, los Cardenales Rivera Carrera y Juan Sandoval Iñiguez llamaron a López Obrador a reconocer al presidente y aceptar la decisión de la mayoría. Rivera Carrera dijo que hasta el momento no se había presentado evidencia alguna del fraude electoral que pugnaba el candidato de la coalición “Por el bien de todos”; por otro lado el periódico *Desde la Fe* publicó que lamentaba las descalificaciones que miembros del gobierno federal y del PAN hacían a López Obrador, ya que a su juicio las elecciones no fueron claras como se esperaba y deseaba. (*La Jornada, 18 de septiembre de 2006*)

Si bien es cierto que la Iglesia nunca definió una postura clara acerca de su candidato favorito, la historia la acerca al Partido Acción Nacional y el entonces candidato Felipe Calderón ratificó ese acercamiento durante su campaña y después de las elecciones al mantener reuniones con la jerarquía católica y ministros de culto de otras religiones, ofreciendo “libertad religiosa” y respeto a la vida, objetivos que la institución católica tiene marcados y ha buscado con mayor ahínco desde el cambio constitucional en materia religiosa de 1992.

La participación abierta y sin censura de la Iglesia católica antes, durante y después de las elecciones federales levantaron polémica, generaron encono e hicieron recordar aquellos años en los que la institución religiosa gozaba de todo el poder para hacer y deshacer en todos los ámbitos de este país. Ante esta situación distintas organizaciones laicas comenzaron a preocuparse por el avance de la Iglesia, por la falta de acción del Estado mexicano y el nulo respeto a la separación entre la Iglesia y el Estado, por lo que comenzaron a organizarse y hacer un llamado a la población y a las autoridades a mantener un Estado Laico. En particular porque en las últimas elecciones la Iglesia actuó con el aval de las instituciones, como el IFE, y la Subsecretaría de Asuntos Religiosos al no tomar demasiada importancia a las acciones, declaraciones y manifestaciones hechas por los ministros de culto de la institución católica.

Por su parte la Iglesia católica, en voz del Cardenal Norberto Rivera Carrera, se inconformó contra las manifestaciones que estuvieron teniendo lugar afuera de la Catedral Metropolitana por parte de simpatizantes de López Obrador y algunos miembros del PRD, como Fernández Noroña; el Cardenal lanzó advertencias de que en caso de continuar las manifestaciones se vería en la necesidad de suspender las homilias en este templo para evitar agresiones y posibles enfrentamientos entre la feligresía y los simpatizantes de López Obrador. Ante estas declaraciones el entonces Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Emilio Álvarez Icaza, opinó que las manifestaciones se deben no sólo al descontento de la gente por lo sucedido en las elecciones del 02 de julio, sino también obedecen a la insistencia del prelado católico de utilizar el púlpito para mandar mensajes políticos a los parroquianos en plena homilía. (*La Jornada, 09 de noviembre de 2006*)

Sumado a estos eventos, el entonces Presidente de la República Vicente Fox Quesada y el Secretario de Gobernación Carlos Abascal se reunieron con los jefes de la Iglesia católica en su 82 Asamblea Plenaria para despedirse de ellos. El Secretario general de la CEM también informó que el presidente electo Felipe Calderón también llevaría a cabo una reunión con los jefes de la Iglesia católica para hablar de la “libertad religiosa”. Después de ésta reunión la CEM anunció que en la reunión que sostuvieron con el próximo

presidente de México, éste asumió el compromiso de luchar porque en la Constitución se reconozca la “libertad religiosa” en el artículo 24 de ésta, donde se establece que los ciudadanos de este país tienen “libertad de culto” para profesar el que más les agrade siempre y cuando éste no afecte a terceros o viole la ley. Se pretende que esa frase sea cambiada y de esta manera reconocida la “libertad religiosa”, ya que de acuerdo con ellos ésta es un derecho humano que se les ha coartado. Así la Iglesia católica podría tener acceso a medios de comunicación, impartición de educación religiosa en escuelas de gobierno y manifestación de sus ideas y preferencias políticas como ministros de culto.

Una vez habiendo tomado posesión como presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe Calderón recibió todo el respaldo de la jerarquía católica, hecho que empezó a preocupar a organizaciones a favor del Estado laico y al resto de las asociaciones religiosas, como las evangélicas que declararon sentir discriminación por parte del Ejecutivo, un trato diferenciado y una clara preferencia del Ejecutivo hacia la institución católica.

Aunque el reconocimiento de la “libertad religiosa” les beneficiaría un poco, miran con desconfianza este cambio porque el gobierno le ha dado más espacio y mayor margen de acción, a partir del año 2000, con o sin cambio constitucional, a la institución católica. Con la llegada de Calderón a la presidencia, el resto de credos religiosos se preguntan por qué el trato tan diferenciado, independientemente del ya conocido acercamiento entre Iglesia católica y el PAN; uno de los estudiosos evangélicos de renombre, Adoniram Gaxiola, cuestionó que el gobierno haga uso del Consejo Interreligioso de México (CIRM), Consejo que preside el Cardenal Norberto Rivera Carrera, como interlocutor para los asuntos políticos y sociales del país.

Para este personaje la relación entre la Iglesia y el Estado, en especial con los gobiernos panistas es una clara violación al Estado laico, de acuerdo con él el ex presidente Vicente Fox recibió apoyo de toda la jerarquía católica, hecho que se repitió con Felipe Calderón, Adoniram Gaxiola *“se preguntó qué tanto debe Calderón a los sectores católicos, qué tanto invirtieron en su favor en la pasada contienda electoral. ¿La mano dura que, evidentemente, se está privilegiando en las formas calderonistas también se aplicará,*

discrecionalmente, desde luego, en el cómo de las relaciones con las iglesias y agrupaciones religiosas alternativas?" (La Jornada, Alma E. Muñoz, 08 de diciembre de 2006) El líder evangélico también señaló que "no podemos ignorar que el 16 de julio pasado, el Cirm se "prestó" para, en la práctica, "legitimar el triunfo calderonista", cuando las autoridades federales aún no habían declarado a un ganador del proceso electoral." (La Jornada, Alma E. Muñoz, 08 de diciembre de 2006)

Los dichos y las acciones de la Iglesia católica y sus ministros de culto no sólo eran preocupación de los grupos y partidos de izquierda, también encendieron focos rojos en el resto de asociaciones religiosas al ver que el poder Ejecutivo del país dada preferencia a una sola asociación

3.2 PRIMER AÑO DE GOBIERNO DE FELIPE CALDERÓN 2007

Iniciado el año 2007, con Felipe Calderón como jefe del Ejecutivo Federal y Marcelo Ebrard como jefe de gobierno del Distrito Federal, en ésta última entidad se inició un debate en torno a la despenalización del aborto, suceso que levantó polémica no sólo en el D.F., sino en todo el país. La Iglesia católica y organizaciones cercanas a ella manifestaron su rechazo total y absoluto a aprobarlo; por otro lado organizaciones civiles como Católicas por el derecho a decidir, mostraron su beneplácito ante la iniciativa presentada en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), ya que con ello se buscaba reducir el número de mujeres fallecidas a causa de un aborto clandestino.

El entonces Secretario de Gobernación del gobierno de Felipe Calderón, Francisco Ramírez Acuña, se pronunció en contra de la propuesta y apoyó las declaraciones hechas por la Iglesia católica respecto a ese tema, nuevamente los funcionarios públicos del gobierno panista dejaban ver su claro apoyo y vínculo con la Iglesia católica y su doctrina. *(La Jornada, 15 de abril de 07)*

La designación de Ramírez Acuña en la Secretaría de Gobernación causó controversia no sólo por ser un hombre y político tradicional, cercano a la Iglesia católica, sino por los eventos que tuvieron lugar en Guadalajara y Jalisco cuando él fuera Presidente Municipal, primero en la capital y luego Gobernador del Estado. Aún así, pese a las críticas de la opinión pública y la preocupación de las organizaciones civiles, Ramírez Acuña fue designado Secretario de Gobernación, tomando protesta y jurando respetar las leyes del Estado.

Esto llevó a los legisladores de la ALDF a solicitar la renuncia del Secretario de Gobernación por violar el artículo 130 constitucional, porque más allá de hacer cumplir la ley y sancionar a la institución religiosa y sus ministros de culto, toma partido e hizo caso omiso de las declaraciones y actos en los que la Iglesia violentó el Estado laico. Sumado a esto el Estado Vaticano, en voz de su jefe de Estado, el Papa Benedicto XVI, expresó su solidaridad con la Iglesia católica y la “gente de bien”, entre los cuales estaban organizaciones como Provida, la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF) y legisladores panistas, que defienden la vida y manifestó su rechazo a la despenalización del aborto en el D.F. Este acto fue visto como una intromisión ya que el Papa es un jefe de Estado de otra nación. De acuerdo a la Constitución, no puede, ni debe intervenir en las políticas del país. Esta declaración llevo a los legisladores de oposición a solicitar al gobierno federal para que hiciera respetar el artículo 133 Constitucional en el que se establece

Artículo 133: Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2008, 206 pp)

El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, el Lic. Salvador Beltrán del Río Madrid, declaró que la Iglesia católica empezaba a caer en excesos con sus declaraciones en torno a la discusión de la despenalización del aborto y esta dependencia había hecho los llamados de atención correspondientes a la institución religiosa para que cesara en sus declaraciones; por otro lado en cuanto al comunicado hecho por el Papa Benedicto XVI dijo que éste no violaba ninguna ley y no tenía ninguna injerencia en la política del país. (*La Jornada, Ciro Pérez Silva, 24 de abril de 2007*)

Las declaraciones en contra del aborto por parte de la institución religiosa y sus ministros de culto fueron más allá. El Obispo de Campeche, monseñor Ramón Castro hizo un llamado a los católicos para ocupar cargos públicos decisivos y así evitar que se dieran leyes como la despenalización del aborto. Por su parte Guillermo Bustamante, presidente de la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF) pidió a los jerarcas católicos hicieran un llamado a los feligreses católicos para que no votaran por partidos que impulsan “la cultura de la muerte”, pero aclaró que no debían mencionar nombres de candidatos o de partidos, de eso se encargaría la UNPF y por ello acusaban al PRD y a Marcelo Ebrard como impulsores de esta cultura. (*La Jornada, Laura Poy, 29 de abril de 2007*)

Estas declaraciones del Obispo de Campeche no recibieron ningún llamado de atención por parte de la Secretaría de Gobernación, y menos alguna sanción.

Hubo declaraciones y llamados por parte de los líderes del PAN, PRI, PRD y la Coalición Socialdemócrata en la Cámara de Diputados para que la Secretaría de Gobernación actuara conforme a derecho y sancionara a la Iglesia católica y sus ministros por las declaraciones que hicieron contra el jefe de gobierno del D.F., Marcelo Ebrard, al calificarlo de “dictadorzuelo”, ya que a su juicio estas expresiones violentaban y eran una provocación al Estado laico. Además de haber hecho un llamado a desobedecer las leyes que, según ellos, van contra la vida.

Por su parte, el Abogado Constitucionalista Elisur Arteaga Nava considero que el Cardenal Norberto Rivera Carrera violó el artículo 130 constitucional y su ley reglamentaria por haber hecho un llamado a los médicos y a la sociedad a la “desobediencia

civil” y no acatar las recientes reformas que aprobó la ALDF al Código Penal del D.F. despenalizando el aborto. El penalista y ex fiscal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), Roberto Ibinarrega consideró que el llamado del Cardenal no incurría en ningún delito con sus declaraciones, para él éstas eran sólo una opinión. (*La Jornada, Alfredo Méndez y Enrique Méndez, 02 de mayo 2007*)

En la “guerra” de declaraciones el mismo Cardenal Rivera Carrera se defendió y dijo que su derecho a la expresión estaba garantizado y protegido por el Estado mexicano, esto como respuesta a las inconformidades que surgieron por las declaraciones del Cardenal y otros ministros de culto al rechazar públicamente la despenalización del aborto e ir más allá pidiendo a la población que no acatara esta nueva ley; también señaló que él nunca convocó a desobedecer las leyes, según esto, sus comentarios fueron mal entendidos.

La despenalización del aborto fue un tema que generó polémica y enfrentamiento entre la Iglesia católica, grupos afines a ella y el PRD, principalmente, los ministros de culto se pronunciaron abiertamente contra la aprobación de esta ley, lo que motivó molestia en los miembros del PRD y organizaciones de la sociedad civil por considerar que la Iglesia estaba tomando parte en temas que no le competen desde que se separó la Iglesia y el Estado. Estas declaraciones llevaron al Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina (PASC) a interponer una denuncia en la Secretaría de Gobernación contra el Cardenal Norberto Rivera Carrera y otra denuncia por parte del PRD contra el Arzobispo Juan Sandoval Iñiguez por sus declaraciones (*La Jornada, mayo de 2007*), denuncias que, al parecer, nunca procedieron ya que nunca fue enviado un exhorto a los ministros de culto para que limitaran sus declaraciones.

Por otra parte la Procuraduría General de la República (PGR) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) procedieron contra la aprobación de la despenalización del aborto, apoyados por organizaciones como la Asociación de Padres de Familia, el Colegio de Abogados Católicos y la Iglesia católica, ésta última no de manera directa con ministros de culto como representantes del organismo, sin embargo expresaron su beneplácito por la acción emprendida por estas instituciones; interpusieron un recurso de inconstitucionalidad

para que se derogara la despenalización, dejando en manos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) la aprobación o el rechazo de la ley impulsada por el grupo parlamentario del PRD en la Asamblea Legislativa del DF (ALDF). El presidente del Colegio de Abogados Católicos, Armando Martínez, declaró que ellos y demás organizaciones, incluida la Iglesia católica, acatarían el fallo de la corte aunque no les fuera favorable y a pesar de no estar de acuerdo con él.

Las acciones de la PGR y de la CNDH encendieron la alerta por lo que varias organizaciones defensoras del estado laico se manifestaron por la renuncia de José Luis Soberanes, entonces presidente de la CNDH, y pidieron al titular de la PGR se mantuviera al margen de la discusión ya que esa dependencia carecía de facultades para solicitar se derogara la ley por considerar que quien la practicara incurría en un delito. Estas organizaciones hicieron un llamado para formar un frente ciudadano e impedir que organizaciones conservadoras y la misma Iglesia católica incidieran en la toma de decisiones de asuntos sociales y políticos. (*La Jornada, junio de 2007*)

Otro suceso que generó desconfianza y preocupación fue la respuesta que dio la Secretaría de Gobernación a la denuncia interpuesta por el PASC al Cardenal Norberto Rivera Carrera y su vocero Hugo Valdemar por violentar el Reglamento de Asociaciones Religiosas y Culto Público al declarar que los partidos que aprobaron la despenalización del aborto eran “asesinos”. Gobernación consideró que las declaraciones hechas por estos ministros de culto no violaban la ley en absoluto; “*en la resolución, dice la SG, la comisión sancionadora "determinó que con las manifestaciones e imputaciones realizadas por los denunciantes, aunadas a los elementos de prueba aportados y que obran en el expediente respectivo, no se acreditó ninguno de los extremos de las hipótesis normativas invocadas por los denunciantes, motivo por el cual no resultó procedente aplicar ninguna de las sanciones previstas en dicha ley"* (*La Jornada, Fabiola Martínez y Gabriela Romero, 10 de junio de 2007*)

Ante estos eventos no era fácil dejar pasar las acciones y declaraciones de la Iglesia y grupos afines, la misma institución sacó nuevamente el tema de la “libertad religiosa” como punto a discutir en la reforma del estado. Este tema ya se había comentado desde el sexenio de Vicente Fox, donde la Iglesia solicitó se le otorgara “libertad religiosa” como parte del proceso de democratización que iniciaba México, argumentaban que en pleno siglo XXI no se podía dejar de lado la labor que realizaba la institución religiosa y de las herramientas y medios que requería para continuar con ella; por ello solicitaban se les permitiera impartir educación religiosa en escuelas de gobierno, esto a petición de los padres de familia que así lo pidieran, también pedían acceso a los medios masivos de comunicación, un canal de televisión específicamente, para llevar a cabo su labor doctrinal, y para todo ello se requiere que en el artículo 24 de la Constitución se cambie la frase “libertad de culto” por “libertad religiosa”.

Como “respuesta” a la petición de la Iglesia católica de reconocer la “libertad religiosa” en la Constitución el Senador José Alejandro Zapata Perogordo del grupo parlamentario del PAN presento un mes antes en la Cámara de Senadores una iniciativa de ley para modificar el artículo 24 constitucional pero enfocado a lo que sucedía en esos momentos por la despenalización del aborto; su propuesta se refería a la “objeción de conciencia” para que aquellos médicos que por sus creencias religiosas y valores morales pudieran negarse a practicar el aborto. El Senador Zapata Perogordo argumentó que al obligar a los individuos a realizar acciones contra sus creencias y valores se estaba faltando a los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos que México había suscrito años atrás, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos Humanos.

Si bien es cierto que esta propuesta no especificaba el reconocimiento de la “libertad religiosa”, la “objeción de conciencia” es parte del derecho a la “libertad religiosa” que tanto solicitaba la Iglesia católica, ahora con apoyo del PAN en la Cámara de Senadores veía la gran oportunidad de dar otro paso en su reposicionamiento político y social. La propuesta del Senador decía así:

Artículo 24. Toda persona es libre para profesar la religión o creencia de su elección y para manifestarle en público o en privado sólo o en comunidad con otros, incluyendo la práctica de las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, la enseñanza o difusión de sus creencias, y la observancia de los correspondientes preceptos morales, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.

La libertad de religión o creencia implica la libertad de comportarse obedeciendo los mandatos de la propia conciencia. Cuando alguien se vea imposibilitado para cumplir una obligación legal por causa de un imperativo moral sincero, grave e ineludible, tendrá derecho a ser eximido de esa obligación legal, en los términos establecidos por la ley, siempre que dicha exención no redunde en detrimento de los derechos fundamentales de otros o de un interés jurídico superior.

El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna. Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de estos se sujetarán a la Ley Reglamentaria. (www.senado.gob.mx)

Este debate, al parecer, no tuvo trascendencia, puesto que sólo se comentó, por parte de la Iglesia católica y el PAN la necesidad de legislar acerca de la “objeción de conciencia” para garantizar los derechos de todos los individuos, sin embargo en la gaceta del Senado no se publicó el artículo reformado ni se llevaron a cabo discusiones en la Cámara de Diputados.

Los intentos de la Iglesia no pararon ahí, al mes siguiente se presentó una iniciativa de ley que contemplaba modificar los artículos 3º, 24 y 130 constitucional, esta iniciativa fue realizada por el Colegio de Abogados Católicos. Su presidente Armando Martínez Gómez fue quien presentó la propuesta que, según el vocero de la Arquidiócesis Hugo Valdemar, se había trabajado con el diputado panista Federico Döring, siendo este grupo parlamentario quien la presentaría y buscaría, para beneficio de la Iglesia católica, eliminar el laicismo de la Carta Magna. De acuerdo con el Abogado Armando Martínez lo que se buscaba con esta reforma era pasar de un “Estado Laicicista” a un “Estado Aconfesional” y de esta manera reconocer una verdadera “libertad religiosa”, esto implicaba que en la educación básica impartida por el Estado se permitiría la educación religiosa si los padres lo solicitaban, además de que la Iglesia, ya con reconocimiento jurídico, gozara de subsidio por parte del Estado.

La Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM) se pronunció a favor de la iniciativa de reforma promovida por la Arquidiócesis Primada de México y elaborada por el Colegio de Abogados Católicos; las tres instancias hablaron de la limitada reforma realizada en 1992 y la necesidad de dar un nuevo paso para garantizar libertad de culto y libertad religiosa a los ciudadanos de este país, incluidos los ministros de culto ya que ellos también son ciudadanos y ven limitada su libertad para expresarse públicamente y participar en la vida social y política del país.

No sólo hubo reacción por parte de grupos a favor del Estado laico y los partidos de izquierda, también otras iglesias reaccionaron ante esta propuesta, en especial la Confraternidad Nacional Cristianas Evangélicas (Confraternice) dijo no estar de acuerdo con la iniciativa que pretendía llevar a la Cámara la Iglesia católica a través de la organización civil Colegio de Abogados Católicos, porque, de acuerdo con Arturo Farela, representante de la Confraternice, la institución religiosa no estaba buscando el reconocimiento de la “libertad religiosa”, lo que buscaba era recuperar el poder que le había sido arrebatado con la reformas juaristas. (*La Jornada, julio de 2007*)

También hubo reacción en los partidos políticos, los Coordinadores Parlamentarios en la Cámara de Diputados rechazaron la idea de modificar la constitución como lo había planteado el Colegio de Abogados Católicos, el Diputado Héctor Garza del PRD consideró la iniciativa como absurda y riesgosa en caso de suceder ya que se ocasionarían divisiones y enfrentamientos, el Diputado Héctor Larios del PAN dijo que el Estado siempre ha garantizado las libertades de sus ciudadanos y de los ministros de culto, llama la atención que señala a la misma institución religiosa como la responsable de las limitantes que tienen sus ministros para ocupar cargos públicos porque el Derecho Canónico lo prohíbe. El Diputado Emilio Gamboa Patrón del PRI señaló que la Iglesia revive el tema de la “libertad religiosa” porque al estar en el poder un partido de derecha tendrían más apoyo y oportunidad para llevarlo a cabo. (*La Jornada, julio de 2007*)

Al darse a conocer la noticia de que un grupo de la sociedad impulsaría una iniciativa en beneficio de la Iglesia católica, se desataron declaraciones a favor y en contra de esta propuesta, aquellos que no estuvieron de acuerdo veían la vulnerabilidad del Estado laico si se daba ese cambio, la institución católica rechazó que pretendiera vulnerar al Estado o tener privilegios como antes de las reformas juarista, para la institución lo que estaban pidiendo era justo, además de ser necesario como parte de la consolidación democrática que se estaba llevando a cabo en México.

Ante la ola de reclamos y manifestaciones de rechazo por la iniciativa que buscaba modificar la Constitución, la Arquidiócesis Primada de México a través de su Vocero Hugo Valdemar dijo que la propuesta no iba a ser presentada por la Iglesia católica, era un grupo de la sociedad civil, el Colegio de Abogados Católicos, quienes llevarían la iniciativa a la Cámara, en estricto sentido se desmarcó de las acciones de este grupo, aunque reconoció que estos trabajos tenían el aval y beneplácito de la Arquidiócesis y de la CEM. Con esto Hugo Valdemar caía en contradicciones ya que días antes había reconocido que estaban trabajando con el Colegio de Abogados Católicos, además de ser asesorados por el senador panista Federico Döring para elaborar la iniciativa de ley.

Al final la CEM, en voz de su representante Carlos Aguiar Retes adelantó que para el mes de octubre el Episcopado llevaría a cabo una campaña de información y concientización acerca de la necesidad de que el Estado reconozca la “plena libertad religiosa”, la cual llevarían a cabo repartiendo folletos en plazas públicas y en los templos para que la feligresía conociera la situación, los pro y los contra y apoyara o rechazara la petición del clero católico.

En los primeros días del mes de agosto el presidente del Colegio de Abogados Católicos, Armando Martínez, declaró a la prensa que estaba lista la iniciativa de ley para modificar la Constitución y reconocer la “libertad religiosa”, la cual sería presentada como “iniciativa ciudadana”, en esta propuesta pretenden que también se revise y se modifique el Código Fiscal de la Federación para que se destinen del 0.2% al 0.8% de lo recaudado en impuestos para grupos religiosos para sus obras de “ayudada social” además de organizar un

debate público donde discutan el porqué de la petición de alcanzar la “libertad religiosa”, agregaron que acudirían a los Estados Unidos y la ONU para presentar su caso, argumentarlo y sostenerlo; buscan sustentarlo el caso ante esta organización como una violación a los tratados internacionales que ha firmado México en materia de Derechos Humanos. Para todo esto dijeron contar con el aval del senador Federico Döring para presentar la propuesta e impulsar su discusión y posible aprobación. (*La Jornada, Gabriel León Zaragoza, 05 de agosto de 2007*)

En octubre de 2007, después del primer informe de gobierno de Felipe Calderón se dio a conocer que se habían incrementado los bienes de nuevo registro de las asociaciones religiosas de 733 en el último año de gobierno de Vicente Fox a 1,469 en el primer año de gobierno de Felipe Calderón, de igual manera se reconoció un aumento en el registro de nuevas asociaciones religiosas y mayores autorizaciones para que éstas transmitieran mensajes por radio y televisión. Estos acontecimientos, como ya se mencionó, se venían dando desde el sexenio de Vicente Fox, sin embargo es en la administración de Calderón donde se disparan las cifras (*La Jornada, Fabiola Martínez, 01 de octubre de 2007*)

La Secretaría de Gobernación como encargada de regular a las asociaciones religiosas a través de la Subsecretaría de Migración y Asuntos Religiosos, reconoció estos aumentos y en lo que se refiere a las trasmisiones en radio y televisión el Reglamento de Asociaciones Religiosas establece que sólo en caso extraordinarios se podrá otorgar permiso a las asociaciones para llevar a cabo una transmisión en cualquiera de estos medios; hay que recordar que en los primeros años del gobierno calderonista el Secretario de Gobernación fue Francisco Ramírez Acuña, ex gobernador de Jalisco allegado a la Iglesia católica durante toda su gestión. Finalmente se dijo que estos aumentos eran por una “sana interlocución” entre funcionarios del gobierno federal y líderes religiosos.

Las asociaciones religiosas respondieron a esta nota argumentando que el aumento en sus bienes es “normal” debido a que de igual manera ha aumentado la población del país año con año y ha sido necesario que ellos crezcan para poder llevar a cabo su labor doctrinal (*La Jornada, Gabriel León Zaragoza, 02 de octubre de 2007*)

En medio de estas declaraciones y después del primer informe de gobierno de Felipe Calderón, el Colegio de Abogados Católicos presentó a los medios de comunicación su iniciativa de ley a la Constitución para alcanzar “libertad religiosa”. En esta iniciativa se especifica en qué consiste dicho cambio, solicitan se modifiquen los artículos 3º, 24 y 130, con ello buscan se imparta educación religiosa en la escuelas públicas, se garantice la libertad de las personas de manifestar sus creencias, se permita a los ministros de culto asociarse con fines políticos y desde el púlpito puedan intervenir en la vida política del país, con lo cual podrían manifestarse en contra de las leyes que fueran contra sus creencias y principios (*La Jornada, Elizabeth Velasco C., 05 de octubre de 2007*)

Presentaron la redacción de estos artículos de acuerdo al cambio que pretenden, siendo así:

Art. 3. Garantizada la libertad de religión por el artículo 24, dicha educación será aconfesional, sin embargo, en la educación básica que imparta el Estado se podrá, a petición de los padres o tutores, impartir educación religiosa en las escuelas públicas, de acuerdo a la solicitud de estos mismos y respetando la no imposición de la misma.

Art. 24. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Art. 130. e) Los ministros podrán asociarse con fines políticos. Asimismo, en reunión pública, actos de culto o de propaganda religiosa, o en publicaciones de carácter religioso, podrán oponerse a las leyes del país o a sus instituciones. No podrán agraviar, de cualquier forma, los símbolos patrios (*La Jornada, Elizabeth Velasco C., 05 de octubre de 2007*)

Este cambio, de acuerdo a Armando Martínez, es necesario debido a que el país se ha quedado rezagado en materia de “libertad religiosa”, esta declaración se vio apoyada por parte de Dominique Manberti, enviado del vaticano, quien declaró que en México era necesario incrementar las “libertades religiosas” (*La Jornada, Enrique Méndez y Roberto Garduño, 05 de octubre de 2007*) Ante la declaración del funcionario del Vaticano, los

diputados Javier González Garza del PRD y Emilio Gamboa Patrón del PRI dijeron que “en México existe una absoluta libertad religiosa y la única manera de mantenerla es a través de un Estado laico” (*La Jornada, Enrique Méndez y Roberto Garduño, 05 de octubre de 2007*)

La iniciativa de ley propuesta por el Colegio de Abogados Católicos y la declaración del enviado del Vaticano dejaron ver el empuje que estaba dando la institución religiosa y los grupos afines a ella para recuperar terreno y presencia en la vida social y política del país, muestra de ello fue el beneplácito manifestado por el Cardenal Norberto Rivera por la propuesta ciudadana de modificar la Constitución y otorgar “libertad religiosa”, con lo cual los ministros de culto podrían participar más en la política del país y poder aspirar a un cargo público; justificó las críticas y el rechazo de algunos partidos y las políticas que promueven porque, de acuerdo a la institución religiosa, éstas atentan contra los valores cristianos y el Evangelio, además de que afectan la salud espiritual de los fieles. También señaló que el expresar su postura frente a estos hechos no es intromisión, sino parte de su misión profética, ya que la Iglesia católica debe educar a sus fieles (*La Jornada, Notimex, 05 de octubre de 2007*)

La Secretaría de Gobernación también realizó declaraciones y manifestó su opinión acerca de la petición del Colegio de Abogados Católicos, la declaración del enviado del Vaticano y del Arzobispo Rivera Carrera, Florencio Salazar Adame, subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación declaró que para el gobierno calderonista es muy importante garantizar la libertad de expresión de todos, incluidos los ministros de culto, sin embargo por el momento este gobierno cerraba la puerta a toda posibilidad de modificar la Constitución para ampliar los derechos políticos de los ministros de culto debido a que las condiciones del país no se prestaban, además de que en el Congreso el tema prioritario era la reforma del Estado (*La Jornada, Fabiola Martínez y Gabriel León, 06 de octubre de 2007*)

Diversas reacciones se dieron ante la reiterada solicitud de la Iglesia católica y grupos allegados a ella de modificar la Constitución para ampliar sus derechos políticos, entre esas reacciones estuvo la del escritor Carlos Monsiváis, quien calificó esta petición como torpe, necia y repetitiva, además de decir a los jefes católicos que tarde o temprano tendrán que resignarse a que en México el Estado es laico y no hay nada que ellos puedan hacer para cambiar esa situación (*La Jornada, Gabriel León Zaragoza, 07 de octubre de 2007*) otra manifestación de rechazo a la petición de cambio constitucional en materia religiosa, fue por parte de Pedro Márquez, presidente de la Gran Logia del Valle de México y del Centro de Acción Laica, quien señaló que ante la insistencia de la Iglesia católica para ampliar sus derechos políticos, los Masones de la república mexicana presentarían a los partidos propuestas de cambios a los artículos de la Constitución que regulan la materia religiosa para castigar a los grupos y representantes de algún credo que pretendan irrumpir en la vida política del país (*La Jornada, Gabriel León Zaragoza, 07 de octubre de 2007*)

Debido a las declaraciones del Arzobispo Rivera Carrera acerca de volver a modificar la ley para tener “libertad religiosa” absoluta, se generó inconformidad en algunos sectores y grupos de la sociedad, mismos que se manifestaron al término de la homilía del prelado el día domingo 08 de octubre de ese año, e intentaron confrontarlo, sin embargo la seguridad del Arzobispo impidió que se le acercaran. Estos hechos fueron achacados por parte del vocero de la Arquidiócesis, Hugo Valdemar, a grupos afines al PRD (*La Jornada, Gabriel León Zaragoza, 08 de octubre de 2007*)

Para la Arquidiócesis de México las respuestas ofrecidas por los legisladores a la petición que elaborara la institución religiosa para reconocer la “libertad religiosa” son insuficientes, además de considerar que los legisladores deben garantizar que tanto ciudadanos como ministros de culto puedan contar con libertad de expresión basada en sus principios y valores religiosos, ya que eso es la verdadera “libertad religiosa” (*La Jornada, Gabriel León Zaragoza, 08 de octubre de 2007*)

Y nuevamente, agrupaciones masónicas, tanto del país como del extranjero, se manifestaron a favor del Estado laico y propusieron se celebrara el día mundial del laicismo, haciendo un llamado a los gobiernos de cada nación para frenar la intromisión de las iglesias en la educación básica de los niños; también ratificaron su postura respecto a la separación entre la Iglesia y el Estado en México, la cual tenía que seguir como hasta ese momento y no permitir que la Iglesia católica recupere mayor terreno en la política y la educación. (*La Jornada, Gabriel León Zaragoza, 08 de octubre de 2007*)

Por su parte uno de los grupos más visibles en apoyo al Estado laico, Católicas por el derecho a decidir, consideró inadmisibile el hecho de que un grupo laico como el Colegio de Abogados Católicos presentara una iniciativa ciudadana que favorece en su totalidad a la Iglesia católica; la presidenta de esta asociación, Consuelo Mejía, señaló que esta propuesta apoya la cruzada que el Vaticano impulsó en los años noventa, para que sus valores y concepciones de moral se establezcan como políticas públicas y gobiernen los planes de estudio de la educación básica impartida por el Estado.

Para este grupo laico, Católicas por el derecho a decidir, el Vaticano y la Iglesia católica mexicana están buscando reposicionarse en la vida política a través de cualquier medio, ya no siendo funcional ni viable solicitar un cambio en la ley a título personal, se apoyan en grupos afines a ella que pueden formular peticiones sin violar ningún reglamento, al contrario, ejercen un derecho otorgado por la constitución, la libertad de expresión.

Lo nuevo en la petición formulada por el Colegio de Abogados Católicos, es la solicitud del reconocimiento de la “libertad religiosa” para garantizar el respeto a los Derechos Humanos, ya que argumentan que la “libertad religiosa” está avalada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tratado internacional firmado por el gobierno mexicano, y el no reconocer este derecho viola por completo este tratado y los derechos humanos.

A partir de que el Colegio de Abogados Católicos presenta su propuesta de reforma en materia religiosa se inicia una campaña por parte de la Iglesia católica para informar y promover la aprobación de este cambio, en primera instancia por parte de la ciudadanía y después de los diputados y senadores de la república. Aunque al principio la institución

religiosa declarara que ellos no tenían nada que ver con la propuesta que presentaran los Abogados Católicos, una vez que fue dada a conocer se declararon a favor de la propuesta e iniciaron su trabajo para promoverla, ya que no cuentan con accesos a los medios masivos de comunicación se enfocaron en iniciarlo dentro de sus celebraciones y plazas públicas, en estas últimas repartiendo trípticos con información acerca de qué es y por qué debe ser reconocida la “libertad religiosa” en nuestro país.

De nuevo se dejaron oír voces en contra de la pretensión de la Iglesia católica, aunque ésta argumentaba que el reconocimiento de la “libertad religiosa” beneficia a todos los cultos religiosos, no sólo a ellos, es esta institución religiosa la única que inició una discusión abierta con los grupos opositores e instituciones para que se lleve a cabo un nuevo cambio constitucional en materia religiosa.

Por este activismo inusual de la Iglesia católica se empezaron a organizar foros de discusión entre grupos laicos y Organizaciones No Gubernamentales (ONG’s) a favor del Estado Laico, académicos y funcionarios públicos que veían con temor el avance que estaba teniendo la institución católica al amparo del gobierno federal, que más allá de sancionar a los ministros de culto por sus actividades y declaraciones, se mantuvo al margen de toda discusión sin rechazar esta pretensión, al contrario, declaraban que sería conveniente discutir el cambio, sobre todo por las nuevas leyes de despenalización del aborto, matrimonios entre personas del mismo sexo y eutanasia pasiva, ya que ninguna persona debe actuar contra sus valores y principios, y, en el caso de los abortos y la eutanasia pasiva, los médicos tenían derecho de negarse a llevar a cabo esta practicas.

Como respuesta a la propuesta del Colegio de Abogados Católicos, los grupos legislativos del PRI, PRD, PT, Convergencia, PVEM y PSD elaboraron un documento que presentarían a la Cámara de Diputados para elevar a rango constitucional el Estado Laico, buscaran que se modifiquen los artículos 40, 108, 109 y 130, los cuales establecen

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común.

Los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

Las Constituciones de los Estados de la República precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los Estados y en los Municipios.

Artículo 109. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, expedirán las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad, de conformidad con las siguientes prevenciones:

I. Se impondrán, mediante juicio político, las sanciones indicadas en el artículo 110 a los servidores públicos señalados en el mismo precepto, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

No procede el juicio político por la mera expresión de ideas.

II. La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público será perseguida y sancionada en los términos de la legislación penal; y

III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Los procedimientos para la aplicación de las sanciones mencionadas se desarrollarán autónomamente. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta sanciones de la misma naturaleza.

Las leyes determinarán los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito a los servidores públicos que durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por sí o por interpósita persona, aumenten substancialmente su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar. Las leyes penales sancionarán con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas que correspondan.

Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión respecto de las conductas a las que se refiere el presente artículo.

Artículo 130. El principio histórico de la separación del Estado y las iglesias orienta las normas contenidas en el presente artículo. Las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley.

Corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión legislar en materia de culto público y de iglesias y agrupaciones religiosas. La ley reglamentaria respectiva, que será de orden público, desarrollará y concretará las disposiciones siguientes:

a) Las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro. La ley regulará dichas asociaciones y determinará las condiciones y requisitos para el registro constitutivo de las mismas.

b) Las autoridades no intervendrán en la vida interna de las asociaciones religiosas;

c) Los mexicanos podrán ejercer el ministerio de cualquier culto. Los mexicanos así como los extranjeros deberán, para ello, satisfacer los requisitos que señale la ley;

d) En los términos de la ley reglamentaria, los ministros de cultos no podrán desempeñar cargos públicos. Como ciudadanos tendrán derecho a votar, pero no a ser votados. Quienes hubieren dejado de ser ministros de cultos con la anticipación y en la forma que establezca la ley, podrán ser votados.

e) Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna. Tampoco podrán en reunión pública, en actos del culto o de propaganda religiosa, ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las leyes del país o a sus instituciones, ni agraviar, de cualquier forma, los símbolos patrios.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

Los ministros de cultos, sus ascendientes, descendientes, hermanos y cónyuges, así como las asociaciones religiosas a que aquéllos pertenezcan, serán incapaces para heredar por testamento, de las personas a quienes los propios ministros hayan dirigido o auxiliado espiritualmente y no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

*Las autoridades federales, de los estados y de los municipios tendrán en esta materia las facultades y responsabilidades que determine la ley.
(Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2008)*

Esta propuesta planteará que en el artículo 40 se establezca que ésta es una “República laica”, en los artículos 108 y 109 deberá “quedar claro que los servidores públicos deben estar en el marco del Estado laico, y de no hacerlo habrá sanciones” y en el artículo 130 “deberá quedar plasmado qué significa laico y laicidad a fin de que no quede duda de a qué se refieren estos términos” buscando con ello que se fortalezca la democracia. (*La Jornada, Carolina Gómez Mena, 17 de noviembre de 2007*)

Por otra parte el día domingo 18 de noviembre se llevó a cabo en el Zócalo de la Ciudad de México la tercera reunión de la Convención Nacional Democrática (CND) encabezada por el ex candidato del PRD a la presidencia Andrés Manuel López Obrador, en ese mismo

momento se celebraba en la Catedral Metropolitana la homilía tradicional del Cardenal Norberto Rivera Carrera; en un momento la reunión afuera del recinto religioso se vio interrumpida por el repiquetear de las campanas de la Catedral, las cuales sonaron alrededor de 12 minutos de manera ininterrumpida. Esto molestó a los asistentes a la CND y sintieron que su evento estaba siendo boicoteado por la institución religiosa; todo esto suscitó un enfrentamiento entre seguidores de López Obrador y fieles católicos al interior del templo y las autoridades religiosas optaron por cerrar el recinto hasta que los gobiernos federal y local pudieran garantizarles seguridad dentro y fuera del santuario. (*La Jornada, Gabriel León, Alma E. Muñoz y Enrique Méndez, 19 de noviembre de 2007*)

Ante este hecho el PRD se limitó a deslindarse de la irrupción de los seguidores de su ex candidato en la Catedral y le solicitó a la institución católica una cita para buscar una solución a estos eventos desagradables, además de calificar a los provocadores como gente “infiltrada” en sus asambleas que sólo buscan ocasionarles problemas. Por su parte la Iglesia católica presentó en la Procuraduría General de la República (PGR) una denuncia penal ante quién resulte responsable por los hechos violentos que se suscitaron en la Catedral el día domingo 18 de noviembre durante la celebración religiosa y la tercera reunión de la CND, además de que “amenazó” con cerrar otros templos como protesta a los actos de interrupción que han sufrido.

Por parte del gobierno federal, el titular de la Secretaría de Gobernación, Francisco Ramírez Acuña pidió al PRD que “*respetara los sentimientos religiosos del pueblo mexicano*”, el ex Secretario de Gobernación Carlos Abascal tachó al PRD de ser un partido anticatólico por lo sucedido en la Catedral, por lo cual el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubon, consideró a Abascal como un oportunista. De igual manera algunos especialistas en el tema de las relaciones Iglesia–Estado consideraron que el manejo que la institución religiosa estaba dando a los hechos sucedidos en la Catedral estaban siendo manipulados de manera “*perversa*” ya que la Iglesia católica se estaba asumiendo como perseguida por el Estado. (*La Jornada, noviembre de 2007*)

Pasados estos hechos, el cierre y reapertura de la Catedral Metropolitana, se presentó en la Cámara de Diputados la propuesta para elevar a rango constitucional el Estado laico, los ocho grupos parlamentarios presentaron esta propuesta para modificar los artículos 40, 108, 109 y 130 (*La Jornada, Enrique Méndez y Ciro Pérez Silva, 23 de noviembre de 2007*), como ya se mencionó anteriormente.

Ante los hechos sucedidos en la Catedral, pocos cultos religiosos diferentes del católico se manifestaron a favor o en contra de la Iglesia católica o del Gobierno del D.F., no hubo declaraciones por parte de los dirigentes del resto de las asociaciones religiosas, sólo el Presidente de la Barra de Abogados Cristianos emitió su sentir, considerando que el suceso estaba siendo magnificado, ya que “*en estados como Chiapas, Guerrero y Oaxaca no sólo se cierran templos, se amenaza, se agrede y hasta se mata a líderes religiosos no católicos*” (*La Jornada, Ángeles Mariscal–Corresponsal, 24 de noviembre de 2007*) Comentó que su organización tiene registro de 50 casos de persecución religiosa en algunos estados de la república, y ante estos hechos no hay declaración alguna por parte de las autoridades.

Fue hasta el día 24 de noviembre de 2007 que la Catedral fue reabierta, después de permanecer cerrada por seis días, y la Iglesia católica se dijo satisfecha porque el Gobierno del D.F. garantiza la libertad de culto en esta ciudad.

Llegado el mes de diciembre se cumplió el primer año de Felipe Calderón al frente del Gobierno Federal, el semanario católico *Desde la Fe* publicó el día 02 de diciembre un artículo en el cual aprobaba la gestión del panista en este primer año, considerando que había tenido un gran avance en temas como el diálogo y la apertura con todos los sectores; los acuerdos políticos y la recuperación de la confianza, de manera paulatina, de los ciudadanos en las instituciones. También señaló que existen pendientes en cuanto a la situación social, económica y política del país, como las oportunidades de empleo, la remuneración salarial, la capacidad y calidad de la educación, el acceso a la justicia, la pobreza, etc.; apuntó sobre todo el carácter firme del Ejecutivo en la lucha contra el narcotráfico (*La Jornada, Elizabeth Velasco C., 03 de diciembre de 2007*)

Por otra parte el Presidente del Colegio de Abogados Católicos, Armando Martínez, declaró que interpondría un amparo ante las instancias judiciales pertinentes por la falta de respuesta del Congreso de la Unión a su petición de reconocimiento de la “libertad religiosa” debido a que esta dependencia no se ha manifestado a favor o en contra de la petición de este grupo laico, argumentaron que en el marco del 60 aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos no era posible que México violara este tratado negándoles el derecho a la “libertad religiosa”, reprobaron el hecho de que el resto de partidos representados en el Congreso estuvieran buscando modificar el artículo 40 de la Constitución para elevar a rango constitucional el Estado laico, para el presidente del Colegio de Abogados Católicos, se pretende *“imponer el laicismo como religión de Estado, lo cual es inadmisibles”* (La Jornada, Notimex y Alma Muñoz, 10 de diciembre de 2007)

De esta manera se presentaron los hechos durante el primer año de gobierno de Felipe Calderón Hinojosa, hubo presión por parte de la Iglesia católica y el Colegio de Abogados Católicos para echar atrás reformas como la despenalización del aborto y los matrimonios entre personas del mismo sexo, sobre todo en la capital del país; pero también se presentó una iniciativa de ley por parte de un grupo laico allegado a la institución católica que pretendía reconocer en la Constitución la “libertad religiosa”, con lo cual los ministros de culto tendrían mayores derechos políticos y una participación abierta en este ámbito, negarse a reconocer y obedecer leyes y gobernantes que no comulgaran con los valores y principios católicos.

Ante estos sucesos no hubo posicionamiento o sanción alguna de parte del gobierno federal ni de las instancias encargadas de regular y sancionar las acciones de las asociaciones religiosas.

A continuación se revisará el segundo año de gobierno.

3.3 SEGUNDO AÑO DE GOBIERNO DE FELIPE CALDERÓN 2008

Iniciado el año 2008 la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM) se manifestó por continuar su diálogo con el gobierno federal para alcanzar el reconocimiento de la “libertad religiosa”, ante los cambios que se dieron en la Secretaría de Gobernación, la salida de Francisco Ramírez Acuña y la designación de Juan Camilo Mouriño como Secretario de Gobernación, se presentó una nueva oportunidad para la Iglesia católica en su intento de obtener plena “libertad religiosa”.

En un comunicado de la Secretaría de Gobernación se informó que el nuevo secretario de esa dependencia había tenido una reunión con el Nuncio Apostólico en México, Christophe Pierre y el presidente de la CEM, Carlos Aguiar Retes, para dejar en claro que México es un país laico, donde se respetan los distintos credos y no se favorece a ninguno. De igual manera manifestó que el gobierno federal mantendría la separación entre la Iglesia y el Estado. (*La Jornada, febrero de 2008*)

Dada la insistencia de la institución católica de impulsar un nuevo cambio constitucional que les otorgue mayores derechos políticos, el coordinador del grupo parlamentario del PRD, Javier González Garza, junto con los diputados Susana Monreal Ávila y José Antonio Almazán, elaboraron una propuesta de modificación a los artículos 40 y 130 de la Constitución para terminar con lo que llaman “fuero religioso” del que gozan los ministros de culto al no “poder” ser juzgados por sus dichos y hechos. En el artículo 130 pretenden establecer como obligatorio que todas las asociaciones religiosas denuncien los casos de pederastia de los cuales tengan conocimiento, que la Secretaría de Gobernación informe de manera trimestral el número de asociaciones religiosas registradas y el patrimonio de las mismas.

Y finalmente que se establezca que el Estado es Laico y sus principios están basados en la tolerancia y la libertad de cultos; con esto buscan evitar que los ministros de culto sigan interviniendo con declaraciones y descalificaciones de las leyes del país y de sus funcionarios, así como hacer llamados a su feligresía a desobedecer las leyes o no votar por candidatos o partidos que no comulgan con su ideología. (*La Jornada, febrero de 2008*)

Por otra parte en el Senado de la República, el senador panista Federico Döring, quien meses atrás, de acuerdo al Colegio de Abogados Católicos, apoyaría y presentaría a nombre de su partido la propuesta del reconocimiento a la “libertad religiosa”, en este mes fue la cabeza visible del movimiento dentro del senado para crear la Comisión de Asuntos Religiosos y desde ésta impulsar la discusión para otorgar mayores derechos a las asociaciones religiosas, entre los cuales destaca el poseer canales de radio y televisión y reducciones fiscales. (*La Jornada, febrero de 2008*)

A la par del trabajo que estaba realizando Federico Döring, el presidente de la CEM declaró nuevamente que era necesario cambiar el término “libertad de culto” por el de “libertad religiosa” ya que las iglesias estaban excluidas de muchos espacios públicos, consideró que el cambio constitucional de 1992, donde se les reconoció personalidad jurídica y se les otorgó el derecho al voto activo, era positivo pero insuficiente. A su entender, el verdadero Estado Laico no sólo se limita a tolerar las expresiones religiosas de sus ciudadanos, además las defiende, las garantiza y las promueve. Para el representante de la CEM, México debe actualizar su visión de lo que es la “libertad religiosa”, como ha sucedido en países europeos. (*La Jornada, José Antonio Román, 29 de febrero de 2008*)

Esta discusión de si las iglesias debían tener mayores derechos o no tuvo opiniones divididas, incluso en el partido de izquierda del país cuando la presidenta de la Cámara de Diputados, la perredista Ruth Zavaleta, se pronunció a favor de que los ministros de culto participen de lleno en la política debido a que son grandes promotores del voto por la cantidad de seguidores con que cuenta la organización religiosa (*La Jornada, Fabiola Martínez, 01 de marzo de 2008*) Esta declaración sorprendió y preocupó a políticos de su partido y de otros partidos ya que éstos consideran que no es viable, ni siquiera se podría pensar en la posibilidad de otorgar mayores derechos a los ministros de culto.

Por su parte líderes de otras asociaciones religiosas se manifestaron en contra de la pretensión de la Iglesia católica de acceder en mayor medida a la vida política del país con su solicitud de reconocimiento a la “libertad religiosa” ya que ello diluye la separación entre la Iglesia y el Estado, y por ende perjudica a la democracia en México. El presidente del Comité Nacional Evangélico, Juan Pérez Zaragoza, exteriorizó su preocupación ante la

insistencia de la institución católica por participar más en la vida política y apuntó una preocupación mayor de esta participación, la impartición de enseñanza religiosa en la enseñanza pública; declaró que la educación debe seguir siendo gratuita y obligatoria pero sobre todo laica para evitar caer en fanatismos religiosos (*La Jornada, Carolina Gómez Mena, 22 de marzo de 2007*)

Un nuevo suceso levantó polémica en todo el país; se dio a conocer que el Gobernador de Jalisco, Emilio González Márquez, del PAN, donaría a la Arquidiócesis de Guadalajara la cantidad de \$90 millones del erario público para la construcción de un santuario cristero, argumentando que esta construcción sería uno de los máximos atractivos turísticos religiosos del estado, y para deslindar esta donación de su afiliación católica declaró que apoyaría al resto de asociaciones religiosas del estado que así lo solicitaran, hecho que en la práctica no se llevó a cabo. (*La Jornada, Juan Carlos G. Partida, 25 de marzo de 2008*)

Después de darse a conocer esta noticia se vertieron declaraciones en todos los sentidos para justificar la donación, una de ellas fue referente a la promoción del turismo cultural del país, considerando las tradiciones religiosas, sus prácticas y templos como parte del turismo cultural que buscaba impulsar el gobierno federal. La Secretaría de Turismo (SECTUR) informó que desde que el PAN asumió la presidencia del país, ofreció apoyo a todos los “santuarios”, sólo católicos como parte de un programa para impulsar el turismo cultural y religioso.

Debido al rechazo por la donación del gobierno de Jalisco a la Iglesia católica, el gobierno federal se deslindó de dicha donación, y el Gobernador de este estado anunció mayores apoyos económicos para las iglesias católicas de su estado para impulsar el turismo religioso y cultural. Por parte del gobierno federal se dijo que el manejo de los recursos y el destino de los mismos dependían directamente del Congreso del estado, por lo tanto ellos no sabían ni podían aprobar o desaprobar dichas donaciones.

Por otro lado en los primeros meses del año 2008 se iniciaba la discusión de la Reforma Energética, que vislumbraba la posibilidad de abrir Pemex a la inversión privada nacional o extranjera; ante esta situación distintos actores y partidos, especialmente el PRD, se opusieron a la inversión privada en Pemex porque esto daba pauta a la privatización de la

paraestatal. Algunos representantes de la Iglesia católica se reunieron con el Secretario de Gobernación, Juan Camilo Mouriño, y al término de una de éstas los jerarcas católicos expresaron su apoyo hacia la reforma que estaba impulsando el gobierno federal al declarar que era necesario que se invirtiera en maquinaria e infraestructura, aclarando que el Secretario de Gobernación no les pidió apoyo para promover esta reforma, e hicieron un llamado a las distintas fuerzas políticas para entablar un diálogo que beneficie al país y a sus instituciones. (*La Jornada, abril de 2008*)

En cuanto a la “limosna” otorgada por el gobierno de Jalisco a la Arquidiócesis de Guadalajara, se dieron manifestaciones de rechazo al apoyo abierto del gobierno con la Iglesia católica, se interpusieron denuncias por la violación al artículo 130 constitucional en cuanto a la separación entre Iglesia y Estado; el Secretario de Gobierno del estado de Jalisco, Fernando Guzmán Pérez Peláez, señaló que pese a las quejas y denuncias el donativo era irreversible. Uno de los promotores de este proyecto, Juan Manuel Hernández Méndez declaró que los quejosos no sabían en qué sería utilizado el dinero, de acuerdo a él se realizarían obras sociales como la construcción de un hospital, un comedor y la sede de la organización Cáritas, no sólo el santuario cristero. (*La Jornada, Juan Carlos G. Partida, 02 de abril de 2008*)

Ante las quejas interpuestas la CEM declaró que no es violación del Estado Laico la donación hecha por el gobernador de Jalisco, consideró que el gobierno debe apoyar a todas las asociaciones religiosas en la medida del número de adeptos que éstas tengan, con lo cual la Iglesia católica resulta ganadora ya que México es un país mayoritariamente católico.

Mientras en el centro del país, en la discusión de la despenalización del aborto, la Iglesia católica expresó su deseo de participar en la discusión de esta reforma en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y “hacer valer su voz”, y de igual manera mantendrían su solicitud de reconocimiento a la “libertad religiosa”, que de estar establecida garantizaría la participación de todos en las discusiones e impediría que médicos y enfermeras, especialmente, llevaran a cabo prácticas contrarias a sus valores y principios.

En otro tema que atañe a la Iglesia católica, se generó polémica cuando el presidente de la CEM, Carlos Aguiar Retes, declaró que algunos narcotraficantes se habían acercado a la institución religiosa para pedir consejo y cambiar su vida, también reconoció que en estos acercamientos la Iglesia se ha visto beneficiada con donaciones para la comunidad de origen de estos personajes. El presidente de la CEM propuso se establezca una “ley de amnistía” para los desertores del crimen organizado, similar a la que opera en Colombia con los desertores de las FARC, que protegen su identidad y se les apoya para su reinserción en la sociedad, posibilidad que fue rechazada por las autoridades. Por su parte la PGR señaló que no investigaría a los ministros de culto que han tenido trato con narcotraficantes y han aceptado las donaciones que éstos han realizado en las comunidades a las que pertenecen. (*La Jornada, Gustavo Castillo García, 06 de abril de 2008*)

Ante estos hechos la Arquidiócesis Primada de México condenó la posición de la Conferencia del Episcopado Mexicano en su acercamiento con el crimen organizado, especialmente con narcotraficantes, rechazó de forma absoluta las donaciones, producto de actividades ilícitas, que algunas iglesias han recibido, y declararon que por su parte nunca han recibido donaciones en dinero o especie por parte de grupos delictivos y que sólo se han acercado a ellos narcomenudistas para manifestar su arrepentimiento y solicitarles consejo. (*La Jornada, Gabriel León Zaragoza, 06 de abril de 2008*)

Un nuevo problema que tuvo que enfrentar la Iglesia católica, que se sabía pero no había sido expresado públicamente, es la falta de sacerdotes en todos los niveles. Debido a esto emprendió una campaña de “reclutamiento” para llamar a la población masculina joven del país para formarse como sacerdotes, ofreciendo becas para cursar la carrera. Esta situación, se había dejado ver desde tiempo atrás, donde la profesión de sacerdote ya no era tan llamativa pese a ser un país mayoritariamente católico. Para este problema se tienen muchas teorías, una de ellas es la imposición del celibato, los casos de pederastia, etc.; en distintas iglesias católicas se observa un crecimiento en el número de diáconos, hombres que tienen permitido officiar ceremonias e impartir la comunión, y éstos tienen permitido casarse porque no ejercen la profesión de sacerdote como tal, incluso hay mujeres que sólo imparten la comunión, pero éstas no pueden officiar ceremonia alguna.

Esta falta de sacerdotes, los escándalos de pederastia, hasta hace poco encubiertos por la misma Iglesia católica, sus vínculos con personajes políticos y el crimen organizado dejan muy mal parada a la institución religiosa, aunque México se sigue considerando un país mayoritariamente católico, la institución ha perdido credibilidad, sus fieles no siguen al pie de la letra sus mandatos, incluso dentro de la misma organización religiosa se han dado divisiones y han surgido grupos que pugnan por una apertura de la institución dadas las circunstancias actuales, no sólo del país, del mundo.

El tema de las “narcolimosnas” generó un desencuentro entre la Arquidiócesis Primada de México y la CEM, ya que la primera pidió se denuncie a los curas y obispos que han aceptado estas donaciones. Por su parte la Confraternidad Nacional de Iglesias Cristianas y Evangélicas solicitó que la Secretaría de Hacienda y la PGR abran investigaciones de oficio contra la Iglesia católica porque considera que las declaraciones respecto a las donaciones dejan ver que los curas pueden estar involucrados en actos de “lavado de dinero”. (*La Jornada, abril de 2008*)

En el mes de mayo siguieron las declaraciones de parte de los ministros de culto de la Iglesia católica referente a su rechazo y condena de la despenalización del aborto y del tema de la “macrodonación” que realizara el gobierno de Jalisco para construir un santuario a los mártires cristeros. Por parte de las autoridades de Jalisco la donación no era ilegal ni violaba la separación entre Iglesia y Estado, de igual manera por parte de la jerarquía católica, hubo quienes insistieron que la donación estaba dentro del marco legal y no atentaba contra el Estado laico.

Debido a que la institución católica siguió insistiendo en que se les otorgara mayores derechos para desarrollar su labor doctrinal, la Iglesia anglicana de México manifestó su rechazo total a otorgarle mayores derechos y libertades a las asociaciones religiosas ya que la Iglesia católica sería la única beneficiada con las reformas que planteaba, situación que, de acuerdo al Obispo anglicano Carlos Touché-Porter, es preocupante y no se debe permitir. (*La Jornada, junio de 2008*)

Las relaciones entre el Estado y la Iglesia católica, restablecidas en 1992 con el cambio constitucional en materia religiosa, se tornaron más ríspidas a partir de la llegada del PAN al gobierno federal, al ser un partido allegado a la institución católica se previó, desde la toma de protesta de Vicente Fox al asistir a La Villa y recibir un crucifijo ya con la investidura presidencial, la posibilidad de que se diluyera poco a poco la separación entre ambas instituciones. Con Vicente Fox se les prometió a las asociaciones religiosas el acceso a los medios masivos de comunicación, hecho que no se llevó a cabo; con Felipe Calderón se les ofreció absoluta “libertad religiosa” y posesión de canales de radio y televisión, sin embargo en este sexenio es cuando se intensificó la lucha de la Iglesia católica, apoyada por un grupo laico y por algunos miembros reconocidos del PAN. En esta ocasión la lucha se dio con mayor fuerza y con mayores argumentos, ya no sólo era aquel argumento ofrecido por Carlos Salinas de Gortari, la modernidad, ahora es un reconocimiento de los Derechos Humanos, dentro de los cuales se garantiza la “libertad religiosa”.

El punto aquí es cómo entiende la Iglesia católica y cómo interpreta el Estado lo que es la “libertad religiosa” y lo que es la “libertad de culto”, para los primeros la libertad de culto es sólo el derecho a creer y profesar el credo que se desee y la libertad religiosa es el derecho a elegir, profesar y manifestar en todos los ámbitos de la vida, personal, profesional, social, política y cultural el credo que se ha adoptado, lo cual le permitiría a los ministros de culto expresar sus aprobaciones, rechazos y condenas a las leyes, partidos o candidatos que, de acuerdo a ellos, no esté basada en los valores y principios morales que ellos profesan.

Debido a esta situación, en el presente gobierno federal liderado por el PAN, se ha visto a la Secretaría de Gobernación como una ventanilla para autorización a todas las peticiones y solicitudes hechas por las asociaciones religiosas, donde resalta la Iglesia católica, otorgando permisos para celebración de culto fuera de los templos y permitiendo una mayor transmisión de mensajes religiosos en los medios masivos de comunicación.

Al ver el claro avance que está teniendo la Iglesia católica, los representantes de la institución se atreven a solicitar que el Estado financie a estas agrupaciones, teniendo como ejemplo lo sucedido en Jalisco, expresaron que en muchos estados laicos modernos, el

Estado financia e impulsa obras y acciones religiosas de sus ciudadanos. En su semanario Desde la Fe señalaron que aquellos que se oponen a este avance porque recibieron su educación académica en escuelas públicas, donde, de acuerdo a la institución religiosa, se distorsiona la Historia. En su publicación consideraron que el Laicismo que se vive en el país es el del siglo XIX y cuenta con una amplia influencia de la masonería, la cual, de acuerdo a ellos, es intolerante, autoritaria y represora. (*La Jornada, julio de 2008*)

Por otro lado, en el tema del aborto, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal acusó a la Iglesia católica por hacer uso del púlpito para impulsar su campaña contra la despenalización del aborto, condenando a aquellos que estén a favor y haciendo un llamado a movilizarse para evitar que se ratifique esta ley. Por su parte los diputados locales señalaron que la Suprema Corte de Justicia tiene que hacer valer el Estado laico y hacer valer los argumentos jurídicos y científicos que sustentan esta ley, y no las creencias religiosas que buscan impedir este avance, que es considerado un logro en materia de derechos de la mujer. (*La Jornada, agosto de 2008*)

Dentro de la polémica por la donación del gobernador de Jalisco a la Arquidiócesis de Guadalajara, se dio a conocer en La Jornada que en el año 2005, cuando González Márquez era Alcalde sostuvo una reunión con la Cónsul de los Estados Unidos, Sandra J. Salomón, en Guadalajara, para comentar su pretensión de llegar al gobierno del estado y que de ser así, su gobierno serviría a los intereses de los Estados Unidos; además afirmó que contaba con el total y absoluto apoyo de la Iglesia católica para impulsar su candidatura y, ya en la contienda, tendría a su disposición a 3,000 sacerdotes que apoyarían su postulación y promoverían la votación a su favor. El C. Juan Manuel Estrada, presidente de la Fundación de Niños Desaparecidos, interpuso, en ese mismo año, una denuncia en la Secretaría de Gobernación contra el entonces Alcalde por quebrantar las leyes del Estado laico; el Sr. Estrada presentó un documento que obtuvo por medio de Transparencia en el cual está documentada dicha reunión. (*La Jornada, septiembre de 2008*)

En otro escenario, representantes de las iglesias evangélicas de Chiapas realizaron una visita al Distrito Federal para presentar al presidente Calderón una solicitud para que se les permita operar radios comunitarias, informaron que realizan transmisiones de manera

clandestina y desean continuar con su trabajo, evitar que su equipo sea confiscado y ellos sean detenidos. Señalaron que sus transmisiones están enfocadas a la divulgación de valores para mejorar las condiciones de vida sus comunidades, también indicaron que su espacio es abierto y han participado en el los comités de participación ciudadana, la CFE y las mismas autoridades ejidales del municipio, aclararon que en sus transmisiones no se realiza proselitismo a favor o en contra de ningún partido y pretenden seguir esa línea. (*La Jornada, octubre de 2008*)

La apropiación y manejo de estaciones de radio y canales de televisión es una de las peticiones de la misma Iglesia católica, la diferencia es que ésta sí busca esta posesión para realizar su labor doctrinal, por lo que se presume que no todas las opiniones y posturas serían bien recibidas en su espacio, sobre todo si no observan sus valores y principios morales.

En este año, cabe señalar, hubo un nuevo cambio en la Secretaría de Gobernación, quien hasta ese momento fuera el Secretario de Gobernación, Juan Camilo Mouriño, perdió la vida en un accidente aéreo, por lo que fue sustituido por el Lic. Fernando Gómez Mont, quien tendría que atender y vigilar las peticiones de las iglesias y las denuncias que se presentaran contra éstas.

El segundo año de gobierno de Felipe Calderón nuevamente se caracterizó por una participación abierta de la Iglesia católica en asuntos del Estado, con sus declaraciones y actitudes, como la donación que realizara en gobernador de Jalisco para la construcción de un santuario cristero, las condenas públicas de los jefes de la institución religiosa hacia los funcionarios del gobierno del Distrito Federal, especialmente, por la ley de despenalización del aborto y matrimonios del mismo sexo, su solicitud abierta del reconocimiento de la “libertad religiosa” y el claro apoyo de miembros del partido gobernante a esta solicitud.

Por su parte los partidos de oposición y organizaciones no gubernamentales continuaron impulsando un cambio constitucional para elevar a rango constitucional el Estado Laico, para frenar en definitiva el claro avance que estaba teniendo la Iglesia católica.

Un hecho que también llamó la atención fue el reconocimiento de la Iglesia católica de la pérdida de fieles que ha sufrido en los últimos años, así como la carencia de vocaciones sacerdotales. México se ha caracterizado por ser un país católico, años atrás era la religión predominante, hoy en día muchas personas han buscado albergue en otros credos, el número de protestantes ha aumentado, así como el número de asociaciones religiosas que se han desprendido de la misma institución católica.

La situación de las iglesias, sobre todo la católica, se encuentra en un punto crítico, buscando la manera de hacerse presente en la vida cotidiana de los ciudadanos, apelando a mayores derechos políticos que le permitan tener más presencia, enfrentando los escándalos de pederastia y la pérdida de fieles cada día. Todo ello la coloca de nueva cuenta como centro de atención ya que en cada declaración y discurso se observa con más atención lo que piden, para qué lo piden y cómo lo piden.

A continuación se revisará el tercer año de gobierno.

3.4 TERCER AÑO DE GOBIERNO DE FELIPE CALDERÓN 2009

Iniciado el tercer año de gobierno la Iglesia católica nuevamente aparece en escena, solicitando se les permita realizar evangelización al interior de las fuerzas armadas, argumentando que dada la lucha que estaba enfrentando el Estado mexicano contra el crimen organizado, era necesario prestarles el apoyo y el servicio espiritual a ellos y a sus familias para que pudieran sobrellevar esa situación. El obispo auxiliar de Texcoco, Víctor René Rodríguez Gómez, afirmó que su intención no era realizar proselitismo entre los miembros del ejército, sólo les preocupa prestar atención a todos aquellos que, aunque pertenezcan al ejército, profesan la religión católica (*La Jornada, 05 de enero de 2009*)

En el mes de enero se dio en la ciudad de México el sexto Encuentro Mundial de las Familias 2009, donde el presidente de la república fue invitado a la inauguración del mismo, en este foro expresó su preocupación por la desintegración familiar que se vive en el país, resaltó que la mayoría de las familias que llegan a este punto son por la vía civil,

por lo tanto sólo por la vía civil se dio en principio, o sólo por ese medio, la unión. Dicho evento se realizó en un centro al poniente de la ciudad, donde a la llegada del presidente, éste fue vitoreado al grito de “*viva nuestro presidente católico*”, en esta reunión el representante del Ejecutivo federal también exaltó que él fue educado en escuelas católicas, donde, siempre han dicho, sí se educa con valores y principios morales. (*La Jornada, enero de 2009*)

Por su parte los representantes de la CEM volvieron a manifestar su descontento y rechazo por la ley de despenalización del aborto, el matrimonio entre personas de mismo sexo y el uso de anticonceptivos, situaciones que la Iglesia católica observa como amenazas a la familia tradicional; pese a que la mayor parte del año anterior la pasaron discutiendo acerca del tema, éste tomó centralidad en la inauguración de este evento. (*La Jornada, enero de 2009*)

Las declaraciones del presidente Calderón no fueron bien vistas por los partidos de oposición, ya que como funcionario público y representante de un país no puede denostar las leyes civiles y considerar que aquellos que sólo están unidos por esta vía son quienes propician la desintegración familiar; tampoco debe considerar que la educación católica es mejor que la educación impartida por el Estado sólo porque la primera enseña conceptos y valores religiosos. Los jefes católicos, que aún se sienten perseguidos por el Estado, consideraron las críticas hechas al presidente como un nuevo intento de grupos y sectores de la sociedad por enviar a la Iglesia católica, de nueva cuenta, al ámbito privado, como sucedió después de la Constitución de 1917.

De acuerdo a la jerarquía católica tanto el presidente tiene derecho a expresar públicamente sus creencias y su fe, como ellos tienen derecho de expresar sus opiniones acerca de los asuntos públicos del país, y el hacerlo no violenta el Estado laico. Para los diputados de oposición la presencia del representante del Ejecutivo federal en un evento completamente religioso, por supuesto violenta el Estado laico. Para el diputado González Garza del PRD el presidente tiene todo el derecho de profesar la religión que más le convenza, pero con estas presentaciones y declaraciones pone en entredicho al gobierno laico. (*La Jornada, enero de 2009*)

Por su parte el diputado Alfonso Suárez del Real señaló que fue una falta grave por parte del presidente de la nación el asumir una posición favorable hacia la Iglesia católica y permitirle hacer uso del atril con el escudo de la República, el cual, de acuerdo al diputado Suárez, sólo puede ser utilizado por el presidente y miembros de los otros dos poderes de la Unión. (*La Jornada, enero de 2009*)

En el desarrollo del sexto Encuentro Mundial de las Familias 2009 los ministros de culto declararon que es un “derecho divino” de los padres la educación de sus hijos, “derecho” que no puede ni debe ser arrebatado por nadie, maestros, educadores o el mismo Estado. También señalaron que sólo existe una familia, las “nuevas familias” son creaciones artificiales; apuntaron que si el Estado no protege a la Familia Tradicional esto deriva en la desintegración familiar y degradación de la sociedad. (*La Jornada, enero de 2009*)

El secretario del Estado del Vaticano, Tarsicio Bertone, le señaló al presidente Calderón, en una reunión privada que sostuvieron el día 17 de enero de ese año, que un verdadero Estado laico no sólo garantiza el derecho a la vida, también garantiza la práctica de la fe en lo público y lo privado en absoluta libertad, el derecho a la “libertad religiosa”. (*La Jornada, José Antonio Román, 29 de enero de 2009*) Con esta reunión, la Iglesia católica mexicana inició el año buscando con mayor insistencia se le reconozca la “libertad religiosa”, apoyada no sólo por algunos miembros del partido en el gobierno y por el Ejecutivo mismo, ahora también el Estado Vaticano promueve ante el presidente Calderón un cambio que le permita a la institución católica mexicana obtener mayores derechos políticos y por ende mayor presencia y participación en la vida social y política de México.

Por su parte las iglesias evangélicas de Chiapas, que se reunieron con miembros de la Secretaría de Gobernación para tratar su petición de operar estaciones de radio para continuar con su labor social y religiosa, aseguraron que en estas reuniones que sostuvieron con Gobernación la institución federal les dejó ver que sí hay posibilidad de reglamentar la operación de dichas estaciones sin que esto viole la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y por tanto el Estado laico. (*La Jornada, febrero de 2009*)

Con estas peticiones de una Iglesia distinta a la católica, se puede observar la falta de reglamentación de parte del gobierno para con las iglesias, en primer lugar la Iglesia católica pide se le reconozca la “libertad religiosa” para tener más derechos políticos, más presencia en la vida del país y también poder operar y poseer canales de televisión y estaciones de radio. Aunque la Iglesia evangélica sólo ha pedido se le permita operar las estaciones de radio con las que ya cuenta, pero de manera legal, esto es parte de una nueva ofensiva de las iglesias para hacerse presentes, aunque la mayor insistencia sea de los católicos, el resto de las iglesias se verían beneficiadas y prueba de ello es la petición de unas iglesias evangélicas de Chiapas para “acomodar” la ley a manera de que sus acciones, prohibidas por la ley, se vuelvan legales.

Cabe destacar que el año 2009 fue un año electoral, donde se renovarían diputados federales y locales, en el Distrito Federal, así como Jefes delegacionales del mismo; esto llevó a que la Iglesia católica retomara con más fuerza temas que ya se habían dado por terminados en cuanto a su discusión y aprobación, como la despenalización del aborto, los matrimonios entre personas del mismo sexo, el uso de anticonceptivos y lo último fue el divorcio exprés. Para éste último se modificó la ley permitiendo evitar un proceso largo y desgastante para la pareja y, en su caso, los hijos. Cambio que, de nueva cuenta, fue mal visto por la institución católica al considerar que se estaba promoviendo la desintegración familiar.

En el semanario *Desde la Fe*, calificó de irresponsables a los partidos grandes que se ostentan de izquierda y promueven este tipo de leyes, sin decir nombres, la alusión al PRD fue más que clara, siendo el partido que impulsó y aprobó estas leyes en el Distrito Federal. También criticó a los partidos pequeños que se suman a estos cambios, porque en su afán de “crecer” aprueban leyes contrarias a la moral y la vida.

Ante esas declaraciones los partidos PRD y PRI criticaron el activismo político de algunos jefes de la Iglesia católica, sobre todo porque ésta hizo un llamado a la población a no votar por el PRI porque, de acuerdo a la institución religiosa, este partido se niega a probar leyes propuestas por el Ejecutivo Federal en materia de seguridad pública y justicia. (*La Jornada*, marzo de 2009)

En cuanto al Instituto Federal Electoral (IFE) institución encargada de organizar las elecciones federales, y que en el año 2006 avalara la participación de la Iglesia católica en la sensibilización y concientización del voto, con el entonces Consejero Presidente Luis Carlos Ugalde; después de estar involucrado en una serie de polémicas por el triunfo, dudoso para muchos, de Felipe Calderón Hinojosa, renunció al cargo y fue nombrado, en febrero de 2008, el Lic. Leonardo Valdés Zurita como nuevo Consejero Presidente. Éste estuvo al frente del instituto en las elecciones del 2009 y estará en las elecciones presidenciales de 2012; y frente al llamado que hiciera la Iglesia católica a no votar por el PRI, consideró que estas declaraciones no ponían en riesgo las elecciones debido a que los ciudadanos estaban bien informados para poder decidir a quién otorgarle su voto. (*La Jornada*, marzo de 2009)

Por este llamado que hizo la Iglesia católica, algunos especialistas en el tema de las relaciones Iglesia–Estado se pronunciaron por frenar este activismo, Diego Valadés, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM señaló la actitud de los diputados como “pragmática” para no perder votos en ese año electoral. (*La Jornada*, Laura Poy Solano, 05 de abril de 2009)

En el mismo ambiente electoral que se estaba viviendo, los diputados se manifestaron por no dar “en esos momentos” permisos para que las asociaciones religiosas operaran estaciones de radio o manejaran canales de televisión, además de señalar que la función de las asociaciones religiosas es evangelizar y no manejar estaciones de radio o televisión, el legislador priísta Israel Beltrán Montes, quien profesa la religión evangélica, apuntó que la posesión de estaciones de radio y canales de televisión por algunas asociaciones religiosas, pudiera ser utilizada por éstas con fines políticos, además de que la Iglesia católica sería la más beneficiada.

Pese a los señalamientos de partidos y especialistas por la intervención de la Iglesia católica en temas exclusivos del Estado, ésta hace oídos sordos a las críticas y se pronuncia por su derecho a la libertad de expresión que, como ciudadanos, les garantiza la Constitución. Y de nueva cuenta expresó que hará un llamado a su feligresía y a la

ciudadanía en general, a ejercer su voto y no caer en el abstencionismo, con un documento “profundo y bien hecho” que la CEM elaboraría, aseguraron que ese texto sería partidista y no se pronunciarían a favor o en contra de ningún partido político. La respuesta que dio el gobierno a través de la Secretaría de Gobernación, fue que los ministros de culto tenían que limitarse a su labor evangélica y espiritual. Cabe señalar que en este y otros eventos en los que ministros de culto manifestaron su descontento contra las leyes o servidores públicos, Gobernación no hizo ningún llamado de atención, ni exhortó a estos ministros a que respetaran la separación Iglesia - Estado.

Por otra parte los dirigentes de seis partidos políticos se reunieron en la CEM, como respuesta a la petición de ésta para que los partidos le presentaran sus plataformas político - electorales y la postura de cada uno de éstos en los temas del derecho a la vida y la libertad religiosa; Jesús Ortega del PRD dijo que dentro de su partido las opiniones eran diversas pero que él estaba contra el aborto, lo aprobaba sólo en casos de violación, Germán Martínez del PAN dijo que se encontraba a favor de la vida y contra el aborto, Beatriz Paredes del PRI dijo que dentro de su partido también hay diversas opiniones, pero ella estaba a favor del derecho de las mujeres a decidir. En esta misma reunión estuvo presente el Consejero Presidente del IFE, Leonardo Valdés Zurita, quien señaló que dejarían pasar de largo las declaraciones de los ministros de culto a favor o en contra de los candidatos. De igual manera hizo un llamado a las asociaciones religiosas para que refrendaran su compromiso con la democracia y el respeto al Estado laico. (*La Jornada, abril de 2009*)

Pasada esta reunión la misma CEM anunció que no sancionaría a sus ministros de culto en caso de que hicieran proselitismo a favor o en contra de los candidatos y partidos, consideraron prudente iniciar una campaña de sensibilización del voto dirigida a toda la ciudadanía para que ésta acuda a las urnas. (*La Jornada, mayo de 2009*) Aunque en este año las elecciones no son tan llamativas para la ciudadanía, pues sólo se eligen diputados federales, legisladores y jefes delegacionales en el D.F., la intromisión de la institución católica en estas elecciones era de esperarse, sobre todo por las últimas leyes aprobadas en el D.F., contrarias a toda idea promovida por la Iglesia católica. Ésta última dejó ver que a pesar de comprometerse a respetar la laicidad del Estado, su deseo de intervenir de manera

directa en la toma de decisiones concernientes al Estado, la institución católica no dejaría de lado sus peticiones y acciones para obtener mayores derechos políticos y mayor participación.

El llamado por parte de los ministros de culto, a votar por candidatos “idóneos”, no se dejó esperar. De acuerdo con los representantes de la Iglesia católica este llamado no era una falta, era parte de su labor de concientización de la ciudadanía, sobre todo en aquellos momentos por las elecciones federales en puerta.

El IFE, como lo había informado, llamó la atención a la Iglesia católica por sus reiterados llamados a ejercer el voto, y aunque no decía explícitamente que se votara a favor de un partido o candidato, el hecho de decir que se votara por candidatos idóneos que respetaran la vida y los valores y principios morales, fue considerado como una violación al Estado laico. Sin embargo la institución católica le hizo saber al IFE que no dejaría de llamar a ejercer el voto puesto que nadie podía prohibirles el derecho a promover el voto.

Esta situación abrió un debate al interior del mismo IFE, por esas declaraciones el Partido Social Demócrata (PSD) interpuso una queja en el IFE para que impidiera que los ministros de culto de la Iglesia católica continuaran con su activismo político, sin embargo el IFE no está facultado para sancionar a nadie por promover el voto o hacer declaraciones de ese tipo, la encargada es la Secretaría de Gobernación, institución que consideró que los ministros de culto y la institución religiosa no estaban incurriendo en ninguna falta. Por ello el consejero electoral Arturo Sánchez propuso se revisara el reglamento del IFE y proponer las modificaciones necesarias para que el instituto pueda no sólo hacer un llamado, sino poder sancionar a instituciones o particulares por la promoción a favor o en contra de partidos o candidatos. (*La Jornada*, A. Urrutia y E. Velasco, 01 de junio de 2009)

En este mismo mes *La Jornada* publicó una nota en la que da a conocer que la Secretaría de Gobernación entregó \$20.5 millones de pesos en donativos a asociaciones religiosas, sólo de 2000 a 2006, el sexenio de Vicente Fox; esta información se obtuvo por una solicitud que presentara un particular ante el IFAI por la falta de la misma. De acuerdo a la Secretaría estas donaciones fueron legales y no cometieron falta alguna.

Dentro de las asociaciones beneficiadas destaca la Arquidiócesis de México, Institución de Asistencia Privada (IAP), que recibió, sólo en 2003, la cantidad de \$440,939 en donativos, de acuerdo a la Secretaría de Gobernación estas donaciones fueron “donativos en especie o no reclamados provenientes de Juegos y Sorteos” (*La Jornada, junio de 2009*), lo cual no aclara en absoluto el por qué fueron destinados a estas asociaciones religiosas y tampoco se dio ninguna reacción de autoridades federales y locales para llamar a aclarar las donaciones que recibieron estas asociaciones en ese sexenio. Falta ver qué ha pasado en lo que va de este sexenio, ¿las asociaciones religiosas han vuelto a recibir donaciones de este tipo por la propia Secretaría de Gobernación o por alguna otra institución de gobierno?, ¿qué artículo faculta a la secretaría a hacer uso de esos recursos de esta manera?, ¿por qué no se ha sancionado a ningún funcionario si estas acciones violaron el artículo 130 constitucional?, ¿por qué ningún ministro de culto ha sido sancionado o siquiera se le ha hecho un llamado de atención? Preguntas que tal vez en el siguiente sexenio se intenten responder o nunca se tenga una respuesta clara y mucho menos satisfactoria.

Por otra parte los grupos laicos afines a la Iglesia católica se sumaron al llamado que ésta hizo para promover el voto y tampoco consideraron que los ministros de culto estén violando la ley al hacer esta promoción del voto porque no nombran a ningún partido o candidato, de manera explícita, pero podría considerarse que el “*votar por candidatos idóneos que respeten la vida, sean honestos y tengan valores*”, apunta a descartar a aquellos partidos que ellos mismos han calificado anteriormente como partidos a favor de la muerte, que no respetan ni siguen los valores y principios que la Iglesia inculca. Tal vez no esté explícito el nombre de partidos, pero con los antecedentes que se tienen, en el discurso está implícito.

Estando ya a días de la elección federal, la Iglesia católica continuaba con su activismo, promoviendo el voto; debido a las quejas y observaciones hechas por los partidos de oposición y el IFE por la constante participación de la institución religiosa en este tema, la Secretaría de Gobernación, hasta ese momento, hizo un llamado a las iglesias a respetar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) y la ley de asociaciones religiosas y culto público, que les prohíbe terminantemente la participación en temas exclusivos del Estado, ya sea como asociación religiosa o los ministros de culto en lo particular.

Ya en el mes de julio el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al IFE que realizara una investigación de las intervenciones que tuvo la Iglesia católica a lo largo de las campañas electorales. (*La Jornada, julio de 2009*) El Dr. Diego Valadés, catedrático del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJUNAM), señaló que estas continuas intervenciones de las iglesias en asuntos del Estado se dan porque, aunque muchos crean y digan que el Estado es laico, en realidad es un Estado Semisecular. Para el Dr. Valadés es necesario que se modifiquen los artículos 24 y 40, no explicó qué párrafo se debería modificar o qué párrafo se debería agregar, porque las reformas al 130 no fueron malas, pero no fueron suficientes para “*garantizar la secularidad real*” (*La Jornada, Carolina Gómez Mena, 03 de julio de 2009*)

Una vez pasadas las elecciones varios especialistas señalaron la necesidad de fortalecer el Estado laico, especificar en la ley que México es un Estado laico porque con las reformas en las Constituciones de 13 estados de la república, hasta ese momento, que protegen y garantizan la vida desde la concepción hasta la muerte natural, las intervenciones que tuvo la Iglesia católica a lo largo de las campañas electorales y los comentarios vertidos por el propio presidente Calderón, acerca de que el aumento en el consumo de drogas es por una falta de fe y de valores de los jóvenes, deja ver una injerencia de la Iglesia católica y los ministros de culto a través de los mismo servidores públicos. (*La Jornada, julio de 2009*)

Siguiendo la línea del presidente Calderón, el Director General de la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Paulo Tort Ortega, consideró que las iglesias deben tener mayor participación en la educación de niños, adolescentes y jóvenes, para poder formar una generación de “*buenos ciudadanos*” (*La Jornada Michoacán, Gema Reyes, 25 de septiembre de 2009*) El funcionario de Gobernación dejó en claro que el gobierno panista esta completa y totalmente a favor de las peticiones de la Iglesia católica, aunque mencionen a “*las iglesias*”, en realidad este gobierno es allegado a la institución católica y pronunciarse a favor de la educación religiosa, sin señalar si es la educación del Estado o sólo la privada, es claro que tanto la Iglesia católica como el gobierno federal no dejaran de lado el intento por otorgar más derechos políticos a las iglesias y a sus ministros de culto; intentos que han estado encabezados por organizaciones laicas a favor de la institución católica.

Y de nueva cuenta se retomó el tema de la “libertad religiosa” en un Simposio organizado en este país, con el título “Voces: el Estado laico y la libertad religiosa”. En este evento participaron obispos de varios países, organizaciones laicas promotoras de la “libertad religiosa” y académicos de distintas universidades nacionales y extranjeras. En esta reunión destacó la declaración que hiciera Jorge Traslosheros, de la UNAM, quien señaló hay una diferencia entre “laicismo” y “laicidad”, ya que *“la laicidad en oposición al laicismo promueve la convivencia de las religiones sin preferencia por alguna en específico, regulando lo necesario para que sean vividas en libertad”* (La Jornada, Carolina Gómez Mena, 26 de julio de 2009) Y para Juan Navarro Floria, presidente del Consorcio Latinoamericano de Libertad Religiosa, apuntó que *“el laicismo en extremo es la negación de la libertad religiosa, es una agresión a la religión y es un intento por erradicarla, y en contraparte, la laicidad es neutralidad a la existencia de religión o a la ausencia de ella”* (La Jornada, Carolina Gómez Mena, 26 de julio de 2009)

Las organizaciones laicas afines a la Iglesia católica mantienen el discurso de que la “libertad religiosa” es un derecho garantizado por los tratados internacionales en Derechos Humanos y que el Estado mexicano tiene la obligación de respetar y garantizar, también, este derecho a todos los ciudadanos. Consideran que este Estado laico no entiende del todo lo que implica la laicidad y tergiversan el concepto, lo convierten en laicismo, que, a su juicio, rechaza todo lo que tenga que ver con la religión.

La insistencia en el tema del reconocimiento de la “libertad religiosa” ocupó los discursos de las organizaciones laicas allegadas a la Iglesia católica, especialmente. Cabe señalar que se retomó con mayor fuerza este tema después de las elecciones del 05 de julio de ese año, buscando encontrar eco a estas peticiones en los recién electos diputados federales y locales, sobre todo de los partidos PAN y PRI. El discurso de la institución católica es que no buscan poder político, sólo buscan mayor margen de maniobra en su labor doctrinal y señalan que la educación con valores y principios morales puede ayudar a frenar la delincuencia y el aumento en el consumo de drogas, hecho que carece de algún estudio. Uno de los derechos por el que pugna la Iglesia católica, es el poseer medios masivos de comunicación para apoyar y complementar su labor de evangelización.

El Foro Intereclesiástico Mexicano (FIM) señaló que era necesario hacer reformas que permitan frenar el avance de la Iglesia católica y evitar que impongan una laicidad “a modo”, donde la institución religiosa impondría las reglas del juego y tendría total libertad para apoyar, rechazar y criticar las leyes del país y a sus funcionarios. Esto se está dando con mayor insistencia por una instrucción salida del Vaticano; de acuerdo a una nota publicada en La Jornada, Benedicto XVI encomendó a sus 20 nuncios apostólicos buscar y obtener injerencia en la toma de decisiones de cada legislatura de sus respectivos países (*La Jornada, noviembre de 2009*)

El año 2009, además de ser año electoral, se caracterizó por ser el año en que más declaraciones y acciones en contra del Estado laico se dieron. Por un lado la CEM y la Arquidiócesis participaron de manera abierta y sin restricciones en las campañas electorales, promoviendo el voto a favor de “quienes garantizaran el derecho a la vida y promovieran valores y principios morales”, pese a las quejas y denuncias contra las instituciones y los ministros de culto, la Secretaría de Gobernación se limitó a hacer un llamado a la Iglesia católica, a tres días de las elecciones federales, para que respetaran el Cofipe y la libertad de culto. Se dieron muchas manifestaciones contra las leyes de despenalización del aborto y matrimonios del mismo sexo; en 17 estados de la república se dieron cambios en sus Constituciones para garantizar “el derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural” y por ende la penalización del aborto, cabe señalar que estos estados no todos son gobernados por el PAN y en muchos casos la aprobación se dio con votos del PRI y PRD.

El peligro de que la Iglesia católica alcance de nueva cuenta parte del poder que tenía antes de la Constitución de 1917 está más latente que nunca, las acciones siguieron con mucha mayor insistencia en el año 2010, estando cada vez más cerca las elecciones presidenciales del 2012.

A continuación se revisará el cuarto año de gobierno.

3.5 CUARTO AÑO DE GOBIERNO DE FELIPE CALDERÓN 2010

Iniciado el año 2010 la Iglesia católica continuó sus ataques y rechazo a las leyes de despenalización del aborto, matrimonios entre homosexuales y adopción de menores por parejas homosexuales, incluso publicó en su semanario Desde la Fe, que el PRD “*era un peligro para México*” (*La Jornada, Raúl Llanos y Alma E. Muñoz, 04 de enero de 2010*), como respuesta la dirigencia nacional del PRD, encabezada por Jesús Ortega, le pidió a la institución religiosa y sus ministros de culto que cesaran la campaña en contra de este partido, o de lo contrario presentarían una denuncia ante la Secretaría de Gobernación por la violación del Estado laico. (*La Jornada, enero de 2010*)

Sin embargo la advertencia hecha por el PRD no impidió a la Iglesia católica continuar con sus declaraciones e intromisiones en asuntos del estado. Por su parte la Secretaría de Gobernación, después de recibir la denuncia que presentara el PRD, declaró, a través de su titular, Fernando Gómez Mont, que las manifestaciones de los ministros de culto por las leyes aprobadas en el Distrito Federal eran parte de la libertad de expresión. Señaló que las iglesias tienen un límite en sus acciones, pero que el silencio de éstas no sería una postura cabal dentro de una democracia (*La Jornada, enero de 2010*), para el Secretario de Gobernación las declaraciones son simplemente el ejercicio de la libertad de expresión que tienen los ministros de culto como ciudadanos. Lamentablemente el Secretario no toma en cuenta que estas declaraciones, si bien fueron hechas por ciudadanos, estos ciudadanos se presentan a declarar como ministros de culto y representantes de una asociación religiosa, no como un particular.

Una declaración hecha por la Iglesia católica que encendió aún más los focos rojos y las alertas en los partidos de oposición fue cuando en una carta el Cardenal Norberto Rivera aseguró que la Iglesia no estaba obligada a obedecer las leyes de los hombres, más aún cuando éstas se oponen al evangelio que predica la institución, aclaró que su obediencia primera es a Dios (*La Jornada, enero de 2010*) En la cámara de diputados los partidos de oposición, PRI, PRD y PT exigieron a la Secretaría de Gobernación que frenara el

activismo de los ministros de culto, consideraron que el Secretario de Gobernación no podía argumentar que las declaraciones hechas por la Iglesia católica sólo eran su derecho a la libertad de expresión, puesto que abiertamente se negaron a obedecer las leyes civiles porque, como ministros de culto, tenían que obedecer primero a Dios; sobre todo cuando estas leyes no estaban basadas en las creencias, principios y valores morales que predica la Iglesia.

Pese a que el resto de asociaciones religiosas apoyaba la postura de la Iglesia católica del rechazo a los matrimonios entre homosexuales y la adopción de menores por parejas homosexuales, la declaración del Cardenal Rivera Carrera fue considerada por la Confraternidad de Iglesias Cristianas Evangélicas (Confraternice), como un atentado al Estado laico, el cual ellos respetan. El presidente de esta Confraternidad, Arturo Farela Gutiérrez, apuntó que esta declaración era una *“tergiversación de las Sagradas Escrituras, en especial de la epístola del apóstol San Pablo a los romanos”*, hizo un llamado al resto de asociaciones religiosas a respetar el marco legal, sin dejar de señalar que, a su juicio, deben ser revertidas las leyes de matrimonios homosexuales y la adopción de menores por éstos.

El enfrentamiento entre el gobierno del Distrito Federal, los legisladores del PRD y la Iglesia católica se dio durante todo el mes de enero, entre acusaciones y reclamos de unos hacia otros y la negativa de la institución católica a dialogar con el gobierno local mientras no se retiraran las denuncias interpuestas contra ellos. La intervención de los ministros de culto en temas exclusivos del Estado no podía ser más clara, sobre todo cuando éstos declararon que no estaban obligados a obedecer las leyes civiles porque no comulgaban con la ley sagrada; la inacción de la Secretaría de Gobernación y el apoyo por parte de los diputados panistas a la petición de la Iglesia de revocar las leyes dejaron más claro que nunca de qué lado iba a jugar el Ejecutivo Federal, a quién y a qué iba a dar prioridad, por lo que la necesidad de elevar a rango constitucional el Estado laico era más urgente que nunca.

Por otra parte, en franco apoyo a la petición de revocación de las leyes de matrimonios entre homosexuales y la adopción de menores por estas parejas, la Procuraduría General de la República (PGR) interpuso un recurso de inconstitucionalidad de la última ley, de acuerdo a ellos, basándose en el artículo 4° de la Constitución (*La Jornada*, febrero de 2010), que establece

Artículo 4°: El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus

manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2008)

Sin embargo, de acuerdo a la lectura que ellos dan de este artículo, la ley establece que un matrimonio está formado por hombre y mujer, a lo que especialistas, intelectuales y artistas tacharon de falta de sustento jurídico además de estar impregnado de ideología conservadora. Hay que resaltar que esta controversia constitucional fue abiertamente apoyada por el presidente Calderón, mostrando una vez más su apoyo a la Iglesia católica.

Por esta pugna, sumada a la guerra de declaraciones que se venía dando entre la Iglesia católica y el gobierno del Distrito Federal, finalmente se presentó en la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados la propuesta de incluir en la Carta Magna que la república es “*Representativa, Democrática y Laica*”, propuesta que fue aprobada por los partidos de oposición representados en esta comisión, y rechazada tajantemente por el Partido Acción Nacional. Una vez que fue aprobada en dicha comisión se buscó presentarla lo más pronto posible en el pleno de la Cámara para aprobarla y de esta manera frenar el activismo de los ministros de culto.

Como respuesta a esta propuesta de cambio en la Constitución, la Iglesia católica dijo no tener miedo del Estado laico, sólo pedían que el cambio no estuviera basado en prejuicios y un análisis superficial de la situación. Abogaron por un Estado laico “*sano y maduro*” (*La Jornada, febrero de 2010*)

Finalmente el día 11 de febrero de este año fue aprobada por 363 votos a favor la reforma al artículo 40 de la Constitución para establecer que “*la República es representativa, democrática, federal y laica*”. Muy a pesar de los panistas la reforma pasó, pero no dejaron escapar la oportunidad de querer incluir en esta reforma una redacción que permitía a las iglesias la operación de medios masivos de comunicación, la instauración de educación religiosa en escuelas privadas y hacer deducible de impuestos el pago de colegiaturas en estas escuelas. Inclusión que no procedió. (*La Jornada, Enrique Méndez y Roberto Garduño, 12 de febrero de 2010*)

Mucho se habló acerca de la aprobación de la penalización del aborto en varios estados de la república, reformas que pasaron con votos, no sólo del PAN, del PRI y del PRD también en algunos casos. Para muchos la aprobación por parte de estos partidos, PRI y PRD, fue con fines electorales; ya que en los estados donde se dieron los cambios se han caracterizado por ser de ideología conservadora, Querétaro, Guanajuato, Yucatán, Baja California, Colima, Nuevo León, etc. Sumando a esto el que en la capital del país se presentó un hecho insólito para muchos cuando el senador por el PRD, Pablo Gómez, se manifestó a favor, e incluso presentó una iniciativa, para otorgar mayores derechos ciudadanos a los ministros de culto de las iglesias, situación que desconcertó a más uno de los actores políticos. (*La Jornada, marzo de 2010*)

Para la Iglesia católica esta propuesta es la materialización de la petición que han venido realizando hace tiempo, y al ser propuesta por un miembro del partido más opositor a la Iglesia, era un gran avance y un reconocimiento a la labor que realiza la institución católica. Aún así, la misma Iglesia católica reconoce que alcanzar esos derechos ciudadanos no será tarea fácil, el que el perredista pablo Gómez lo haya puesto a discusión, no garantiza que el cambio se vaya a dar en lo inmediato o a mediano plazo. Esta iniciativa fue vista, por muchos, como un intento de la izquierda en México por colocarse en el gusto de los fieles católicos que han rechazado a este partido por sus últimas acciones y declaraciones.

En el mes de abril otro miembro del PRD en el Senado, Silvano Aureoles, expresó su aprobación por incluir en la Carta Magna el término “libertad de pensamiento y de religión”, hecho que fue bien recibido por la jerarquía católica ya que es parte del cambio que han venido buscando. La propuesta del perredista es cambiar el término “libertad de culto” por “libertad de pensamiento, conciencia y religión”, esta iniciativa abre la puerta a la educación religiosa y el ejercicio de la objeción de conciencia, especialmente en el D.F., para que un médico tenga oportunidad de negarse a practicar un aborto porque es contrario a sus creencias y valores.

De acuerdo con este senador perredista la intención no es favorecer a las iglesias, especialmente a la católica, sino hacer valer el artículo 18 de la Declaración de los Derechos Humanos, que establece

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. (www.un.org, Declaración Universal de los Derechos Humanos)

Cabe destacar que el Colegio de Abogados Católicos basó su solicitud de reconocer en la Constitución la “libertad religiosa” en esta misma declaración y artículo.

Por otro lado en el mismo Senado se aprobó una reforma sobre derechos humanos, comprometiendo al Estado a respetar los tratados internacionales que se han firmado en materia de derechos humanos. (*La Jornada, abril de 2010*) El respeto a los derechos humanos como tal es un derecho de todo ciudadano, sin embargo, en México, con esta reforma se le abrió a la Iglesia católica la puerta para exigir se le reconozca la “libertad religiosa” ya que es un derecho garantizado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esta reforma a primera vista es un gran logro en cuanto a la lucha por los derechos humanos, sin embargo el respeto de estos derechos, tal como ha sido aprobado, puede llevar las relaciones Iglesia–Estado a una pugna mayor a la que se ha dado a lo largo del sexenio de Felipe Calderón. La lucha por el reconocimiento de la “libertad religiosa” podrá ser exigida por los ministros de culto en virtud de que la Constitución les garantiza el respeto a los derechos humanos, y ésta es considerada uno de ellos.

Mientras el activismo de la Iglesia católica continuo, en esta ocasión, a punto de arrancar el levantamiento del censo de población y vivienda que lleva a cabo cada 10 años el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la institución religiosa amenazó con boicotear el levantamiento de dicha información, haciendo un llamado a su feligresía a

no responder el censo debido a que en el rubro de información religiosa, la Iglesia católica alegó que el planteamiento de las preguntas que pretendían medir la cantidad de fieles para cada asociación religiosa, estaba “truqueada” con el fin de restarle fieles a la institución católica. (*La Jornada, mayo de 2010*)

La respuesta del INEGI a la amenaza de boicot no se hizo esperar, para ésta el menor de los intereses es restarle fieles a la Iglesia católica, según declaraciones del Director del Instituto Eduardo Sojo Aldape, además de haber sostenido una reunión con algunos ministros de culto para que éstos externaran su desacuerdo y se pudiera llegar a un convenio para que la institución religiosa no llevara a cabo su amenaza de boicot. (*La Jornada, mayo de 2010*) Esta situación nuevamente puso a discusión el activismo abierto y sin restricciones que estaba llevando a cabo la Iglesia católica, en temas exclusivos del Estado la injerencia que ha tenido la institución católica es clara e indiscutible, sólo el gobierno federal y miembros del PAN defienden las declaraciones que han vertido los ministros de culto, alegando que no violan ni la Constitución ni la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, sólo hacen uso de su derecho a la libertad de expresión.

En el mes de julio se dio el anuncio de un nuevo cambio en la Secretaría de Gobernación, el que hasta ese momento fuera el titular de la Secretaría, Fernando Gómez Mont, renunció a dicho cargo. En su lugar fue designado el Lic. Francisco Blake Mora, quien hasta ese momento se desempeñaba como Secretario de Gobierno, y a la Secretaría de Economía llegó el Lic. Bruno Ferrari García (*La Jornada, julio de 2010*); ambas personas muy cercanas al presidente Calderón, con ideas y creencias similares. A su llegada el nuevo Secretario de Gobernación no se manifestó a favor o en contra del activismo que hasta ese momento había tenido la Iglesia católica, tampoco incluyó este tema en el discurso que pronunció al rendir protesta como nuevo titular de la institución; sólo hizo un llamado a una “reconciliación política”, sin señalar qué sectores y qué actores deberían participar de esta reconciliación.

Desde el mes de junio, todo julio y agosto del 2010, la controversia de los matrimonios entre personas del mismo sexo, resurgió. El reclamo de la Iglesia católica y grupos afines a ella, para que se revocara esa ley ocupó nuevamente las discusiones entre ministros de culto y servidores públicos. Por otro lado, en Nuevo León, Monterrey, grupos feministas acusaron al nuevo titular de la Secretaría de Economía, Bruno Ferrari García, de ser “antigay” y “antiabortista” por sus muchas declaraciones en contra de los homosexuales y la despenalización del aborto, incluso señalaron que este funcionario publicó un escrito en la página www.catholic.net, página donde publican y establecen vínculos grupos allegados a la Iglesia católica, como el Colegio de Abogados Católicos. En dicha publicación, el hoy funcionario, escribió que *“el aborto provocado en cualquiera de sus formas es un asesinato y no se puede remediar una injusticia (la violación) con una mayor (el aborto)”* (La Jornada, David Carrizales, Corresponsal, 16 de julio de 2010) Esto en referencia a la penalización del aborto, incluyendo la causal de violación, que se dio en Guanajuato. Una vez más el avance de la Iglesia católica y los grupos conservadores dentro del gobierno y fuera de éste, empujaban el reposicionamiento de la institución religiosa y otorgaron el aval para que ésta y sus ministros de culto actuaran sin limitación alguna.

Por su parte, especialista y grupos a favor del Estado laico señalaron otra vez el embate que estaba sufriendo el mismo Estado laico, y cómo las autoridades encargadas de regular y sancionar a las iglesias y a sus ministros de culto cuando éstos faltaran al Estado laico y a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, no hacían absolutamente nada.

No sólo eran las declaraciones de los ministros de culto, las amenazas y acusaciones, eso se daba en el Distrito Federal por las leyes de despenalización del aborto, matrimonios homosexuales y adopción de menores por parejas homosexuales, pero al interior de la república los cambios en las constituciones de 18 estados para penalizar el aborto, en algunos casos las causales de violación no fue excepción para permitir la práctica del aborto, aún en esas condiciones la mujer puede ser encarcelada si decide abortar. Y de esos cambios nadie discutió, pocos se opusieron y muchos se abstuvieron de opinar, dejando claro, los partidos políticos, que estando cada vez más cercanas las elecciones presidenciales, hay temas que pueden esperar.

Después del llamado que hizo la Iglesia católica a castigar en las urnas a aquellos partidos que no respetan la vida y atentaran contra la fe (*La Jornada, agosto de 2010*), la poca o nula acción de los representantes ciudadanos, diputados y senadores, y de los partidos políticos lleva a plantear una pregunta, ¿a qué intereses están sirviendo los partidos? Siendo un problema de salud en muchos casos por la falta de condiciones de higiene en las que se llegan a practicar un aborto las mujeres; impunidad por la falta de castigo a violadores y cerrazón de parte de aquellos que rechazan la planificación familiar porque va en contra de Dios, a quién se le deben garantizar sus derechos y a quién se está protegiendo y beneficiando con estas leyes.

Mientras en el D.F., una vez más se desató un enfrentamiento entre la Iglesia católica y el gobierno del Distrito Federal, especialmente con su titular, Marcelo Ebrard Casaubon, una vez que la Corte dio por buena la reforma a la ley que permite a las parejas homosexuales adoptar niños. El Arzobispo de Guadalajara, Juan Sandoval Íñiguez, declaró que el Jefe de Gobierno del D.F., había “maiceado” a los ministros de la corte para que aprobaran esa ley. Para el Cardenal Sandoval Íñiguez *“esto es una aberración, que obedece a intereses internacionales que van por la línea del malthusianismo de muy alto poder económico y publicitario, que van por la línea del mal y que están empeñados en que la población del mundo disminuya, sobre todo en el tercer mundo, porque dicen que nos estamos acabando los recursos de la tierra y han lanzado una serie de medidas desde hace varios años como la anticoncepción, el aborto, el amor libre, la perversión de la niñez y la juventud, la píldora del día después, el divorcio exprés y el matrimonio entre homosexuales, que por supuesto son estériles, que van en esa línea del malthusianismo orquestada desde altos niveles, que está muy bien pagada”*. (*La Jornada, Claudio Bañuelos, Andrés Timoteo Morales y Gabriel León, 16 de agosto de 2010*)

A lo que el Jefe de Gobierno respondió con una solicitud al Cardenal a que se retractara en sus declaraciones o sería demandado, no sólo por la falta a la separación entre la Iglesia y el Estado, sino por difamación hacia el Ejecutivo local y hacia el máximo órgano de justicia del país y sus ministros. Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió un voto de censura al Cardenal Sandoval Íñiguez por sus declaraciones acusándolos

de prestarse a sobornos por parte del Jefe de Gobierno del D.F.; estas acciones fueron vistas por la Iglesia católica y sus grupos afines como una limitación al derecho a la libertad de expresión del Cardenal.

Específicamente, el Colegio de Abogados Católicos, a través de su presidente Armando Martínez, se manifestó en contra de este voto de censura que emitiera la Corte, y tachó a ésta de “*Corte hitleriana*” (*La Jornada, agosto de 2010*) ya que, de acuerdo a ellos, no es al Cardenal a quien están censurando, sino a un ciudadano que expresa libremente sus ideas y opiniones. Por su parte la Arquidiócesis de Guadalajara declaró que el Cardenal no se retractaría ni pediría disculpas por lo declarado, de igual manera, la CEM expresó su total apoyo al Cardenal Sandoval Íñiguez y a Norberto Rivera por las declaraciones de rechazo a la ley de adopción de menores por parejas homosexuales.

Los diputados federales y locales, senadores, partidos políticos, juristas y especialistas exigieron a la Secretaría de Gobernación hiciera valer el Estado laico y sancionara a los ministros de culto que difamaron a los ministros de la Corte y al Jefe de Gobierno, coincidieron que no se le puede permitir a la Iglesia católica que continúe actuando al amparo de esta institución ya que no se le ha emitido ningún exhorto por las últimas declaraciones que hicieran sus ministros de culto. A esta petición se sumaron miembros del PAN como Santiago Creel y Alejandro González Alcocer, quienes también consideraron inapropiadas las aseveraciones hechas por el Cardenal.

Ante esto la Secretaría de Gobernación, ya con Blake Mora a la cabeza, exigió respeto y reconocimiento a las leyes e instituciones del país, de igual manera expresó que realizaría una revisión del caso y de las posibles sanciones que se tendrían que aplicar para evitar que se vuelva a faltar a tal punto tanto a las instituciones como a las leyes, especialmente la separación entre la Iglesia y el Estado.

Sin embargo, la CEM, en un acto de cinismo y desvergüenza, declaró que la Secretaría de Gobernación no aplicaría ninguna sanción hacia la institución católica o hacia sus ministros de culto; para ellos el comunicado de Gobernación sólo fue parte del seguimiento institucional que la Secretaría tenía que dar a la queja interpuesta en esa instancia.

Descartaron sanciones como multas, suspensión de derechos a la asociación religiosa o cancelación del registro ya que las declaraciones que se hicieron “*no fueron para tanto*” (*La Jornada, agosto de 2010*)

Lamentablemente eso fue lo que sucedió, sólo se publicó el comunicado de Gobernación haciendo un llamado a respetar las leyes, no se sancionó a nadie dentro de la Iglesia católica, situación que deja una vez más al descubierto el apoyo que ha tenido la institución religiosa en este sexenio para hacer y deshacer, acusar y difamar, rechazar y condenar a todos aquellos que no piensan igual que ellos y oponerse a las leyes del Estado de manera abierta y cínica. El avance de la Iglesia y grupos conservadores cada día es mayor, poco a poco se han reacomodado y su injerencia en los asuntos del Estado aún es velada, pero avanza.

Cabe señalar que después de la aprobación del reconocimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, no se volvió a hablar del reconocimiento constitucional de la “libertad religiosa”, pero sí se le vio a la Iglesia católica y grupos conservadores actuando y declarando contra las leyes del Estado mexicano.

Otra declaración que dejó entre dicho el respeto al Estado laico por parte de los ministros de culto y por parte del mismo gobierno federal, fue la declaración que hiciera el Obispo de Ecatepec, Onésimo Cepeda, al decir que “*el Estado laico es una jalada*” (*La Jornada, Carolina Gómez Mena, 02 de septiembre de 2010*), porque de acuerdo a él, sí hay “libertad religiosa” pero no la suficiente. Para los diputados estas declaraciones dejaron mucho que desear del Obispo, ya que teniendo la preparación de Abogado, según sus declaraciones, no es posible que utilizara el lenguaje que uso y se refiriera de esa manera de las instituciones del país.

Como ya se señaló el activismo de la Iglesia católica creció, sus declaraciones y condenas de las leyes y de los funcionarios públicos pasaron de largo para la Secretaría de Gobierno, incluso se dio una declaración por parte de la CEM donde aseguraba que no serían sancionados de ninguna manera por lo que habían estado haciendo y diciendo, y efectivamente, no fueron sancionados.

A pesar de que las declaraciones de oposición y condena a los servidores públicos que aprobaron las leyes de despenalización del aborto, matrimonios homosexuales y adopción de menores por parejas homosexuales, se dieron a lo largo de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2010, en este tiempo no se presentó sanción alguna a ningún ministro de culto, más allá del llamado de la Secretaría de Gobernación a respetar las instituciones y las leyes del país, no hubo nada más. El gobierno panista dejó crecer a la Iglesia católica, especialmente, porque aunque existen otras iglesias, es ésta la que se presentó y manifestó abiertamente en contra de las leyes y reformas que se llevaron a cabo en el Distrito Federal.

Hubo muchos llamados de activistas, académicos, especialistas y servidores públicos, diputados federales y locales, senadores y el mismo Jefe de Gobierno del D.F., para que el gobierno federal hiciera valer el estado laico, sin embargo ese llamado fue como “el llamado a misa”, acudió a él quien así lo quiso, y por parte del gobierno federal nadie lo atendió.

4. CONCLUSIONES

En 2006 que se inició esta investigación, el activismo político de la Iglesia católica era, hasta cierto punto, tolerable; se limitaba a defender sus ideas y creencias, pero sin enfrentarse abiertamente a un gobierno o a un gobernante. Esta situación fue cambiando poco a poco, primero al recibir aval del IFE para promover el voto con talleres de sensibilización y concientización, de los cuales en la página del IFE no existe un reporte de resultados ni contenido de dichos talleres; una vez terminado el proceso electoral al apoyar abiertamente la llegada polémica de Felipe Calderón a la presidencia y señalar como intolerantes y “locos” a quienes calificaron esas elecciones como fraudulentas, declaraciones por las cuales no recibió llamado de atención y mucho menos alguna sanción.

En 2007 su avance fue mayor al condenar sin censura alguna las leyes y reformas promovidas en el Distrito Federal, la despenalización del aborto y los matrimonios entre personas del mismo sexo. Incluso este rechazo recibió apoyo del Vaticano, a través del representante de este Estado, situación que en su momento fue vista por los partidos de oposición como una clara intervención de un Estado extranjero en las leyes del país, sin embargo el gobierno federal, de nueva cuenta dejó pasar de largo las declaraciones y las intervenciones de los ministros de culto, nacionales y extranjeros.

En 2008 los matrimonios entre personas del mismo sexo siguió dando de qué hablar, sumándose la iniciativa de adopción de menores por parejas homosexuales, situación que de nueva cuenta colocó a la Iglesia católica, y algunas otras iglesias, en pugna con el gobierno local. Los focos rojos que se encendieron desde el primer gobierno panista con Vicente Fox, estaban más brillantes que nunca ya en el segundo gobierno panista, con Felipe Calderón, llevaron a grupos de la sociedad civil y partidos de oposición a buscar una posible solución al claro avance de la Iglesia católica en la vida política del país.

Los enfrentamientos, declaraciones, reclamos, quejas, denuncias, etc., se dieron al por mayor, lamentablemente ninguna de las quejas o denuncias interpuestas contra la institución religiosa tuvieron seguimiento. La Secretaría de Gobernación, que hasta el término de esta investigación, había tenido cuatro Secretarios, Francisco Ramírez Acuña, Juan Camilo Mouriño, Fernando Gómez Mont y Francisco Blake Mora; ninguno de ellos aplicó la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, no se observó respeto al Estado

laico, al contrario, cada uno de ellos, como miembro del PAN, expresaba su desacuerdo por las leyes aprobadas en el D.F., y su apoyo a los dichos y acciones de la institución religiosa y sus ministros de culto; tal parece que en lugar de que la Secretaría de Gobernación fuera el órgano regulador de las actividades de las asociaciones religiosas, era una filial de la Iglesia católica.

En 2009, se inició la penalización del aborto en varios estados del país; en ese momento se encontraba al frente del PRI la Lic. Beatriz Paredes, quien, como mujer, hasta ese momento se había manifestado a favor del derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y su maternidad, no declaró nada acerca de estas reformas apoyadas por legisladores de su partido. Del PAN era de esperar que aplaudiera estas reformas, siendo el partido más conservador y el único que se manifestó en contra de las leyes de despenalización y a favor de la Iglesia católica y su exigencia de revertir esas reformas, así como de proporcionarle a la institución religiosa mayores derechos políticos. El PRD en el Distrito Federal tuvo una postura muy clara, a favor de la despenalización, los matrimonios homosexuales y la adopción de menores por estas parejas, sin embargo en el interior de la república la unanimidad al rechazo de la penalización del aborto no se dio, hubo quienes votaron a favor y quienes decidieron abstenerse de emitir su voto.

El gobierno de Vicente Fox Quezada fue visto como una amenaza al Estado laico por su abierta práctica de la religión católica, además de las promesas de campaña que éste hiciera a las iglesias de otorgarles “libertad religiosa” y permitirles operar medios masivos de comunicación. Muy a pesar de la Iglesia católica estas promesas no se cumplieron, sin embargo con la llegada de Felipe Calderón a la presidencia, en medio de una gran polémica, pese a que éste declarara que se respetaría el Estado laico, tal respeto sólo fue una promesa y las promesas, que también hiciera en campaña a las iglesias, de “libertad religiosa” y operación de medios masivos de comunicación, tuvieron un gran avance de 2006 a 2010, tiempo que abarca esta investigación.

En los cuatro años de revisión del gobierno de Felipe Calderón se dieron un sinnúmero de declaraciones por parte de la Iglesia católica en contra de leyes y reformas del gobierno del D.F., especialmente; se presentaron propuestas e iniciativas por parte de grupos laicos afines a la Iglesia católica para que se le otorgara a ésta el pleno reconocimiento de la “libertad religiosa” en la Constitución, buscando el regreso a la enseñanza religiosa en la educación básica impartida por el Estado, subsidio por parte de éste a la institución católica

en vista de que ellos también pagan impuestos, libertad para opinar a favor o en contra de leyes, instituciones y gobiernos y la posibilidad del derecho al voto pasivo, aún como ministros de culto; aunque dicho por ellos mismos, eso no sería posible puesto que el Código de Derecho Canónico se los prohíbe, sin embargo esa petición estaba incluida en sus solicitudes.

Debido a que en el Distrito Federal, el gobierno propuso, discutió y aprobó la despenalización del aborto, la legalización de los matrimonios entre personas del mismo sexo y la adopción de menores por parte de parejas del mismo sexo, siendo estas reformas motivo de enfrentamiento entre la Iglesia católica y el gobierno del D.F., en 18 estados de la república se aprobaron leyes que penalizan el aborto incluso cuando existe violación y se garantiza el derecho a la vida desde el momento de la concepción; cabe señalar que estas leyes se dieron con aprobación de los tres partidos mayoritarios, es decir, con votos del PAN, PRI y algunos del PRD, pese a que estos dos últimos se dicen respetuosos de los derechos de la mujer, incluyendo la planeación de la maternidad.

Teniendo a la vista un claro avance de la Iglesia católica y la nula acción del gobierno federal para frenarle el paso, hubo diputados, apoyados por organización a favor del Estado laico y por especialista en el tema de relaciones Iglesia - Estado, que elaboraron una iniciativa de ley para elevar a rango constitucional el Estado laico, modificar el artículo 40 de la Carta Magna y darle a la república el carácter de “federal, representativa y laica”, buscando que con esta reforma la embestida iniciada por la Iglesia católica, apoyada por el gobierno federal, encontrara un freno.

Sin embargo después de haber sido aprobada la reforma en la Cámara de Diputados, fue enviada al Senado para su aprobación y su posterior publicación, sin embargo, en el Senado, al término del 2010 y a la fecha, noviembre 2011, no ha sido aprobada dicha reforma. El artículo 40 de la Constitución ya establece que el Estado es Laico, pero sin la aprobación del Senado esta reforma es prácticamente inexistente. Dadas las circunstancias, las próximas elecciones presidenciales de 2012, es posible que esta reforma no se consolide y se tenga que enfrentar nuevamente el activismo político de los ministros de culto en las próximas campañas, sin recibir llamadas de atención o sanción alguna por parte del gobierno federal.

Otro punto, quizá el más importante, es la reforma que se promovió en la Cámara de diputados, el reconocimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, lo cual incluye el reconocimiento y el respeto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resalta esta reforma debido a que la solicitud de la Iglesia católica y de su grupo, el Colegio de Abogados Católicos, de que se reconozca la “libertad religiosa” se basa en el derecho a esta libertad garantizada en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Si bien es cierto que el reconocimiento de los derechos humanos es un logro para todos los grupos y activistas que han defendido a lo largo de años estos derechos, también es un peligro que, o no se ha visto o con toda la intención ha sido omitido, esto es una herramienta para la Iglesia católica para alcanzar su objetivo, “libertad religiosa” para operar libremente en la vida política del país.

Aún queda un año de gobierno panista, en el cual es posible que se busque regular esa “libertad religiosa” para que la institución religiosa no la interprete a su modo, o se deje tal cual y la interpretación de este reconocimiento de los derechos humanos en la Carta Magna sea manipulada, no sólo por la Iglesia católica, también por el gobierno federal y los gobiernos locales panistas en busca del apoyo abierto hacia esta asociación religiosa, sobre todo cuando este partido se encuentra en un franco declive debido a su lucha contra el crimen organizado que ha dejado miles de muertos, el aumento del desempleo y la pobreza en todo el país.

La Iglesia católica logró lo que había venido solicitando, libertad para manifestarse a favor o en contra de leyes, instituciones y funcionarios públicos, sin contar con el pleno aval de la ley; el gobierno federal le otorgó ese aval al desentenderse de las acciones y declaraciones de esta institución, al hacer caso omiso de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, al desconocer el Estado laico y permitir que la Iglesia católica interfiriera en temas exclusivos del Estado. Más allá de quién gané en las próximas elecciones presidenciales habrá que observar el comportamiento de la Iglesia católica y el resto de las iglesias en el tiempo que le queda a este gobierno panista, sobre todo durante las campañas electorales para la presidencia en 2012; también habrá que observar la respuesta de los actores políticos frente a este activismo porque se podría generar una contienda desigual y un nuevo conflicto electoral.

EPÍGRAFE

El día 15 de diciembre de 2011, último día de sesiones en la Cámara de Diputados, se presentó, discutió y aprobó de forma increíblemente rápida una nueva modificación al artículo 24 constitucional para ofrecer una nueva interpretación de la “libertad religiosa” en México.

Desde que arribó el Partido Acción Nacional (PAN) a la presidencia de la república, en el año 2000, se habló del peligro de regresar de manera paulatina a un Estado confesional y echar por la borda el Estado laico. Durante los primeros seis años del gobierno de la alternancia, 2000–2006, no se presentó ni se discutió ninguna iniciativa de reformar los artículos constitucionales en materia religiosa, pero en el año 2006 la historia fue diferente.

Para empezar la Iglesia católica contó con el apoyo del Instituto Federal Electoral al permitirle organizar, difundir e impartir talleres de concientización del voto, contó con el apoyo del gobierno de Vicente Fox al no llamarle la atención por sus intromisiones en las campañas electorales y sus declaraciones de abierto rechazo al partido de izquierda, principalmente, por ser un partido a favor de los derechos de la mujer como la planeación familiar y la legitimación del aborto, así como el reconocimiento de los derechos de la comunidad gay en el Distrito Federal.

A lo largo del gobierno de Felipe Calderón (2006–2012) la participación de los ministros de culto de la Iglesia católica fue más que notoria, al igual que la inacción de la Secretaría de Gobernación, instancia encargada de regular y sancionar las violaciones de las asociaciones religiosas al Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Organizaciones no gubernamentales (ONG’s) a favor del Estado laico se organizaron y trabajaron con los grupos parlamentarios del PRI, PRD, PT, Convergencia, PVEM, Nueva Alianza para elaborar una iniciativa de ley que elevara a rango constitucional el Estado laico, buscaron modificar el artículo 40 constitucional para que se reconociera la Laicidad del Estado. La iniciativa que se terminó, presentó, discutió y aprobó en febrero de 2009 en la Cámara de Diputados, fue enviada a la Cámara de Senadores y hasta ahí quedó; desde febrero de 2009 a febrero de 2012 el Senado no ha retomado este dictamen para su discusión y aprobación.

Unos meses después la lucha por el reconocimiento de la “libertad religiosa” se amparó en la lucha por el reconocimiento de los Derechos Humanos; se empezó a comentar que el Estado mexicano violaba los tratados internacionales en materia de derechos humanos que hasta ese momento había firmado. Se señaló, principalmente, la Declaración Universal de Derechos Humanos. El artículo 18 de esta Declaración establece que el individuo tiene derecho a la “libertad religiosa y manifestar su fe en lo público y en lo privado”. El Colegio de Abogados Católicos y la misma Iglesia católica se sumaron a la petición de estos grupos que durante mucho tiempo han buscado se respeten los Derechos Humanos. En junio de 2011 la Cámara de Diputados discutió y aprobó el reconocimiento constitucional de los tratados internacionales en derechos humanos, lo cual incluyó el derecho a la “libertad religiosa”.

Con esto la petición de reconocer y otorgar plena “libertad religiosa” a las asociaciones religiosas del país, sobre todo para la Iglesia católica, estaba más cerca que nunca.

En diciembre de 2011 se anunció que el Papa Benedicto XVI visitaría México en marzo del 2012. En ese mismo mes se dio la reforma al artículo 24 constitucional en la Cámara de Diputados para reconocer la “libertad religiosa”. De inmediato algunos partidos manifestaron su rechazo a esta reforma; entre ellos el PT, Convergencia y algunos diputados del PRD. Se comentó que esta reforma, aprobada pocos días después del anuncio de la visita del Papa Benedicto XVI a México, era una promesa del precandidato presidencial del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Los diputados del PRI quienes desmintieron que hubieran recibido orden de aprobar esta reforma. (*La Jornada, diciembre 2011*)

También se mencionó que aquellos diputados del Partido de la Revolución Democrática (PRD) que habían avalado la reforma eran parte del grupo de “los chuchos” y lo habían hecho a cambio de que se les otorgara la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados (*La Jornada, diciembre 2011*) ante lo cual el diputado Alejandro Encinas respondió “*esto es así, ni pedo*” (*La Jornada, 16 de diciembre de 2011*)

Por otro lado, la senadora priísta María de los Ángeles Moreno Uriegas, manifestó su rechazo total y absoluto a la reciente reforma salida de la Cámara de Diputados y que pretende se reconozca la “libertad religiosa”. De acuerdo a la reforma hecha, el artículo 24 quedaría de la siguiente manera: *“toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley”* (La Jornada, 16 de diciembre de 2011) La senadora Moreno Uriegas adelantó que esa reforma no sería aprobada en la Cámara de Senadores ya que atenta contra el Estado laico, de igual forma comentó que esperaba no fueran ciertas las versiones que apuntaban a que el pre candidato del PRI Enrique Peña Nieto era quien había impulsado la discusión y aprobación de esta reforma.

Por su parte la Conferencia del episcopado Mexicano (CEM) manifestó su aprobación y gratitud a los diputados que habían aprobado la reforma del artículo 24 constitucional y llamaron “talibanes” (La Jornada, diciembre 2011) a aquellos que rechazaron la reforma y pretenden mantener fuera de la vida política y social del país a la institución religiosa.

La Secretaría de Gobernación también emitió su opinión a través de René Zenteno, Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos de dicha Secretaría, quien consideró que la reforma al artículo 24 constitucional no violentaba el Estado laico, el otorgar y reconocer mayores libertades a los ciudadanos y en este caso a las asociaciones religiosas no trastocaba la garantía de laicidad del Estado que establece el artículo 130 constitucional (La Jornada, diciembre 2011)

Las ONG’s a favor de los derechos de la mujer señalaron que la reforma constitucional ponía en riesgo las conquistas, hasta ese momento alcanzadas, del reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer ya que se le estaba dando oportunidad a la Iglesia católica de tener injerencia en los asuntos del Estado y a descalificar, rechazar y llamar a desobedecer aquellas medidas, situación que se dio con la despenalización del aborto, las leyes y reformas que no comulguen con su ideología, la moral y los valores de la institución religiosa. Una de estas ONG’s, el Observatorio Eclesial, señaló se opondrían a

la próxima visita del Papa Benedicto XVI ya que coincidirá con las campañas electorales para presidente, diputados y senadores del país (*La Jornada, diciembre 2011*); con esta visita y la reforma de “libertad religiosa” la Iglesia católica y sus ministros de culto tendrán todas las facilidades y oportunidades para llamar a la población a votar por aquel partido que garantice a la institución religiosa mantenerla dentro del juego político.

La asociación religiosa denominada La Luz del Mundo, con sede en Guadalajara, sacó un comunicado donde expresó su desacuerdo con la reforma al artículo 24, pese a que esta reforma pudiera verse como un beneficio ya que otorga mayores libertades a las asociaciones religiosas. En su comunicado La Luz del Mundo apuntó que esta reforma a quien beneficiara será a la institución católica, además de ser ésta quien venía solicitando tiempo atrás se le otorgaran mayores libertades. De igual forma señalaron que las asociaciones religiosas menores pueden ver afectadas sus libertades. (*La Jornada, diciembre 2011*)

Por su parte la Confraternidad Nacional de Iglesia Cristianas Evangélicas (Confraternice), en voz de su presidente, Arturo Farela, consideró que la reforma era insuficiente y que el estado laico no había sido violentado con esta reforma. Para la Confraternice es necesario eliminar prejuicios y adoptar derechos universales que son característicos de las democracias universales, como permitir que las celebraciones religiosas, masivas o no, se puedan realizar fuera de los templos sin tener que solicitar una autorización al gobierno, así como la prohibición a las asociaciones religiosas de poseer medios masivos de comunicación y el derecho de los padres de familia a solicitar que en la educación básica impartida por el Estado se pueda incluir la educación religiosa. (*La Jornada, diciembre 2011*)

Las reacciones ante la reforma constitucional que otorga “libertad religiosa” se vieron divididas, por un lado están los partidos, PRI y PAN, que impulsaron el cambio, la jerarquía católica, el gobierno federal y la Confraternice. Estos actores políticos y sociales consideran que el cambio es necesario y no busca terminar con el Estado laico. Por otro lado están las organizaciones civiles a favor de los derechos de la mujer, académicos y analistas especialistas en el tema de las relaciones Iglesia–Estado, el PRI en el Senado y

una parte del PRD en contra de dicha reforma ya que para ellos es el principio del fin del Estado laico, un retroceso y un error permitirle a la Iglesia católica que tenga injerencia en los asuntos políticos del país.

La reforma aprobada el día 15 de diciembre de 2011 en la Cámara de Diputados, el último día de sesiones de ésta, fue enviada a la Cámara de Senadores, esperando que ésta la aprobara y sea oficial el reconocimiento jurídico de la “libertad religiosa”. Sin embargo el Senado decidió no discutir esta minuta, especialmente el grupo parlamentario del PRI fueron quienes comentaron que primero tendrían que discutir la reforma al artículo 40 constitucional, enviada al Senado desde febrero de 2009, la cual establece que el Estado es Laico, y hasta el momento no se ha presentado en tribuna para su discusión y aprobación.

Se podría esperar que la discusión y aprobación de la reforma al artículo 24 también sea postergada, que no se presente tal como la formuló la Cámara de Diputados. Se espera se lleve y se apruebe sin una discusión y un análisis real de lo que implica otorgar mayores libertades a las asociaciones religiosas, principalmente a la Iglesia católica.

El año 2012 es año de elección presidencial, este año las promesas y los arreglos entre partidos pueden presentar problemas para algunos sectores y la oportunidad de otros sectores para obtener beneficios, como pudiera ser la aprobación del reconocimiento de la “libertad religiosa” en el Senado a cambio de prebendas para algunos o alguno de los partidos representados en esta Cámara.

Las campañas electorales aún no han iniciado de manera oficial, en las precampañas de los candidatos de los tres partidos mayoritarios nadie se ha pronunciado por este tema, aunque se podría intuir la postura de cada uno de los partidos. Las reuniones de los candidatos con los representantes de cada uno de los sectores, económico, religioso, comercial, etc., no se han dado. Las promesas y compromisos de cada uno de estos aspirantes a la presidencia para con los sectores que les puedan garantizar mayores votos están por verse, así como la entrada triunfal o no de la Iglesia católica en la vida política, social y cultural del país, de nueva cuenta.

FUENTES DE INFORMACIÓN

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

1. Adame, Goddard, Jorge, Estudios sobre política y religión, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México DF, 2008, 381 pp
2. Ai Camp, Roderic, Traducción de Acosta Ariza Héctor, Cruce de espadas. Religión y Política en México, Siglo XXI Editores, México DF, 1998, 507 pp
3. Bastian, J.-P., La mutación religiosa en América Latina: para una sociología del cambio social en la modernidad periférica. México, Fondo de Cultura Económica, 1997
4. Berger, Peter, El Dosel Sagrado, Barcelona, España, 1971, 258 pp
5. Blancarte, R., El poder, Salinismo e Iglesia católica ¿Una nueva convivencia? México DF, Editorial Grijalbo, 1991, 318 pp
6. Blancarte, R., Historia de la Iglesia católica en México. México DF, Fondo de Cultura Económica, 1993, 447 pp
7. Bobbio, Norberto, Estado, Gobierno y Sociedad. México DF, Fondo de Cultura Económica, 2009
8. Bobbio, Norberto, Nicola Mateucci, Gianfranco Pasquiano, Diccionario de Política. M. S. José Aricó, Jorge Tula. México DF, Siglo XXI Editores, 2008, Tomo I y II, 1751 pp
9. Carbonell, Miguel, Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, México, D.F., Editorial Porrúa, 2004, 52 pp
10. Carpizo, Jorge, La Constitución Mexicana de 1917, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1980, 315 pp
11. Ceballos, Ramírez, Manuel, Iglesia católica, Estado y sociedad en México: tres etapas de estudios e investigación, en Revista Frontera Norte, Volumen 8, Núm. 15, Enero – Junio 1996, México, Tijuana, BC.

12. Cipriani, Roberto, Manual de Sociología de la Religión, Buenos Aires, Argentina, Siglo Veintiuno Editores Argentina, 2004, 359 pp
13. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México DF, Editorial Porrúa, 1990
14. Chávez, Sánchez, Eduardo, La Iglesia de México entre Dictaduras, Revoluciones y Persecuciones, México, D.F., Editorial Porrúa, 1998, 284 pp
15. Dantón, R., Luis, Respeto a la Libertad de Creencias. Nueva Relación entre la Iglesia y el Estado. Revista Quórum. No. 1, 1992
16. Diez de Velasco, F., García, Francisco, El estudio de la religión. Madrid, España, Editorial Trotta, 2002
17. Drinan, F. R., Can God and Caesar coexist? Balancing religious freedom and international law. United States of America, Yale University Press New Haven and London, 2004
18. Durkheim, Emilé, Las formas elementales de la vida religiosa. México, Editorial Coyoacán, 1995
19. Escalante, Gonzalbo, Pablo, et al, Nueva Historia mínima de México, Colegio de México, México DF, 2004, 315 pp
20. Gallino, L., Diccionario de Sociología. Diccionario de Sociología. A. Reza. México DF, Siglo XXI Editores, 2008, 1003 pp
21. García, U., Marta, Eugenia, La nueva relación Iglesia - Estado en México. Un análisis de la problemática actual. México DF, Editorial Patria, 1993, 301 pp
22. Garduño, Rosas, Sara, Libertad religiosa. Laicismo y convivencia estatal. Análisis reflexivo, Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, DF, 1998, 220 pp
23. Hernández, A., Juan Luis, Dios y el César. Itinerario político de la Iglesia. México DF, Plaza y Valdés Editores, 2006
24. Hobbes, T., Leviatán. México DF, Fondo de Cultura Económica, 1994, 618 pp
25. Houtart, F., Sociología de la religión. México, 1997

26. Ledesma, Teniente, Jorge, Darío, La Iglesia católica como grupo de presión frente al Estado mexicano (a partir de las reformas del periodo de Carlos Salinas de Gortari), Tesis de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, México, DF, Marzo, 2005, 155 pp
27. Locke, John, Ensayo sobre el gobierno civil. México DF, Editorial Gernika, 1996, 229 pp
28. Markovic, Mira, Sociología. México, 1999, 285 pp
29. Mexicano, C. d. E. Documentos Colectivos de la Conferencia del Episcopado Mexicano 1987 – 1997. Volumen III
30. Morales, F., Clero y Política en México (1767 – 1834) Algunas ideas sobre la autoridad, la independencia y la reforma eclesiástica. México, Editorial Melo S. A., 1975
31. Ordoñez, Vázquez Alejandro, La relación Iglesia – Estado: una historia por contar, Tesis Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, especialidad en Administración Pública, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México DF, 2005, 172 pp
32. Palavicini, I. Félix, Historia de la Constitución de 1917, Tomo I, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana de la Secretaría de Gobernación, Querétaro, México, 1987, 675 pp
33. Pardinós, F., Metodología de investigaciones en ciencias sociales. México, Siglo XXI Editores, 1984
34. Pavan, P., La libertad religiosa y los poderes públicos. Madrid, España, Editorial Península, 1966
35. Porrúa, F., Teoría del Estado. México DF, Editorial Porrúa, 1975
36. Poupard, P., Diccionario de las religiones. Diccionario de las religiones. Barcelona, España, Editorial Herder, 1987, 1889 pp

37. Puente, O. Gonzalo, Fe Cristiana, Iglesia, Poder, Madrid, España, Siglo Veintiuno de España, 2001, 344 pp
38. Ramírez, Rancaño, Mario, La reacción mexicana y su exilio durante la revolución de 1910, Instituto de Investigaciones Históricas – UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales – UNAM, México, DF, 2002, 463 pp
39. Rico, Villanueva, Adriana, La Iglesia Católica en México. Redefinición de espacios: Marco jurídico 1917, reformas constitucionales 1991 y pastoral social, Tesis de Licenciatura en Sociología, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, México, DF, 2005, 221 pp
40. Robertson, R., Sociología de la religión. México, Fondo de Cultura Económica, 1980
41. Rommen, A. H., El Estado en el pensamiento católico. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1956
42. Rousseau, Jean Jacob, El Contrato Social. México DF, Editorial Porrúa, 2006
43. Setién, José, M., Laicidad del Estado e Iglesia, México, D.F., Instituto mexicano de Doctrina Social Cristiana, 2007, 140 pp
44. Torres, N., Carlos, A., Religión, Sociología y Hegemonía, México, D.F., editorial Gernika, 1990, 138 pp
45. Vallier, I., Catolicismo, control social y modernización en América Latina. Buenos Ares, Argentina, Amorrortu Editores, 1970
46. Vidal, M., César, Enciclopedia de las religiones. Barcelona, España, Editorial Planeta, 1997, 736 pp
47. Weber, Max, La ética protestante y el espíritu del capitalismo. México DF, Fondo de Cultura Económica, 2003
48. Weber, Max, Sociología de la religión. Buenos Aires, Argentina, Editorial La Pléyada, 1978

FUENTES HEMEROGRÁFICAS

49. Periódico La Jornada, México, D.F., enero 2006 - diciembre 2010 (consultado en medio electrónico)
50. Revista Proceso, El PCM hace propuesta para la reforma, No. 31, 04 de junio de 1977
51. Revista Proceso, Clero político o políticos clericales, No. 32, 11 de junio de 1977
52. Revista Proceso, Iglesia monárquica, país democrático, No. 32, 11 de junio de 1977
53. Revista Proceso, Derechos del clero, reto a la Iglesia, No. 32, 11 de junio de 1977
54. Revista Proceso, ¿Sacerdotes a la política?, No. 32, 11 de junio de 1977
55. Revista Proceso, ¿Las sotanas al poder?, No. 32, 11 de junio de 1977

FUENTES ELECTRÓNICAS

56. Adame, G., Jorge, Conferencia Estado y Religión. A un lustro del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Balance general, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.
57. www.catholic.net
58. www.colegiodeabogadoscatolicos.com.mx
59. www.diputados.gob.mx
60. www.diputados.gob/diariodedebates
61. www.jornada.unam.mx
62. www.senado.gob.mx
63. www.sociologicus.com
64. www.un.org

